ESCUELA SECUNDARIA DE NEW BEDFORD

Manual del Estudiante y la Familia

ADMINISTRACIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA DE NEW BEDFORD

Sra. Bernadette Coelho, Directora Principal
Sr. Sean Woodard-McNiff, Director de Grados 11-12
Sra. Joyce Paulo, Directora de Grados 9-10
Sra. Carrie Cetenich, Asistente del Director de Grados 11-12
Sr. Jeffrey Longo, Asistente del Director de Grados 9-10
Sra. Kathryn Rezendes, Asistente del Director de Grados 9-10
Sra. Gail Keith, Jefe de Enseñanza y Aprendizaje
Sr. Jabian Gutiérrez, Jefe de Operaciones
Sra. Tara Montembault, Administradora de Registración y Acceso Educacional
Sra. Paula Browne, Líder de Instrucción de Artes del Idioma Inglés (ELA)
Sra. Amanda Kolby, Líder de Instrucción de Educación Especial
Sra. Joanne Boucher, Supervisor de Acuerdos de Educación Especial
Sra. Nancy Richard, Director de Integración de Tecnología

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Dra. Pia Durkin, Superintendente
Dr. Jason DeFalco, Principal director Académico
Sra. Heather Emsley, Directora Ejecutiva de Servicios de Capital Humano
Sra. Kimberli A. Bettencourt, Directora Ejecutiva de Educación Especial y Servicios al Estudiante
Sr. Andrew O'Leary Gerente de Negocios
Sra. Sonia Walmsley, Directora Ejecutiva de Acceso Educacional y Carreras

COMITÉ ESCOLAR

Honorable Jonathan F. Mitchell, Presidente Ex-oficio
Sr. Joshua Amaral - Vice Presidente
Sr. Christopher A. Cotter
Dr. Lawrence J. Finnerty
Sr. Joaquim "Jack" B. Livramento, Jr.
Sr. Joaquim "Jack" Nobrega
Sr. Bruce J. Oliveira

Las Escuelas Públicas de New Bedford no discriminan por razones de edad, sexo, raza, color, religión, origen étnico, nacionalidad, discapacidad, orientación sexual, ascendencia, falta de vivienda, identidad sexual o expresión sexual.

Centro de Imprenta y Producción de las Escuelas Públicas de New Bedford Revisado en Septiembre de 2016

Estimados Estudiantes y Familias:

¡Bienvenidos a la Escuela Secundaria de New Bedford al comienzo del año escolar 2016-2017! Como su Superintendente, estoy espero conocerle a usted y a sus hijos a medida que trabajamos juntos para crear un nuevo comienzo para nuestras escuelas. Queremos estar seguros de que su hijo/a - y todos los niños en New Bedford - avanzan y tienen éxito en el aprendizaje cada día.

La escuela secundaria es un período importante para todos los jóvenes, la última etapa de su viaje en el sistema de educación pública y un tiempo de transición desde que llegan como estudiantes de primer año, recién salidos de las experiencias de la escuela intermedia, y salen graduados de la escuela secundaria listos para futuros desafíos. Durante estos años tan importantes, ayúdenos a mejorar la experiencia de su hijo/a en la escuela secundaria para que sea la mejor posible: asegúrese que los estudiantes llegan a la escuela a tiempo todos los días, asegúrese de que sus clases son rigurosas y que ellos estén interesados y motivados en la escuela, y anímelos a que persigan sus propios intereses y aprovechen las actividades extracurriculares en la Escuela Secundaria de New Bedford - atletismo de la División I, artes visuales y escénicas y música - o las oportunidades de invertir en su educación y su futuro con clases de Colocación Avanzada (AP) y su inscripción en el programa de matrícula doble a través de colegios y universidades locales.

Esperamos que este Manual le sea útil mientras aprende sobre las políticas, procedimientos y programas de las escuelas de New Bedford. Por favor guárdelo en un lugar seguro para que lo pueda consultar cuando sea necesario y póngase en contacto con el Director Escolar con cualquier sugerencia que pueda tener para que este sea más claro y útil para el uso de las familias. Espero conocerle durante el año a medida que comenzamos un nuevo día para las escuelas de New Bedford. Vamos a mantener altas expectativas para que nuestros hijos se gradúen de la escuela secundaria, asistan a la universidad y escojan una carrera exitosa. Esta comunidad merece un excelente sistema escolar y con su ayuda, vamos a hacer que eso suceda. ¡Gracias y los veré en las escuelas!

Atentamente,

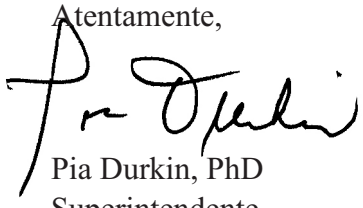

Pia Durkin, PhD
Superintendente

ÍNDICE

Página

Índice 2-4
I. INTRODUCCIÓN A LA ESCUELA SECUNDÁRIA DE NEW BEDFORD
Mensaje del Director a los Estudiantes 5
Creencias del Aprendizaje 6
Valores Fundamentales 6
Expectativas de Aprendizaje de la Era 21 6
Números de Teléfonos 7
Administradores de Departamentos 8
Estoy Perdido(a) 9
Mapa de la Escuela Secundária de New Bedford 9
Información General 10, 11
II. ÉXITO ESCOLAR
Manual del Estudiante y de la Familia 12
Lo Que las Familias Pueden Hacer para Ayudar a los Niños 12
Preguntas Que las Familias Deben Hacer 13
La Asistencia Diaria Hace la Diferencia 13
¿Qué Pueden Hacer los Padres? 13
Filosofía y Política de Asistencia de las Escuelas Públicas de New Bedford 14-18
Igualdad de Oportunidades Educativas 19
Traducción e Interpretación 19, 20
Notificación a los Padres de las Calificaciones de los Maestros 20
III. PÓLIZAS DE LA ESCUELA
Derechos de los Estudiantes y Debido Proceso 20
Debido Proceso Disciplinario 20, 21
Disciplina Estudiantil 21
Actividad Pandillera 21, 22
Leyes Generales de Massachusetts M.G.L. c.71, Sec. 37H 22
Leyes Generales de Massachusetts M.G.L. c.71, Sec. 37H½ 22, 23
Leyes Generales de Massachusetts M.G.L. c.71, Sec. 37H¾ 23-24
Póliza de Expulsión de Estudiantes 24
Capítulo 272, S.40, Disturbios en la Escuela o Reunión Pública 25
Disciplina y Estudiantes con Incapacidades 25
Normas de Conducta Estudiantil de las Escuelas Públicas de New Bedford 26
Código de Conducta de la Escuelas Secundarias de New Bedford 26-28
Teléfonos Celulares, Aparatos Electrónicos 29
Conducta Estudiantil en el Autobús 29
Política de Seguridad Universal para el Autobús Escolar 30
Prevención e Intervención de Acoso Escolar 30, 31
Acoso entre los Estudiantes 32
Declaración de No Discriminación & Póliza Prohibiendo la Discriminación 32-35
No Discriminación Basada en el Sexo 35
Política Y Procedimientos de Acoso Sexual 36, 37
Capítulo 51, S. 42E 37
Estudiantes Embarazadas/Padres Adolescentes 37
Servicios y Adaptaciones para Estudiantes con Incapacidades 38
Notificación a los Padres: Instrucción Sobre la Sexualidad Humana 38
Cuidado de la Propiedad Personal 39

ÍNDICE (continuación)

Página

PÓLIZAS DE LA ESCUELA continuación
Cuidado de la Propiedad Escolar 39
Código de Vestimenta 39
Casilleros y Prendas de Vestir 39
Póliza de Literatura No Escolar 39
Registro de Estudiantes 40
Normas al Copiarse 40
Póliza de Tareas o Asignaciones 40, 41
Póliza de uso Aceptable de Tecnología y Seguridad de Internet de las Escuelas Públicas de New Bedford 42-44
Protocolos entre las Escuelas Públicas de New Bedford (NBPS) y el Departamento de Niños y Familias (DCF), Oficinas del Área de New Bedford 44, 45
Póliza del Programa de Asistencia McKinney- Vento de educación para el desamparado 45, 46
Leyes Generales de Mass. c. 269: Un Acta Prohibiendo la Práctica de Novatadas 46
Novatadas 46
Prohibición del Uso de Tabaco 46
Enseñanza sobre el uso de Alcohol, Tabaco, y Drogas 46, 47
Prohibición del uso de Alcohol, Tabaco y Drogas por los Estudiantes 47
Decreto para ingreso a las Fuerzas Armadas 47
FERPA 47-49
PPRA Notificación y Consentimiento/Opción de No Participar en Actividades Específicas 49
Póliza de Excursiones Escolares 50
Informando a los que Han Abandonado la Escuela de Oportunidades de Acceso 50
Materiales de Enseñanza, Libros de Texto y Selección de Programas 50, 51
Libros y Forros 51
Manejo y Estacionamiento 52
Tarjeta de Identificación del Estudiante 52
Uso de Grabación de Video para la Escuela 52
Reglamento de Ventas y Distribución de Materiales en la Escuelas 53
Entradas y Salidas 53
Visitantes 53
Horario Escolar 53
Horario del Timbre 53, 54
Mal Tiempo 55
Períodos de Pase 55
Tareas Después de la Escuela 55
Procedimiento de Evacuación en Caso de Incendio & Alarmas de Fuego 56
Procedimiento de Refugio de Emergencia 56, 57
Procedimiento de Refugio Durante el Período del Almuerzo 57
IV. ACTIVIDADES CO-CURRICULARES
Filosofía Co-Curricular 57
Requisitos de las Actividades Co-Curriculares de NBHS 57, 58
Clubes y Organizaciones 58-62
Comités Gubernamentales Estudiantiles 62
Procedimientos de la Elección de Representantes de Clase 62, 63

ÍNDICE (continuación)

Página

V. OTRAS ACTIVIDADES
Deportes....64
Elegibilidad Atlética Inter-escolar....64
M.I.A.A. Reglas de elegibilidad Un aviso....65
VI. INFORMACIÓN ACADÉMICA
Requisitos de Elegibilidad de la Sociedad Nacional de Honores....65
Criterios de Elegibilidad para la Sala de "Seniors"....66
Calificaciones y Rango en la Clase....66, 67
Requisitos de Graduación de NBHS....67
Pólizas para la Graduación....67
Tarjetas de Calificaciones y Avisos de Progreso....67
Becas y Premios....67
Información Escolar....67
Servicios de Consejería....67, 68
Consejeros Escolares....68
Matrícula Doble....68
Centro de Medios de Comunicación de Carreras de Educación Ocupacional....68
Búsqueda de Talento Educativo....68
"Gear Up"....69
"Upward Bound"....69
Cuerpo de Entrenamiento de Oficiales Subalternos de la Reserva (JROTC)....69
Enfermería....69, 70
Personal Central de Servicio Estudiantil, Relaciones Estudiantiles....70
Servicios de Comida....71
Programa de Banca....71
Teléfonos Públicos....71
Perdido y Encontrado....71
Recursos y Referidos....73-76

I. Introducción a la Escuela Secundaria de New Bedford

UN MENSAJE DEL DIRECTOR

Es con gran orgullo y entusiasmo que nosotros iniciamos un nuevo año escolar. Estamos orgullosos de las generaciones de familias que han llamado a la Escuela Secundaria de New Bedford su hogar y desde entonces han ayudado a dar forma a la estructura de nuestra comunidad local - y entusiasmados por esta y futuras generaciones que seguirán ese liderazgo. Ahora que usted es un miembro de nuestra familia de los "Balleneros-Whaler", usted hace parte de una herencia larga y extensiva que ha sido traspasada por muchos miles de maestros y alumnos que vinieron antes de usted. Cada día en la Escuela Secundaria de New Bedford le podrá ayudar a dar forma a su futuro. Usted trabajara duramente, pero la recompensa será grande. Invierta en la escuela y en usted mismo al presentarse y llegar a tiempo, al hacer preguntas y ser curioso, y participar en las muchas actividades extracurriculares que la escuela tiene para ofrecer.

Es importante que usted lea atentamente este manual para familiarizarse con las muchas políticas y programas de la Escuela Secundaria de New Bedford. Este manual proporciona una cápsula de las muchas actividades que se han diseñado para los diversos intereses de nuestro cuerpo de estudiantes.

Nuestro equipo docente y administrativo está listo para ayudarle en su viaje a través de la educación en la Escuela Secundaria de New Bedford, mientras deja su huella para continuar con nuestra tradición de excelencia. Su responsabilidad es continuar esa excelencia por medio de su educación y respetándote a sí mismo y a los otros.

¡Que tenga un buen año y bienvenido a la familia de los “Balleneros-Whalers”!

Sra. Bernadette Coelho
Directora Escolar

NEW BEDFORD WHALERS
NEW BEDFORD

Creencias del Aprendizaje

Mientras nosotros mantenemos la ***Tradición de Excelencia*** viva en la Escuela Secundaria de New Bedford:

Nuestros estudiantes…

- son lectores críticos, poderosos, escritores, escuchantes, observadores, aprendices, y pensadores que están listos para la Universidad y carreras en la edad digital
- tienen un ambiente físico, emocional y social seguro conducido a la enseñanza y el aprendizaje
- se comunican y colaboran efectivamente dentro de una comunidad de diversas culturas

Valores Fundamentales

Expectativas de Aprendizaje de la Era 21

Los Balleneros…

- demonstrarán habilidades fuertes de **literatura**
- se comprometerán en **resolver problemas** y **pensar críticamente**
- **colaborán** y se **comunicarán** efectivamente
- tendrán **respeto** por ellos mismos, sus compañeros, y el medio ambiente
- **participarán** en organizaciones comunitarias, oportunidades de enriquecimiento, y servicio comunitario

NÚMEROS DE TELÉFONOS

Escuela Secundaria/Cuadro Telefónico Central .....(508) 997-4511

Cuido de Niños .....Ext. 24227

Oficinas de los Consejeros:
Escuela Superior (Grados 11-12)
- Sra. Tammie Cumming-Leaver .....Ext. 20535
- Sra. Courtney Mello.....Ext. 20548
- Sr. Dustin Cohen .....Ext. 20541
- Ms. Stephanie Norton .....Ext. 20536

Escuela Básica (Grados 9-10)
- Sra. Jillian Hurd ..... Ext. 20540
- Sra. Jolie Kouta.....Ext. 20543
- Sr. David Martins ..... Ext. 20534
- Sra. Suzy Trahan .....Ext. 24225
- Sra. Erica Bardan .....Ext. 20542

Oficina de la Directora Escolar.....Ext. 20550

JROTC:
Teniente Coronel Stephen Bethoney.....Ext. 26134 / 26136 / 26138

Oficina Principal.....Ext. 20551 / 20553 / 20554

Centro de Operaciones.....Ext. 20562

Registros y Acceso Educacional .....Ext. 20207

Enfermera.....Ext. 20531 / 20532 /20549

Oficiales de Recurso Escolar .....Ext. 26255
Oficina de educación especial.....Ext. 20557

Consejeros / Centro de Apoyo al Estudiante:
- Sra. Alice Freitas.....Ext. 20545
- Sr. Christopher Garcia.....Ext. 20546
- Sra. Barbara Kaplan .....Ext. 20547

Centro de Enseñanza y Aprendizaje.....Ext. 20552

Central de los “Whalers” .....Ext. 20275 / 20276

ADMINISTRADORES DE DEPARTAMENTOS

Sra. Joanne Boucher
Special Education Compliance Supervisor .....Ext. 20514

Sra. Paula Browne
Líder de Instrucción de Artes del Idioma Inglés (ELA).....Ext. 20508

Sra. Carrie Cetenich
Asistente de Director de la Escuela Superior.....Ext. 20505

Sra. Bernadette Coelho
Directora Escolar.....Ext. 20500

Sr. Jabián Gutiérrez
Jefe de Operaciones.....Ext. 20501

Sra. Gail Keith
Jefe de Enseñnaza y Aprendizaje .....Ext. 20502

Sra. Amanda Kolby
Líder de Instrucción de Educación Especial .....Ext. 24222

Sr. Jeffrey Longo
Asistente de Director de la Escuela Básica.....Ext. 20507

Sra. Tara Montembault
Administradora de Registros y Acceso Educacional .....Ext. 20207

Sra. Joyce Paulo
Director de grados 9 y 10.....Ext. 20504

Sra. Kathryn Rezendes
Asistente de Director de la Escuela Básica.....Ext. 20506

Sra. Nancy Richard
Gerente de Integración de Tecnología.....Ext. 20512

Sr. Sean Woodard-McNiff
Director de la Escuela Superior.....Ext. 20503

ESTOY PERDIDO

Encontrarás la manera de moverte por el edificio rápidamente si sabes lo que significan los números de los salones. Primero que nada, hay cinco "bloques" o secciones en el edificio. El bloque "A" es el área de estudios generales, el bloque "B" es el centro y el bloque "C" es la oficina central, el bloque "D" es el área de talleres y el bloque "E" es el gimnasio y el bloque "F" es la piscina.

En tu horario de clases tienes los números de los salones con cuatro lugares. El primer lugar es el bloque o casa - Casa 1 es Verde, Casa 2 es Oro, Casa 3 es Marrón y Casa 4 es Azul. El segundo lugar es el piso y los dos últimos lugares son los números de los salones. Ejemplo: 4-307 está en la Casa Azul (4) en el tercer (3) piso – salón 307.

ESCUELA SECUNDARIA DE NEW BEDFORD

A. Casas: 1 - Verde; 2 - Oro; 3 - Marrón; 4 - Azul
B. Centro Principal
C. Administración
D. Artes Creativas
E. Educación Física
F. Piscina

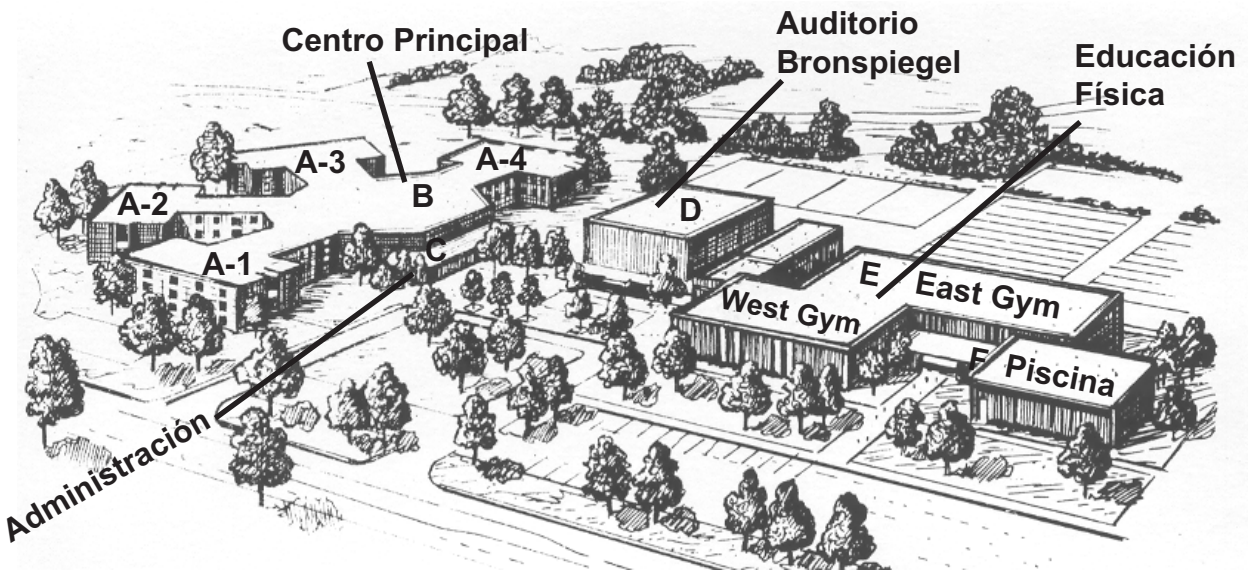

INFORMACIÓN GENERAL

LOCALIDADES ESPECIALES

BLOQUE A– NIVEL I

Oficina de Evaluaciones 3-218
Escuela Secundaria Virtual 3-105
Centro de Operaciones 3-218
Comedores de los Estudiantes (1,2,3,4) 103

BLOQUE A– NIVEL II

Salón de Clases APEX 3-203
Oficinas de los Asistentes del Director (1,3,4) 226
Oficiales de Asistencia (1 & 3) 204
Jefe de Enseñanza y Aprendizaje 2-226
Laboratorio de Sesarrollo Infantil 4-227
Laboratorio de Computación 4-203
Centro de los Líderes de Instrucción 2-218/2-225
Laboratorio de Comestibles 1-227
Centros de la Facultad (1,3,4) 205
Oficinas de los Consejeros (1 & 4) ..... 218 & 225
Laboratorio del Programa de Enfermería 3-227
Oficina de Educación Especial 2-105
Restaurante “Whaler” 1-228

BLOQUE B – Elevador

BLOQUE B – NIVEL II

Salón de Clases APEX B-267
Laboratorio de Computación B-210
Laboratorio de Computación B-230
Laboratorio de Computación / Centro Informativo B-292
Salón de Conferencias B-226
Centro Empresarial / Tienda de la Escuela B-284
Family Engagement Center / College & Career Readiness B-211
Gear Up / Talent Search B-293
Biblioteca B-295
Oficina de la Enfermera B-217
Oficinas de los Directores Escolares B-274/B-272
Centro de Apoyo al Estudiante B-213
Aula de Recursos de Transición B-242
Estudio de Televisión B-290
Central de los “Whalers” B-275

BLOQUE B – NIVEL III

Laboratorio de Computación B-313

BLOQUE C

Registros y Acceso Escolar.....C-207
Salón de Conferencias C-208
Salón del Director C-209
Oficina Principal de la Escuela.....C-216
Centro de Bienvenida de los “Whalers” C-206

BLOQUE D – NIVEL I

Oficina de Cadetes de JROTC.....D-138
Salón de JROTC D-136
Campo de Tiros de JROTC.....D-143

BLOQUE D – NIVEL II

Auditorio
Salón de la Banda D-235
Salón del Coro D-245
Facilitadores de Graduación D-219
El Pequeño Teatro.....D-250
Oficina de los Recursos Policiacos Escolares D-255

BLOQUE E – NIVEL I

Gimnasio Principal
Gimnasio de Hombres.....E-104
Cuarto de Armarios de los Hombres.....E-108

BLOQUE E – NIVEL II

Gimnasio de las Mujeres.....E-204
Cuarto de Armarios de las Mujeres.....E-205

BLOQUE F – PISCINA

Cuarto de Armarios de las Mujeres.....F-109
Cuarto de Armarios de los Hombres F-104

II. Éxito Escolar

MANUAL DEL ESTUDIANTE Y LA FAMILIA

Cuando los miembros del personal de la escuela, las familias y la comunidad trabajan juntos para crear un sistema de apoyo para los niños, el resultado es un mejor desempeño y desarrollo educativo de los niños. "La Participación de la Familia y la Comunidad es una responsabilidad compartida por las familias, escuelas y comunidades de aprendizaje y rendimiento estudiantil; debe de comenzar desde el nacimiento y continuar hasta que el niño/niña sea un joven adulto; debe de producirse a través de múltiples escenarios donde los niños puedan aprenden. Los seis fundamentos de las Asociaciones Eficaces Entre la Familia, la Escuela y la Comunidad son: Dar la bienvenida a todos los interesados, la comunicación efectiva, apoyar el éxito de los niños y los jóvenes, la defensa de cada niño y joven, compartir el poder y la responsabilidad, y la asociación con la comunidad (Fundamentos de las Asociaciones Eficaces Entre la Familia, la Escuela y la Comunidad de Massachusetts, junio de 2011). "

Las Escuelas Públicas de New Bedford y la Escuela Secundaria de New Bedford están trabajando para fortalecer las relaciones con las familias y la comunidad para así lograr la meta compartida del éxito académico del estudiante. Como parte de este esfuerzo, el distrito escolar ha establecido un Centro Multilingüe de Bienvenida a la Familia en el Edificio Administrativo Paul Rodríguez, 455 County Street, sala 105 (508-997-4511 ext. 3424). La Escuela Secundaria de New Bedford ha establecido un Centro de Participación Familiar, concentrado en mejorar de la comunicación con todas nuestras familias sobre la preparación universitaria y profesional, en la sala B-211 (508-997-4511, ext. 2307 y ext. 2308). Además, el distrito ha establecido un programa "¿Adónde vas?" centrado en mejorar la asistencia de los estudiantes para que los estudiantes: Asistan a la escuela, Permanezcan en la escuela y se gradúen.

Lo Que las Familias Pueden Hacer para Ayudar a los Niños a Tener Éxito en la Escuela

1. Asegúrese de que toda la información de contacto de su familia está correcta y está actualizada. En caso de una emergencia, es importante que la escuela pueda comunicarse con usted inmediatamente. Si usted no está disponible haga que otro adulto se haga responsable en la vida de su hijo/a.

2. Recuérdele a su hijo(a) de la importancia de la asistencia escolar regular y de llegar siempre a tiempo. Anime a su hijo(a) a ir a la escuela todos los días, a tiempo, y con su trabajo escolar terminado.

3. Comuníquese con la escuela/maestros de su hijo/a regularmente (por correo electrónico, teléfono, en persona o por correo). Comuníquese regularmente con el consejero de su hijo(a).

4. Asista a las funciones de la escuela de su hijo. Las escuelas tienen muchos eventos programados durante todo el año, incluyendo:
    a. Presentaciones de los estudiantes
    b. Eventos deportivos
    c. Conferencias con los maestros
    d. Otras reuniones programadas

5. Apoye la lectura en su casa más allá de las tareas escolares.

6. Hable todos los días con su niño(a) sobre la escuela, en el idioma que hable mejor. Interésese y activamente en la educación de sus hijos.

Dele a su hijo/a un tiempo tranquilo en un espacio con buena iluminación para lea y haga la tarea. En la escuela secundaria una hora de tiempo callado para hacer las tareas escolares es una buena guía. Si su hijo termina temprano, diga que lea un libro – tenga libros adicionales en casa. Permita más tiempo para terminar la tarea si es necesario. Una buena manera de ayudar a sus hijos a ser responsables de su aprendizaje es limitar los privilegios de TV, radio, teléfono u ordenador personal hasta que el trabajo escolar se haya completado.

Preguntas Que Las Familias Pueden Hacerle a los Niños

Pregúntele a su hijo sobre la escuela todos los días, puede usar sus propias preguntas, o elegir entre las siguientes:

1. ¿Qué aprendiste hoy en la escuela? ¿Qué crees que vas a hacer en la escuela mañana?
2. ¿Qué tareas tiene?
3. ¿Qué te gusta hacer en la escuela? ¿Qué fue difícil hoy en la escuela?
4. ¿Qué estás aprendiendo en tus clases? ¿Qué preguntas hiciste?
5. ¿Cómo crees que te va en la escuela?
   a. ¿Has hablado con tus maestros?
   b. ¿Le has pedido ayuda a tus maestros (después de la escuela, tutoría, otro)?
   c. ¿Participas en algunos clubes extra-curriculares, deportes o programas?

¡La Asistencia Diaria Hace la Diferencia!

Las Investigaciones Muestran Que...

Los estudiantes que asisten a la escuela todos los días

- ¡Aprenden más!
- ¡Obtienen mejores calificaciones!
- ¡Tienen más amigos!
- ¡Tienen más éxito académico!
- ¡Están preparados para la universidad y para una carrera!
- ¡Disfrutan la escuela!
- ¡Se graduarán!
- ¡Ganan más en su trabajo cuando son adultos!

Los estudiantes que están frecuentemente ausentes de la escuela

- No realizan su capacidad máxima
- Forman hábitos negativos durante la vida entera
- Pierden oportunidades para un mejor futuro
- Tienen más problemas de disciplina
- Tiene dificultades con sus clases académicas
- Están más expuestos a retirarse de la escuela

¿Qué Pueden Hacer los Padres?

1. ¡Deje que su hijo sepa lo importante que es la educación para usted!
2. ¡Asegúrese de que su hijo llega en la escuela a tiempo!
3. ¡Piense que su hijo SE VA A GRADUAR!
4. Ayude a su hijo a establecer metas a corto y largo plazo y a determinar adónde desea ir en la vida.
5. Conéctese con la escuela de sus hijos y hable con sus maestros y consejeros.

FILOSOFÍA Y POLÍTICA DE ASISTENCIA DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE NEW BEDFORD

El aprendizaje y el rendimiento son las principales prioridades en las Escuelas Públicas de New Bedford. La asistencia es un factor importante que influye en el aprendizaje del estudiante. Los estudiantes no pueden aprender si están ausentes. La asistencia regular a la escuela se puede lograr a través de una colaboración entre los estudiantes, los padres y la escuela.

La asistencia del estudiante es el principal factor que influye en el logro general de los estudiantes. Enseñar a los estudiantes la disciplina que se necesita para sobrevivir en el lugar de trabajo del siglo 21 es una de nuestras tareas principales, y debemos ayudar a los estudiantes a entender las consecuencias de la mala asistencia a lo largo de su carrera educativa. De hecho, los empleadores identifican la buena asistencia como el factor más importante para que uno sea un buen empleado.

La Escuela Secundaria de New Bedford ha implementado un sistema de niveles para apoyar a los estudiantes en necesidad académica y social. Lo que se refiere a los estudiantes con preocupaciones de competencia social / no académicas, NBHS (dirigido por el equipo de apoyo al estudiante y en colaboración con los profesores) está evaluando los niveles de riesgo e identificando qué tipo de intervenciones se deben proporcionar al estudiante para que tenga éxito. Las intervenciones de Nivel 1 son accesibles para todos los estudiantes, el Nivel 2 es una intervención más personalizada, y el Nivel 3 es un apoyo intensivo de manejo de casos. El propósito de la organización de apoyo en niveles e identificación del comportamiento del estudiante que merece una de estas intervenciones se basa en asegurar que cada estudiante está recibiendo el apoyo personalizado que necesita para tener éxito. Lo que se refiere a la ausencia y tardanzas de los estudiantes, las intervenciones se inician con la notificación a los padres / encargado que su hijo ha llegado tarde, después podrá haber una conferencia con el consejero del estudiante, después una conferencia con el asistente del director, y luego con un Oficial de Asistencia. Comenzando con los consejeros, cada conferencia estará destinada a identificar las causas del problema y a desarrollar un plan de solución.

Esta política de asistencia está diseñada para fomentar una cultura de aprendizaje en la Escuela Secundaria de New Bedford. Esta política:

* Establece expectativas firmes e importantes como llegar a tiempo en la escuela y asistir a las clases para mantener el ambiente de aprendizaje y satisfacer necesidades individuales de aprendizaje.
* Proporciona una gran flexibilidad y oportunidades para acomodar la ausencia o tardanza legítima con un mínimo de procedimiento administrativo.
* Asegura la circulación oportuna de información de los padres a la escuela y de la escuela a los padres sobre la asistencia a la escuela y a la clase para que ambos puedan trabajar para mejorar la situación antes de que la educación de un estudiante sufra.
* Define claramente las responsabilidades de los estudiantes, educadores y padres sobre las ausencias, tardanzas y salidas.
* Emplea un modelo por niveles de las intervenciones de apoyo que se centran en las necesidades del "niño completo", una asociación productiva entre el hogar y la escuela, y la utilización de la corte juvenil como un esfuerzo de último recurso para asegurar que los estudiantes y los padres se adhieren a las leyes de asistencia del estado.
* Anima a los estudiantes que vengan a la escuela, proporcionando apoyos y desarrollando relaciones para mostrar a los estudiantes que su tiempo en la escuela es significativo.

Definiciones

AUSENCIA JUSTIFICADA:

Mientras que la escuela reconoce las razones "legítimas" de una interrupción en la educación de un estudiante, el "día libre" casual no se reconoce como una ausencia justificada. La siguiente lista de circunstancias, todas las cuales requieren verificación oficial por escrito o documentación, constituiría una ausencia/tardanza justificada:

- Citas médicas / enfermedades verificadas por escrito por un médico o profesional de salud o la enfermera escolar
- La muerte de un familiar
- La observancia de una fiesta religiosa importante
- Ausencias relacionadas a la escuela (es decir, la salida debido a excursiones, suspensiones, ASA, eventos deportivos, etc.)
- Las obligaciones legales
- Visitas verificadas a las universidades
- Ausencias aprobadas por el Director

Si un estudiante está ausente por una de las razones anteriores, él/ella proveerá a la oficina Central "Whalers" con la documentación apropiada.

* Los estudiantes son responsables de reponer el trabajo después de TODAS las ausencias justificadas.

AUSENCIA SIN EXCUSA: Cuando están en la escuela, los estudiantes deben asistir a todas las clases a menos que sean excusados por un administrador o la enfermera

- ❖ Si un estudiante está en la escuela, no asiste a una clase, y no tiene esa excusa, la ausencia de clase no es justificada.

- ❖ Si un estudiante llega a la clase después del punto medio sin una excusa válida y pase correspondiente, la tardanza se considerará una ausencia sin excusa para esa clase.

- ❖ Si un padre / encargado no puede proporcionar la documentación escrita que indica una razón válida para una ausencia, la escuela va a clasificar la ausencia como injustificada (por favor refiérase a la lista de ausencias justificadas ya citadas).

TARDANZAS:
Si un estudiante no está presente en su clase/salón hogar al sonar la campana, el estudiante será marcado tarde; un estudiante que asiste a menos de la mitad del día escolar se considera ausente. Se requiere una excusa escrita (como se describió anteriormente).
Nota: Llegar tarde a la escuela o clase puede resultar en la asignación de acciones disciplinarias apropiadas por parte del director, que pueden incluir, contacto con los padres, detención, suspensión dentro de la escuela, y Día de Suspensión Alternativa durante el sábado. El incumplimiento podrá resultar en otras acciones disciplinarias.

SALIDA:
Un estudiante que desea salir durante una sesión debe presentar una nota firmada por el padre o tutor al Director. Debe incluir el nombre completo del estudiante, la razón, la fecha y la hora de salida, y un número de teléfono donde el Director pueda contactar al padre o tutor para su verificación y aprobación.

SUSPENSIÓN:
Los estudiantes que estén ausentes debido a la suspensión fuera de la escuela serán marcados ausentes y se espera que hagan las asignaciones perdidas, la tarea y los exámenes. Las ausencias debido a las suspensiones fuera de la escuela se considerarán ausencias justificadas.

ABSENTISMO ESCOLAR:
El absentismo escolar se define como estar ausente de la escuela sin el permiso de los padres o tutor. Cualquier estudiante que se considere ausente puede ser obligado a regresar a la escuela acompañado por sus padres o encargado.
Nota: Una nota de los padres no puede excusar ausencias injustificadas si la ausencia no cumple con los criterios de una ausencia justificada.

AUSENCIAS CRÓNICAS:
Faltar el 10% (18 días) o más del año escolar.

Documentación Requerida

Se requiere documentación escrita del padre o guardián para cualquier y todas las ausencias, tardanzas y salidas.

La nota debe incluir la fecha(s) de la(s) ausencia(s), el nombre completo del estudiante y esta debe expresar claramente el motivo de la ausencia. La ddocumentación recomendada incluye, pero no se limita a:

- Notas del Médico o Dentista

- Documentos legales del tribunal para la obligación legal del estudiante (no los familiares y amigos).

- Documentación de viajes verificados a las universidades o colegios, etc.

- El estudiante deberá presentar la documentación que indique las razones de su ausencia a la Oficina central "Whalers". Todas las notas serán verificadas y archivadas.
- El documento debe incluir la fecha de la ausencia, el motivo de la ausencia, un número de teléfono donde se pueda contactar a uno de los padres y la firma del padre, madre o guardián.
- Una copia de un obituario o verificación de la afiliación religiosa puede ser solicitada por el Director, Asistente del Director o el Oficial de Asistencia.
- Si un funcionario de la escuela se da cuenta de que la documentación escrita para cualquier ausencia (s) ha sido fabricada, la ausencia (s) no se calificará como "aprobada" y no se aceptará la opción de recompra (Buy Back).

Nota: La política del distrito de las Escuelas Públicas de New Bedford no reconoce las vacaciones en familia como una ausencia justificada.

Reglamentos y Procedimientos de Asistencia

Los estudiantes perderán ½ crédito por un curso en el que han recibido una calificación aprobatoria cuando un estudiante excede el siguiente:

- ❖ 13 ausencias injustificadas en un curso de un año (curso de 1 unidad)
- ❖ 9 ausencias injustificadas en una clase que se reúne todos los días en un semestre o clases que se reúnen en días alternativos durante el año completo (curso de .5 unidad)

Esto a su vez puede colocar al estudiante en peligro de no alcanzar las unidades requeridas y / o cursos necesarios para la graduación.

Notificación a los Padres/Estudiantes

- ❖ El sistema de llamada automática Aspen de las Escuelas Públicas de New Bedford le informará por medio del número de contacto primario cuando un estudiante está ausente o llega tarde.

Nota: Es la responsabilidad de los padre/acudiente de los estudiantes de proporcionar a la escuela un número de teléfono válido y actualizado del trabajo en todo momento.

- ❖ Los padres, encargados y estudiantes con mayoría de edad serán notificados de que un estudiante está en peligro de no recibir el crédito mediante la emisión de un aviso de advertencia.

Comité de Revisión

Un comité de revisión verificará la documentación presentada para las ausencias y decidirá el curso de acción apropiado para un estudiante que haya violado los requisitos de asistencia. Este comité puede incluir, pero no limitarse al director escolar, asistente del director escolar, el facilitador de graduación, el consejero, y el oficial de asistencia. Las recomendaciones del comité también podrán incluir la participación en programas de recuperación de asistencia establecidos para compensar el tiempo de enseñanza perdido. La junta verificará el cumplimiento de una opción de recuperación de asistencia y, finalmente, aprobará la emisión de créditos para la finalización con éxito del curso(s).

Opción de Re-Compra

Cualquier estudiante que haya violada la política de asistencia en una o más clases, tendrá la oportunidad de re-comprar (es decir, renunciar) hasta cuatro días de las ausencias en cada clase, cada semestre. La opción de "Re-Compra" permite al estudiante la oportunidad de "re-comprar" **CUATRO (4)** de los días de ausencia sin excusa en cada clase cada semestre de acuerdo con las directrices que se describen a continuación.

Los estudiantes son responsables de:

1. Informar al Oficial de Asistencia o su Consejero de su intención de re-comprar un día y obtener el formulario correspondiente.

2. Mostrar el formulario a cada uno de sus profesores para que pongan sus iniciales el primer día.

3. Asistir a la escuela durante cinco días consecutivos sin incurrir ninguna tardanza, o el estudiante deberá iniciar el proceso nuevamente desde el principio.

    * 5 días escolares consecutivos de Asistencia Perfecta = 1 día de re-compra en cada clase elegible

    * 20 días escolares consecutivos de Asistencia Perfecta = 4 días de re-compra en cada clase elegible

4. Al quinto día de asistencia perfecta, el estudiante le pedirá a cada profesor (incluyendo el salón hogar) que vuelva a firmar el formulario, verificando su asistencia y trabajo en clase.

5. Devolver el formulario al fin del quinto día al Oficial de Asistencia o al Consejero.

Observe por favor:

- **Para cursos de semestre, la Re-compra DEBERÁ ocurrir dentro del mismo semestre.**

- **Para cursos de año completo, la Re-compra DEBERÁ ocurrir dentro del mismo año escolar.**

Opción de Recuperación de Crédito

Al final del curso si la nota final es satisfactoria, pero el estudiante ha violado la política de asistencia, se considera que el estudiante ha cumplido el requisito del curso para la graduación en ese departamento en particular, pero los créditos otorgados serán menores que el requerido . Esta reducción en el crédito puede poner en peligro el requisito de graduación de 24.0 créditos y por lo tanto requiere que el estudiante asista a la Opción de Recuperación de Crédito para compensar el crédito perdido debido a la mala asistencia.

Los padres serán notificados por escrito si su hijo/hija está en peligro de una violación de esta política. ***Un estudiante que esté en violación de esta política y que no haya ejercido su derecho de recompra de 4 días, y ahora supera los 9 ausencias sin excusa, debe reunirse con su Consejero u Oficial de Asistencia para solicitar la participación en la Opción de Recuperación de Créditos.*** El estudiante debe cumplir con las disposiciones de esta opción con el fin de recibir crédito por los cursos realizados durante ese semestre. La finalización de la opción de recuperación de crédito debe estar **dentro de los cinco días siguientes a la conclusión del semestre.**

* Cualquier extensión más allá de la conclusión del semestre requiere la aprobación del Director.

La participación en el programa es un privilegio, no un derecho, y los siguientes criterios deben cumplirse:

* El estudiante debe reunirse con su Consejero u Oficial de Asistencia para determinar la elegibilidad para el programa.

* Una vez que el Consejero u Oficial de Asistencia ha determinado que el estudiante es elegible para el programa, el Director o el Asistente del Director oficialmente inscribirá al estudiante en el programa.

* Los estudiantes que falten a la escuela o falten a una clase no pueden re-comprar ese tiempo.

* Ningún estudiante puede estar en el programa sin estar inscrito oficialmente por el Director o el Asistente del Director.

* Cualquier estudiante que asiste a un programa de recuperación de crédito debe estar participando en trabajo académico significativo que integre las habilidades pérdidas durante los períodos de ausencia.

* Hay grandes expectativas de comportamiento adecuado durante su participación en la Opción de Recuperación de Créditos - No respetar el código de conducta de la Escuela Secundaria de New Bedford resultará en la expulsión del programa.

* Las horas de recuperación de crédito serán asignadas por el equipo de revisión y serán proporcionales al número de horas de clase perdidas.

La recuperación de créditos se ofrecerá ya sea en sesiones después del horario escolar, los sábados o cualquier otro medio que determine el Director, el Asistente del Director o la Junta de Revisión. Los estudiantes que completen con éxito el programa de recuperación académica recibirán el crédito correspondiente.

NOTA PARA LOS ESTUDIANTES DE ÚLTIMO AÑO (SENIORS):
Los estudiantes de último año que violen la política de asistencia en el segundo semestre perderán el privilegio de participar en la ceremonia de graduación y deberán recuperar el crédito correspondiente durante el programa de verano. Entonces, se les permitirá participar en la ceremonia de graduación el próximo año escolar (es decir, la graduación a mitad del año).

Todos los estudiantes de último año deben cumplir con todos los requisitos para la graduación (Ver los Requisitos para la Graduación)

Apéndice A: Leyes Generales de Massachusetts relacionadas a la Asistencia

Leyes Generales de Massachusetts Relacionadas a la Asistencia

El Capítulo 76 Sección 1 de las Leyes Generales de Massachusetts (MGL) afirma que los niños entre las edades de seis y dieciséis años deben asistir a la escuela. Los estudiantes y padres / acudientes pueden ser acusados de una petición CRA (Child Requiring Assistance) "Niño Que Requiere Asistencia" si un estudiante tiene siete o más ausencias injustificadas durante un período de seis meses (o un semestre).

El Capítulo 119 Sección 21 de las Leyes Generales de Massachusetts (MGL), proporciona la "Protección y Cuidado de los Niños, y Procesos en su Contra." La sección define los Niños Que Requieren Asistencia (CRA) como:

* "Niño Que Requiere Asistencia", un niño entre la edad de 6 y 18 años que: (i) persistentemente se escapa de la casa de sus padres o tutor legal; (ii) persistentemente se niega a obedecer las órdenes legítimas y razonables de sus padres o tutor legal, lo que resulta en la incapacidad de dicho padre o del tutor para cuidar adecuadamente y proteger a dicho niño; (iii) repetidamente viola las normas legales y razonables de su escuela; (iv) un niño que habitualmente no asiste a la escuela; o (v) es un niño explotado sexualmente.

Además, un niño que está "habitualmente ausente " se define como:

* "Un niño en edad escolar, no excusado de asistencia en virtud de las regulaciones legales y razonables de la escuela de tal niño, que deliberadamente no asiste a la escuela por más de 8 días de clases en un trimestre."

Apéndice B: Oficiales de Asistencia

La Función del Oficial de Asistencia

De acuerdo con MGL Capítulo 76 Sección 1, "el comité escolar de cada municipio deberá prever y hacer cumplir la asistencia escolar de todos los niños que en realidad residan en el municipio según el acuerdo adjunto."

Las Escuelas Públicas de New Bedford emplean a oficiales de asistencia en los niveles de primaria, intermedia y secundaria. Este personal tiene la responsabilidad de vigilar e investigar las tendencias de asistencia en toda la escuela, así como la asistencia individual del estudiante. Los Oficiales de Asistencia con frecuencia se comunican con los padres o tutores a través de una notificación por escrito, llamadas telefónicas y visitas al domicilio. También trabajan estrechamente con los maestros y la administración para desarrollar planes e intervenir si un estudiante desarrolla un patrón de mala asistencia crónica. Después de apoyos e intervenciones proporcionados por las Escuelas Públicas de New Bedford, si el estudiante continúa sin asistir a la escuela con regularidad o los padres / tutores no envían a sus hijos a la escuela, es la responsabilidad del Oficial de Asistencia de proteger los derechos del niño y de presentar una denuncia CRA ante el sistema judicial juvenil. Si en algún momento un Oficial de Asistencia (denunciante obligatorio) cree que un niño esté en peligro, deben presentar una denuncia 51ª con el Departamento de Servicios para Niños y Familias (DCFS).

Adoptado: el 13 de agosto de 2012

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EDUCATIVAS

En reconocimiento a las diversas características y necesidades de nuestros estudiantes y con el vivo deseo de responder a ellos, el Comité Escolar hará todo lo posible para proteger la dignidad de los estudiantes como individuos. También ofrecerá una cuidadosa consideración y comprensión de sus sentimientos personales, especialmente con referencia a su raza, color, identidad sexual, expresión sexual, ascendencia, competencia en el inglés, incapacidad, falta de vivienda, religión, origen nacional, orientación sexual o diferencias físicas e intelectuales.

Para lograr esto, el Comité y su personal harán todo lo posible para cumplir con la letra y el espíritu de la ley de igualdad de oportunidades educacionales de Massachusetts, que prohíbe la discriminación en la admisión de la escuela y programas públicos. La ley dice lo siguiente:

> Ningún niño será excluido o sufrirá discriminación en la admisión a una escuela pública de cualquier ciudad, o en la obtención de las ventajas, privilegios y cursos de estudio de dicha escuela pública por motivo de raza, color, sexo, identidad sexual, expresión sexual, religión, origen nacional, competencia en inglés, incapacidad, ascendencia, falta de vivienda u orientación sexual.

Esto significa que a cada estudiante se le dará igualdad de oportunidades en el ingreso escolar, la admisión a los cursos, el contenido del curso, la orientación, el acceso a servicios de asesoramiento, extra-curriculares y actividades deportivas. La consejería incluye la búsqueda de programas de estudio, participación en actividades extracurriculares, la participación en deportes inter-escolares, asesoramiento en el idioma del estudiante y la búsqueda de programas no tradicionales en relación al sexo de un estudiante.

Las Escuelas Públicas de New Bedford también revisaran periódicamente el proceso de orientación y materiales de consejería - incluyendo becas, premios y premios patrocinados o administrados por las Escuelas Públicas de New Bedford para garantizar que el asesoramiento y la información estén libre de prejuicios y estereotipos basados en la raza, color, sexo, religión, origen nacional, ascendencia, orientación sexual, expresión sexual, identidad sexual, la incapacidad y la falta de vivienda y que el asesoramiento y los materiales son proporcionados a los estudiantes en el idioma que mejor entienden.

Se seguirán todas las disposiciones de aplicación dictadas por el Departamento de Educación Primaria y Secundaria en el cumplimiento de esta ley.
FUENTES: MASC
REF. LEGALES.: Title VI, Civil Rights Act of 1964
Title VII, Civil Rights Act of 1964 as amended by the Equal Employment Opportunity Act of 1972
Executive Order 11246, as amended by E.O. 11375
Title IX, Education Amendments of 1972
M.G.L. 76:5; 76:16 (Chapter 622 of the Acts of 1971) BESE regulations 603 CMR 26.00
BESE regulations 603 CMR 28.00
CROSS REF.: AC, Nondiscrimination

TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

El Distrito de las Escuelas Públicas de New Bedford está comprometido a proporcionar a las familias la información que necesitan para entender la educación de sus hijos en un idioma y / o forma que la familia entienda mejor-incluso en dos idiomas para aquellas familias en las que se habla un idioma en un hogar y en el otro hogar se habla otro idioma. Hay fondos disponibles para este propósito. Las familias recibirán toda la información general en inglés y en el idioma que mejor hablen, con énfasis en los idiomas más comúnmente hablados en las Escuelas Públicas de New Bedford, a saber, el español y el portugués. Las familias recibirán servicios de interpretación en las reuniones generales e informativas o una reunión por separado mantenida únicamente en un idioma que comprendan. Para las reuniones específicas e información específica, las familias recibirán dicha información en su lengua materna y / o un intérprete para cualquier de estas reuniones. Nunca se les pedirá a las familias que firmen un documento en un idioma que no entiendan. Para aquellas familias que no poseen las habilidades de alfabetización, la información se comunicará por vía oral, en su totalidad, antes de firmar cualquier documento.

Las Escuelas Públicas de New Bedford harán todo lo posible para proporcionar a los estudiantes con servicios de asesoramiento y orientación en el lenguaje que mejor entienden, comenzando con un énfasis en las lenguas más habladas en las Escuelas Públicas de New Bedford: criollo de Cabo Verde, portugués y español.

En el espíritu de proporcionar información a las familias en un idioma que puedan entender, cualquier petición de las agencias externas para compartir información con las familias de las Escuelas Públicas de New Bedford será efectiva sólo si dicha agencia proporciona la información en tres idiomas de igual forma: inglés, portugués y español.

Aprobado: 09/10/2012

NOTIFICACIÓN A LOS PADRES DE LAS CALIFICACIONES DE LOS MAESTROS

El Acta Federal de 2001 Ningún Niño se Quede Atrás requiere que los distritos escolares que reciben fondos del Título I notifiquen a los padres de su derecho de conocer las calificaciones profesionales de los maestros que enseñan a sus hijos.

Como beneficiario de estos fondos, las Escuelas Públicas de New Bedford le proporcionará esta información de una manera oportuna si usted lo solicita. Específicamente, usted tiene el derecho de pedir la siguiente información acerca de cada uno de los maestros de su hijo(a).

- Si el maestro satisface las calificaciones y criterios de certificación para los grados y materias que enseña.
- Si el maestro está enseñando bajo una emergencia u otro estado provisional debido a circunstancias especiales.
- La especialización del maestro en la universidad, si el maestro tiene licenciatura avanzada, y el campo de disciplina de la certificación o título.
- Si para profesionales ofrecen servicios a su hijo(a), y en caso afirmativo, sus calificaciones.

III. Pólizas de la Escuela

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y DEBIDO PROCESO

Los estudiantes tienen el derecho al debido proceso y trato justo por todo el cuerpo docente del departamento de escuelas. Los estudiantes tienen la oportunidad de apelar las acciones que los afectan negativamente y de explicar sus posiciones. Las peticiones relacionadas a actividades atléticas y extraescolares o requisitos del salón se deben dirigir primero a la atención del administrador apropiado del programa.

DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO

1. SUSPENCIÓN DE EMERGENCIA: A un estudiante le puede ser dada una suspensión de emergencia por el Director si este tiene una causa razonable para creer que:
    a. La seguridad física del estudiante o de los demás está substancialmente en peligro y continuará estando en peligro; o
    b. El estudiante está causando y continuará causando interferencia substancial con la instrucción en el salón de clase.

2. SANCIONES DE DISCIPLINA A CORTO PLAZO: Excepto en casos donde se justifica una Suspensión de Emergencia, se le dará al estudiante y a sus padres/encargados un aviso verbal de la ofensa de la cual él/ella ha sido acusado/a y una oportunidad para responder antes de la imposición de cualquier sanción disciplinaria que pueda resultar en la suspensión del estudiante por diez (10) días escolares consecutivos o menos. En el evento que el Director, o Asistente de Director determine que se suspenda al estudiante de la escuela, se le proporcionará al estudiante y a los padres / encargados del estudiante una copia de los resultados por escrito. Si los padres / encargados no estuvieron presentes en la reunión, los padres / encargados serán notificados por teléfono al número que proporcionaron a la escuela.

3. SANCIONES DE DISCIPLINA A LARGO PLAZO: Antes de la imposición de cualquier sanción disciplinaria que pueda resultar en la suspensión del estudiante por más de diez (10) días escolares consecutivos o en una expulsión, se le dará a los padres/encargados un aviso escrito de una audiencia en la cual ellos pueden ser representados por un abogado a su expensa y pueden examinar y presentar testigos y evidencia documentada. Después de esta audiencia, el Director le dará una decisión escrita. El estudiante y sus padres/encargados tendrán el derecho de apelar cualquier decisión que imponga una exclusión a largo plazo de la escuela. El estudiante y sus padres/encargados

tendrán cinco (5) días efectivos a la fecha de la exclusión para solicitar una apelación escrita con el Superintendente. Cuando se excluye al estudiante de acuerdo con M.G.L. c.71 §37H, M.G.L. c.71 §37H1/2 vea las páginas 19 y 20 del manual.

DISCIPLINA ESTUDIANTIL

La Disciplina es la responsabilidad del hogar y de la escuela.

Las Leyes Generales de Massachusetts requieren que el Comité Escolar adopte una póliza escrita, reglas y regulaciones que no sean inconsistentes con la ley, que se puedan relacionar al estudio, disciplina, comportamiento, seguridad, y bienestar de todos los estudiantes, o cualquier clasificación del mismo, de los matriculados en el distrito de escuelas públicas.

La implementación de las leyes generales de disciplina es la responsabilidad del director y del personal certificado del edificio. Con el fin de hacer esto, el personal docente en cada escuela del Distrito Escolar deberá desarrollar reglas específicas, que no sean inconsistentes con la ley o en conflicto con las pólizas del Distrito Escolar ya que son más específicas en su relación a escuelas específicas.

El propósito de las acciones disciplinarias es la restauración del comportamiento aceptable. Cuando es necesario tomar una acción disciplinaria, esta será administrada con justicia y equidad mientras se tiene en cuenta las circunstancias individuales en cada incidente de mala conducta.

Los estudiantes que hayan violado las directrices con respecto a la conducta y control de los estudiantes, estarán sujetos a acción disciplinaria. El nivel, la frecuencia y las circunstancias de cada incidente determinarán el método usado para hacer valer estas directrices. La mayoría de las situaciones que requieran acción disciplinaria podrán resolverse dentro del salón de clase o cuando ocurren por medio de una reprimenda razonable pero firme, y/o por medio de una reunión con el maestro y el estudiante y/o sus padres o encargados.

Para mantener la equidad en las acciones disciplinarias del distrito escolar en general, todos los administradores escolares usarán las directrices disciplinarias del distrito para las escuelas elementales y secundarias para definir los actos de mala conducta y para imponer consecuencias debido al mal comportamiento. Las acciones disciplinarias deberán ser progresivas en su naturaleza, y que las suspensiones fuera de la escuela será usada solo en casos de último recurso.

En situaciones cuando no existen directrices aplicables, el miembro del personal docente deberá ejercer juicio razonable y profesional.

REF. LEGAL: M.G.L. Capítulo 71, S. 37H y 37L;
M.G.L. Capítulo 76, S. 16 y 17;
Capítulo 380 del Acta de 1993 y Regulaciones del Capítulo 766, S. 338.1
también el Departamento de Educación de Massachusetts, Asesoramiento de Disciplina Estudiantil, 27 de enero de 1994.

ACTIVIDAD PANDILLERA

Para garantizar escuelas seguras y libres de violencia, las pandillas y las actividades pandilleras son prohibidas en la escuela secundaria de New Bedford de acuerdo al siguiente:

A. Definición: Para propósito de esta póliza una “pandilla” es un grupo de tres o más individuos los cuales exhiben o expresan que son miembros de ese grupo y cuyo propósito o actividades incluyen el cometer actos ilegales o la violación de las reglas disciplinarias de la escuela secundaria de New Bedford. Clubes auspiciados por la escuela, organizaciones, y/o equipos atléticos no serán considerados “pandillas” para propósitos de esta póliza.

B. Prohibiciones: En cualquier área bajo el control del distrito escolar, o cualquier actividad supervisada por personal de la escuela empleado por el distrito, ningún estudiante deberá:

1. Ponerse, poseer, usar, distribuir, desplegar, o vender ninguna ropa, joyas, emblemas, insignia, símbolo o ningún otro artículo que evidencie o refleje la afiliación con alguna pandilla.

2. Participar en cualquier acto ya sea verbal o no verbal, incluyendo gestos o saludos de mano que demuestren afiliación con alguna pandilla.

3. Participar en cualquier acto que fomente el interés en alguna pandilla o actividad pandillera incluyendo, pero no limitado a :
   a. Solicitar la afiliación con alguna pandilla.
   b. Solicitar a cualquier persona el pagar por la "protección" o amenazar a cualquier persona, explícitamente o implícitamente, con cualquier acto ilegal prohibido.
   c. Pintar, escribir, tatuar o de otro modo inscribir grafiti, mensaje, símbolos, relacionados a pandillas (o grafiti, mensajes, símbolos que no sean relacionados a pandillas, pero que una persona razonablemente pueda creer que sean relacionados a actividades pandilleras ya sea por la similitud en tamaño, forma o color), en la propiedad escolar o en propiedades personales.
   d. Participar en violencia, extorsión o cualquier otro acto ilegal o violación a la póliza escolar.
   e. Solicitar a cualquier persona a participar en violencia física en contra de otra persona.

C. Violaciones: Aquellos estudiantes que violen esta póliza serán sujetos a una suspensión y/o expulsión, y a cualquier penalidad criminal o civil que también pueda ser aplicada.

LEYES GENERALES DE MASSACUSETTS M.G.L. c.71, §37H

(a) Cualquier estudiante que se encuentra, en la propiedad de la escuela o en eventos por los cuales la escuela es responsable o que están relacionados con la escuela, incluyendo los juegos atléticos, en posesión de una arma peligrosa, incluyendo, pero no limitado a, una pistola o cuchillo; o en posesión de una sustancia controlada como se define en el capítulo noventa y cuatro C, incluyendo, pero no limitado a, marihuana, cocaína y heroína, se sujetará a la expulsión de la escuela o del distrito escolar por el Director.

(b) Cualquier estudiante quien asalte a un Director, Asistente de Director, maestro, asistente de maestro u otro personal educativo en la propiedad de la escuela o en eventos por los cuales la escuela es responsable o que están relacionados con la escuela, incluyendo los juegos atléticos, se sujetará a la expulsión de la escuela o del distrito escolar por el Director.

(c) A cualquier estudiante a quien se le acusa de una violación de cualquier párrafo (a) o (b) se le notificará en forma escrita de una oportunidad para una audiencia; dado, sin embargo, que el estudiante tenga representación, junto con la oportunidad para presentar evidencia y testigos en dicha audiencia ante el Director. Después de dicha audiencia, un Director puede, a su discreción, decidir suspender en lugar de expulsar al estudiante quien el Director ha determinado haya violado cualquier párrafo (a) o (b).

(d) Cualquier estudiante que haya sido expulsado de un distrito escolar conforme a estas provisiones tendrá el derecho de apelar al Superintendente. El estudiante expulsado tendrá diez días desde la fecha de expulsión para notificar al Superintendente de su apelación. El estudiante tiene el derecho a tener consejo en una audiencia ante el Superintendente. El asunto de la apelación no se limitará solamente a una determinación basada en hechos de si era verdad que el estudiante violó unas provisiones de esta sección.

(e) Cuando se expulsa a un estudiante bajo las provisiones de esta sección, no se requerirá que ninguna escuela ni distrito escolar dentro del estado admita a tal estudiante ni proveerle servicios educacionales a dicho estudiante. Si dicho estudiante solicita matricula en otra escuela o distrito escolar, el Superintendente del distrito escolar a la cual se pide matricula puede pedir y recibirá del Superintendente de la escuela de la cual fue expulsado a dicho estudiante una declaración escrita de las razones por la expulsión.

LEYES GENERALES DE MASSACHUSETTS M.G.L. c.71, 37H ½

(1) Al dar una queja criminal acusando a un estudiante de una felonía o al dar una queja de delincuencia criminal contra un estudiante, el Director de una escuela en la cual el estudiante está matriculado puede suspender a tal estudiante por un período de tiempo determinado apropiado por dicho Director si dicho Director determina que la presencia continua del estudiante tendrá un efecto perjudicial substancial en el bienestar general de la escuela. El estudiante y sus padres/guardián recibirán notificación escrita de los cargos y las razones por tal suspensión

antes de que la suspensión empiece. El estudiante también recibirá notificación escrita de su derecho para apelar y el proceso para apelar tal suspensión; dado, sin embargo, que tal suspensión continúe en efecto antes de que el Superintendente celebre la audiencia.

El estudiante tendrá el derecho para apelar la suspensión al Superintendente. El estudiante y sus padres/encargado le notificarán al Superintendente en forma escrita de su petición para apelar no más de cinco días del calendario después de la fecha efectiva de la suspensión. El Superintendente celebrará una audiencia con el estudiante y su padre/guardián dentro de tres días del calendario después de la petición del estudiante por una apelación. En la audiencia, el estudiante y sus padres/encargado tendrán el derecho de presentar testimonio oral y escrito por su cuenta, y tendrán el derecho para consejo. El Superintendente tendrá la autoridad para volcar o cambiar la decisión del Director, incluyendo un programa educacional alternativo para el estudiante. El Superintendente dará una decisión sobre la apelación dentro de cinco días del calendario después de la audiencia. Tal decisión será la última de la ciudad, pueblo o distrito escolar regional con respeto a la suspensión.

(2) Al ser declarado culpable un estudiante de una felonía o después de un juicio o admisión en la corte de culpabilidad con respeto a tal felonía o delincuencia criminal, el Director de la escuela en la cual el estudiante está matriculado puede expulsar a dicho estudiante si tal Director determina que la presencia continuada del estudiante en la escuela tendrá un efecto perjudicial substancial en el bienestar general de la escuela. El estudiante y sus padres/acudientes recibirán notificación escrita de los cargos y las razones por tal expulsión antes de que la expulsión empiece. El estudiante y sus padres/acudiente también recibirán notificación escrita de su derecho para apelar y el proceso para apelar tal expulsión; dado, sin embargo, que la expulsión continúe en efecto antes de cualquier audiencia de apelación conducido por el Superintendente.

El estudiante tendrá el derecho para apelar la expulsión al superintendente. El estudiante le notificará al Superintendente, en forma escrita, de su petición para apelar no más de cinco días del calendario después de la fecha efectiva de la expulsión. El Superintendente celebrará una audiencia con el estudiante y el padre/guardián del estudiante dentro de tres (3) días del calendario de la expulsión. En la audiencia, el estudiante y sus padres/acudiente tendrán el derecho de presentar testimonio oral y escrito por su cuenta, y tendrán el derecho para consejo. El Superintendente tendrá la autoridad para volcar o cambiar la decisión del Director, incluyendo recomendar un programa educacional alternativo para el estudiante. El Superintendente dará una decisión sobre la apelación dentro de cinco (5) días del calendario después de la audiencia. Tal decisión será la última decisión de la ciudad, pueblo o distrito escolar regional con respeto a la expulsión.

LEYES GENERALES DE MASSACHUSETTS M.G.L. c.71, 37H ¾

(a) En esta sección se regirá la suspensión y expulsión de estudiantes matriculados en una escuela pública del estado que no estén acusados de una violación de las sub-secciones (a) o (b) de la sección 37H o con un delito grave bajo la sección 37H½

(b) Cualquier director, superintendente u otra persona que actúe como un tomador de decisiones en una reunión o audiencia del estudiante, deberá ejerce discreción al decidir las consecuencias para el estudiante; estudiará la manera de volver a comprometer al estudiante en el proceso de aprendizaje; y evitará el uso de la expulsión como consecuencia hasta que se hayan empleado otros remedios y consecuencias.

(c) Para cualquier suspensión o expulsión bajo esta sección, el director de una escuela en la que el estudiante está inscrito, o una persona designada, proporcionará al estudiante y a los padres o encargado del estudiante, la notificación de los cargos y la razón de la suspensión o expulsión en Inglés y en el idioma principal que se hable en el hogar del estudiante. El estudiante recibirá la notificación por escrito y tendrá la oportunidad de reunirse con el director, o su designado, para discutir los cargos y las razones de la suspensión o expulsión antes que se ponga en vigor la suspensión o expulsión. El director, o su designado, se asegurará de que los padres o encargados del estudiante se incluyen en la reunión, siempre que dicha reunión pueda tener lugar sin los padres o encargado sólo si el director o una persona designada, puede documentar los esfuerzos razonables para incluir los padres o encargado en esa reunión. El departamento deberá propagar las reglas y regulaciones que correspondan a las responsabilidades del director en esta sub sección y procedimientos para la inclusión de los padres en las reuniones de exclusión del estudiante, audiencias o entrevistas en esta sub sección.

(d) Si se toma la decisión de suspender o expulsar al estudiante después de la reunión, el director o su designado, deberá actualizar la notificación de suspensión o expulsión para reflejar la reunión con el estudiante. Si un estudiante ha sido suspendido o expulsado por más de 10 días escolares por una sola infracción o por más de 10 días escolares de forma acumulativa por múltiples infracciones en cualquier año escolar, el estudiante y los padres/encargado del estudiante también recibirán, en el momento de la decisión de suspensión o expulsión, notificación escrita de un derecho a apelar y el proceso para apelar la suspensión o expulsión en Inglés y en el idioma principal que se habla en el hogar del estudiante; siempre, y cuando, que la suspensión o expulsión permanezca en efecto antes de cualquier audiencia de apelación. El director o su designado deberá notificar al superintendente por escrito, incluyendo, pero no limitado a, por medios electrónicos, de cualquier suspensión fuera de la escuela impuesta a un estudiante inscrito en Kindergarten hasta el grado 3, antes que la suspensión entre en vigor. Dicha comunicación deberá describir la supuesta mala conducta del estudiante y las razones de la suspensión del estudiante fuera de la escuela. A los efectos de esta sección, el término "suspensión fuera de la escuela" significa una acción disciplinaria impuesta por las autoridades escolares para remover a un estudiante de la participación en actividades escolares durante 1 día o más.

(e) Un estudiante que ha sido suspendido o expulsado de la escuela por más de 10 días escolares por una sola infracción o por más de 10 días escolares de forma acumulativa por múltiples infracciones en cualquier año escolar tendrá el derecho de apelar la suspensión o expulsión al superintendente. El estudiante o los padres/encargado del estudiante deberán notificar al superintendente por escrito de la solicitud de apelación no más tarde de 5 días calendario siguientes a la fecha de vigencia de la suspensión o expulsión; siempre, que un estudiante y los padres/encargado del estudiante pueden solicitar, y si así lo solicitan, se concederá una extensión de hasta 7 días calendario. El superintendente o su designado deberá realizar una audiencia con el estudiante y los padres/encargado del estudiante dentro de 3 días escolares de la solicitud de una apelación; siempre que un estudiante o los padres/encargado del estudiante quieran o soliciten, se les otorgará un plazo de hasta 7 días calendario; además, el superintendente, o su designado, puede proceder a una audiencia sin la presencia de los padres o encargado del estudiante siempre y cuando el superintendente, o su designado, hagan un esfuerzo de buena fe por incluir a los padres o encargado. En la audiencia, el estudiante tendrá el derecho de presentar testimonio oral y escrito, de interrogar a los testigos y tendrá el derecho a un abogado. El superintendente deberá presentar una decisión sobre la apelación por escrito dentro de los 5 días calendario siguiente a la audiencia. Esa decisión será la decisión final del distrito escolar con respecto a la suspensión o expulsión.

(f) Ningún estudiante será suspendido o expulsado de una escuela o distrito escolar por un período de tiempo que exceda 90 días escolares, comenzando el primer día que el estudiante se retira de un edificio de la escuela asignada.

PÓLIZA DE EXPULSIÓN DE ESTUDIANTES

Si una recomendación de expulsión es considerada necesaria de parte de la escuela, el Director y el oficial de vigilancia seguirán las siguientes regulaciones [JGD/JGE] relacionadas a las suspensiones en el establecimiento y conducción de unja audiencia excepto:

1. Un oficial de vigilancia imparcial , el cual puede ser empleado por el Comité Escolar, pero no estar asignado a la escuela en la cual el estudiante este matriculado, este será asignado por el superintendente o su designado para conducir la audiencia; y
2. Todos los testigos que presenten testimonio en contra del estudiante tendrán que comparecer en persona al momento de la audiencia. Se les permitirá al estudiante, sus padres/encargados y a su abogado contra examinar a los testigos; y
3. Una grabación y transcripción de la audiencia será hecha y una copia será disponible para el estudiante a ningún costo.

Para imponer una expulsión, el panel de audiencia deberá encontrar que:

1. El estudiante violó el reglamento de conducta en por lo menos tres ocasiones durante un año escolar y que cada violación fue lo suficientemente seria, en ausencia de otras violaciones, para garantizar suspensión ; o
2. El que la continua presencia del estudiante en la escuela puede poner en peligro la seguridad de otros o causar interferencia substancial al derecho de otros de adquirir una educación.

Ninguna expulsión excederá el fin del año escolar durante el cual los actos a saber tomaron lugar. En cualquier caso en el cual el panel de audiencia imponga una expulsión, el estudiante tendrá el derecho de requerir una audiencia de apelación ante el Comité Escolar. La audiencia de apelación será llevada a cabo dentro de una semana de la fecha que tal pedido fue hecho.

El Comité Escolar de New Bedford, al conducir la audiencia de apelación, determinara específicamente si hay suficiente evidencia para encontrar las violaciones alegadas y si la penalidad impuesta fue apropiada para la violación.

CAPÍTULO 272, S.40, DISTURBIOS EN LA ESCUELA O REUNIÓN PÚBLICA

Cualquier persona que interrumpe o causa disturbios en la escuela u otra asamblea de personas que se reúnen con propósitos legales será castigada por medio de encarcelamiento por un periodo de no más de un mes o por una multa de no más de cincuenta dólares; con tal que, quienquiera que, dentro de un año después de la segunda convicción de violar esta sección, de nuevo viola las provisiones de esta sección será castigado por encarcelamiento de un mes, y la sentencia impuesta no se podrá suspender. Enmendado por Sec. 1969, c.463, s.1.

DISCIPLINA Y ESTUDIANTES CON INCAPACIDADES

Se espera que todos los estudiantes cumplan con los requisitos disciplinarios tal como se encuentran en este manual del estudiante. Además de la protección de procedimiento legal dado a cada estudiante, el Acto de Educación de Individuos con Incapacidades y regulaciones relacionadas requiere que se les dé provisión adicional a estudiantes elegibles para los servicios de educación especial o quienes el distrito escolar sabe o tiene razón para creer que puedan ser elegibles para tales servicios. Los estudiantes los cuales tienen incapacidades que afectan una actividad mayor de su vida, como definido bajo la §504 del Acto de Rehabilitación, son también, generalmente elegibles a protección adicional de procedimiento antes de ser impuesto actos disciplinarios los cuales puedan resultar en la exclusión del estudiante por más de diez (10) días escolares consecutivos o donde hay una serie de exclusiones cortas que excedan diez (10) días escolares en un año dado. Los siguientes requisitos adicionales se aplican a la disciplina de estudiantes con incapacidades:

1) El IEP (en español PEI) para cada estudiante elegible para educación especial o servicios relacionados indicará si se espera que el estudiante cumpla con el código regular de disciplina de la escuela o si se modificará el código para cumplir con las necesidades individuales del estudiante.

2) Se puede excluir a estudiantes con incapacidades de sus programas por hasta diez (10) días escolares siempre y cuando que tales sanciones sean aplicadas a todos los estudiantes. Antes de que se pueda excluir a un estudiante con una incapacidad de su programa por más de diez (10) días escolares consecutivos en un año escolar dado o sujetarlo a un patrón de exclusiones constituyendo un "cambio de colocación," los administradores del edificio, los padres/encargados y los miembros pertinentes del Equipo del PEI o de 504 se reunirán para determinar la relación entre la incapacidad del estudiante y su conducta (Determinación de Manifestación). En la mayoría de los casos, durante las exclusiones disciplinarias de más de diez (10) días escolares en un año escolar, el estudiante tendrá el derecho de recibir los servicios que el Equipo ha identificado como necesarios para proveerle una educación pública gratuita y apropiada durante el período de exclusión. Bajo la Sección 504, los estudiantes no tienen derecho a servicios si el equipo determina que la conducta no es una manifestación de la incapacidad del estudiante.

3) Si los administradores del edificio, los padres/encargados y miembros pertinentes del Equipo del PEI o de 504 determinan que la conducta del estudiante no fue una manifestación de la incapacidad del estudiante, la escuela puede disciplinar al estudiante de acuerdo con los procedimientos y castigos aplicables a todos estudiantes pero seguirá suministrando una educación pública gratuita y apropiada a estudiantes con PEI. El Equipo del PEI o 504 del estudiante identificará los servicios necesarios para proveer una educación pública gratuita y apropiada durante el período de exclusión, revisarán cualquier plan de intervención para la conducta que exista o, cuando sea apropiado, conducirán una evaluación de la función de la conducta.

4) Si los administradores del edificio, los padres/encargados y miembros pertinentes del Equipo del PEI o de 504 determinan que la conducta que causó la acción disciplinaria fue manifestación de la incapacidad del estudiante, no se someterá al estudiante a más penalidades ni exclusión disciplinaria del programa educacional actual del estudiante basado en esa conducta (excepto por conductas que envuelvan armas, drogas o que resulten en daño corporal grave a otros) hasta que el Equipo del PEI o de 504 desarrolle, y los padres/guardianes estén de acuerdo a una nueva colocación o hasta que el distrito obtenga una orden de la corte o de la Oficina de Apelaciones de Educación Especial (BSEA, en inglés) autorizando un cambio de colocación del estudiante. El Equipo del estudiante también repasará, y modificará como sea apropiado, cualquier plan de intervención para la conducta que exista o acordará un plan para una evaluación de la conducta funcional.

5) Si un estudiante con incapacidad posee o usa drogas ilegales, vende o solicita una sustancia controlada, posee un arma o causa daño corporal serio a otra persona en la propiedad de la escuela o en una función de la escuela, el distrito puede colocar al estudiante en un ambiente educacional alternativo interino (IAES, en inglés) por hasta cuarenta y cinco (45) días escolares. Una corte o un oficial de la audiencia del BSEA también puede mandar la colocación de un estudiante quien presenta probabilidad substancial de daño a sí mismo o a los demás en un ambiente interino apropiado por hasta cuarenta y cinco (45) días escolares.

NORMAS DE CONDUCTA ESTUDIANTIL DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE NEW BEDFORD

Es la intención del Comité Escolar que las escuelas públicas de New Bedford ayuden a los estudiantes a lograr el máximo desarrollo del conocimiento individual, habilidades y competencias para aprender los patrones de comportamiento que les permitan ser miembros responsables y contribuyentes de la sociedad.

El Comité, en varias ocasiones, aprobará las normas de conducta para los estudiantes las cuales indicarán claramente las formas de conducta que puedan considerarse como inaceptables en la escuela o en funciones escolares.

Será la responsabilidad del Superintendente de velar que las copias de las reglas de conducta aprobadas por el Comité se encuentren visiblemente destacadas dentro de cada edificio de la escuela y que las copias se ponen a disposición, de forma gratuita, a los residentes interesados de la Ciudad de New Bedford.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA ESCUELA SECUNDARIA DE NEW BEDFORD

Los estudiantes de la Escuela Secundaria de New Bedford, mientras que están en el proceso de alcanzar su educación académica, tienen la responsabilidad de no interferir con los derechos de otros que están en busca de las mismas oportunidades educacionales. Al aceptar el derecho de participar en los diferentes programas escolares en o fuera de la propiedad escolar, el estudiante deberá aceptar también la responsabilidad de comportarse de acuerdo a las reglas, regulaciones y provisiones que gobiernan el funcionamiento de estos programas. Los estudiantes están sujetos a las requisitos de este código de conducta mientras estén en la propiedad escolar la cual incluye las paradas escolares designadas, funciones relacionadas a la escuela fuera de las propiedades escolares, y al dirigirse o viajar de o para la escuela a alguna función relacionada con la escuela. Las siguientes son infracciones de las normas escolares y aquellos estudiantes que se encuentren culpables de cometer alguna de ellas, serán sujetos a una acción disciplinaria.

GRUPO A/NIVEL I

1. Cortar una sesión después de clases asignada por el maestro.
2. Tardanzas crónicas inexcusables.
3. El constante masticar de chicle y comer dulces o comidas fuera del área de la cafetería.
4. No estar preparado para la clase frecuentemente.
5. Recorrer los pasillos antes, durante y después de las horas escolares.
6. Llevar chaquetas o abrigos, sombreros y capuchas de cualquier tipo.
7. Correr o deslizarse dentro del edificio.
8. Fijar decoraciones, cartulinas o anuncios en cualquier parte del edificio escolar sin permiso del director.
9. Usar tablas de patinar, patines y/o patinetas, etc. en los alrededores de la escuela o dentro del edificio escolar.
10. Violación a la póliza de literatura no –escolar.
11. Llegar tarde al salón de clases o a cualquier hora irregular sin un permiso firmado por el maestro, la oficina o un administrador que haya detenido al estudiante.
12. Actuar desafiantemente a un pedido razonable hecho por un miembro del cuerpo docente.
13. Estar en un área restringida sin autorización a cualquier hora antes, durante y/o después del horario escolar.
14. Fallar en regresar formas oficiales o cualquier aviso de la escuela dentro de un tiempo específico, usualmente 48 horas, cuando se requiere la firma del padre o encargado.

ACCIÓN DISCIPLINARIA PARA EL GRUPO A

Las ofensas enumeradas anteriormente están sujetas a un castigo mínimo de reprimenda verbal a un castigo máximo de suspensión fuera de la escuela basado en la evidencia presentada y la severidad de las ofensas.

1. No atender detenciones.

2. Salir de la escuela durante las horas escolares sin un permiso del principal.
3. Fumar, incluyendo cigarrillos de vapor o cigarrillos electrónicos en el edificio escolar o en la propiedad de la escuela durante las horas escolares.
4. Tirar cualquier cosa (objetos, etc.) en cualquier lugar del edificio o fuera de éste.
5. Abusar del privilegio de manejar y estacionar en la propiedad escolar.
6. Fallar de desplegar visiblemente el carnet de identificación después de haber sido avisado.
7. Alterar en cualquier forma el carnet de identificación.
8. Fallar en identificarse propiamente y/o dar un número incorrecto del salón hogar a cualquier miembro del personal de la escuela secundaria de New Bedford.
9. Pintar o dibujar en cualquier parte del edificio escolar.
10. Estar fuera del salón asignado sin un permiso firmado por el maestro encargado del salón.
11. Hacer ruidos innecesarios o causar interrupciones en los salones de clases, pasillos, comedores o auditorio.
12. Traer nieve dentro del edificio y/o tirar bolas de nieve en la propiedad de la escuela.
13. Traer y usar pistolas de agua dentro del edificio escolar.
14. Cortar clases es una violación seria a los procedimientos de seguridad de la escuela. Cualquier estudiante que corte clases será disciplinado y recibirá un cero por cada clase cortada.
15. Fracasar en demostrar respeto a sus compañeros o al cuerpo docente.
16. Expresar cualquier declaración discriminatoria o exponer símbolos contra cualquier grupo incluido en la póliza de no-discriminación del distrito – incluyendo comentarios o símbolos despreciativos basados en la raza, color, origen nacional, sexo, orientación sexual, incapacidad, religión o edad. Las declaraciones discriminatorias incluyen comentarios verbales o el uso de insignias, mensajes en la ropa comúnmente asociados con insultos despreciativos. Esto incluye marcar los libros, la ropa o expuestos en la piel.
17. Usar cualquier otro casillero del que haya sido asignado por la oficina.
18. Hacer trampa en pruebas y tareas asignadas.
19. *** Usar o desplegar cualquier aparato electrónico tales como altavoces portátiles, grabadoras portátiles, MP3, teléfonos celulares, tablas electrónicas, etc. en cualquiera de las áreas del edificio de la escuela durante horas escolares normales.

*** Objetos enumerados pueden ser confiscados por un administrador escolar.

ACCIÓN DISCIPLINARIA PARA EL GRUPO B

Las ofensas enumeradas anteriormente están sujetas a un castigo mínimo de detención a un castigo máximo de suspensión fuera de la escuela basada en la evidencia presentada y la severidad de las ofensas. Ofensas relacionadas con el fumar pueden ser referidas a la enfermera escolar la cual proporcionará información sobre programas para dejar de fumar.

GRUPO C/NIVEL III

1. INSUBORDINACIÓN: La administración de esta escuela considerará cualquier manifestación, acto agresivo, físico o verbal dirigido a un maestro o administrador como un acto de insubordinación. Acciones tales como las siguientes, pero no solo limitadas a ellas, serán juzgadas como actos de insubordinación:
    a. Lenguaje sucio, o abusivo.
    b. Indiferencia evidente a requisitos u órdenes razonables.
    c. Actos perjudiciales dentro de la escuela o en los alrededores.
    d. Comportamiento juzgado por un miembro de la facultad o administrador como deliberadamente amenazador a la seguridad y al bienestar de cualquier individuo dentro de la escuela.

e. Fallar en identificarse a sí mismo a cualquier miembro del personal de la escuela secundaria.

2. Deteriorar, destruir o causar daño a la propiedad escolar. Fallar en el cuido de los libros al dejarlos llenos de papel o maltratándolos. Esta regla será estrictamente impuesta y se requerirá la restitución del mismo.

3. Deteriorar, mutilar, destruir o causar daño a la propiedad personal. Esta regla será estrictamente impuesta y se requerirá una restitución.

4. Posesión de, distribución de, uso de o estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas o drogas en la propiedad escolar y / cualquier evento auspiciado por la escuela. [Arrestos pueden ser llevados a cabo en casos en los cuales la ley haya sido violada]***

5. Realizar cualquier acto de incendio premeditado.

6. Activar la alarma de incendios.

7. Cometer amenazas a causar daños físicos o daño a alguna parte del cuerpo ya sea a estudiantes, miembros docentes o empleados o al plantel educativo. Incluso, pero no limitado a, amenazas de explosivos o bombas.

8. Cometer cualquier acto de robo.

9. Pelear en o alrededor de la escuela.

10. Cometer cualquier acto de asalto.

11. Cometer cualquier acto de actividad sexual.

12. Cometer cualquier acto de acoso sexual o discriminación, incluyendo: insultos raciales o religiosos u otra declaración discriminatoria por medios verbal o escrito, por uso de insignias, mensajes en la ropa o exponer símbolos comúnmente asociados con insultos raciales o religiosos. Esto incluye marcar los libros, la ropa o exposición de piel.

13. Hacer comentarios o gestos amenazantes.

14. Posesión o distribución de cualquier arma de fuego, cuchillos, explosivos u otros objetos peligrosos que no tengan ningún uso razonable al estudiante o a la escuela.***

15. Posesión de objetos considerados como armas que puedan poner a los individuos en peligro o afectar la salud, seguridad o aprendizaje de los otros. (Por ejemplo, una pistola falsa, un encendedor, etc.).***

16. Comportamiento desafiante e inapropiado durante cualquier emergencia, como evacuación del edificio, inspecciones de seguridad o interrupción de la escuela requiriendo control de la multitud.

17. Comportamiento socialmente inaceptable o acciones que sean consideradas como inaceptables en una escuela secundaria pública, o en una función escolar que afecte la salud, la seguridad y el aprendizaje de los demás.

18. Delincuente habitual. Un estudiante será considerado como delincuente habitual después de 12 violaciones a la escuela y cuando 3 de éstas sean ofensas de suspensión.

19. Abrir las puertas exteriores para permitir la entrada a estudiantes o a otros intrusos en el edificio.

20. Recibir o poseer propiedad robada.

21. Falsificación o imitación de firmas en documentos relacionados o no relacionados a la escuela para uso inapropiado del mismo.

ACCIÓN DISCIPLINARIA PARA EL GRUPO C

Las ofensas enumeradas anteriormente están sujetas a un castigo mínimo de suspensión hasta un castigo máximo de un referido al Director con la recomendación de expulsión.

*** *Objetos enumerados pueden ser confiscados por un administrador escolar.*

TELÉFONOS CELULARES/ APARATOS ELECTRÓNICOS

Las Escuelas Públicas de New Bedford promueven el uso de la tecnología como un medio eficaz para el aprendizaje. Sin embargo, dado el grado en que el uso no regulado de los teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos personales pueden interferir con la enseñanza y el aprendizaje, las normas se aplicarán hasta junio de 2016 en cual fecha se revisará esta política.

1. Los teléfonos celulares y dispositivos electrónicos personales deben estar apagados y no visibles durante el día escolar en todas las áreas académicas: pasillos y aulas, así como el gimnasio, el auditorio, los campos de deportes y todos los baños. Los mensajes de texto se prohíben. Se prohíbe la carga de los dispositivos electrónicos. Los teléfonos celulares pueden ser utilizados una vez que los estudiantes salgan del edificio al final de su día escolar.

2. Los dispositivos electrónicos necesarios para un propósito educativo específico y / o necesidades individuales del estudiante pueden ser utilizados en clase con la aprobación del supervisor maestro / miembro del personal.

Es la expectativa de la Administración de la Escuela de que todos los estudiantes cumplan con estas directrices. Los estudiantes que no cumplan con las directrices de esta política estarán sujetos a las consecuencias descritas en el manual del estudiante.

Las Escuelas Públicas de New Bedford no se responsabilizan por la pérdida o robo de dispositivos electrónicos bajo ninguna circunstancia.

CONDUCTA ESTUDIANTIL EN EL AUTOBÚS

Se les provee transportación a aquellos estudiantes quienes por salud o por la distancia de sus casas hacen que este servicio sea esencial. Los estudiantes elegidos recibirán un pase para el autobús y se le requerirá que lo presenten para poder viajar de/hacia la escuela. Todos los estudiantes que usen el autobús deben ser informados de y se les requerirá que cumplan con las siguientes reglas de comportamiento:

1. Los estudiantes deben esperar por el autobús en la cera hasta que éste haya parado completamente.
2. Los estudiantes deben entrar y salir del autobús en una fila.
3. Los estudiantes deben permanecer sentados hasta llegar a su destino.
4. Los estudiantes no deben poner ninguna parte de sus cuerpos fuera de las ventanas del autobús.
5. Los estudiantes no pueden comer en el autobús. Ninguna comida del programa de almuerzo escolar debe ser llevada en el autobús.
6. El chofer o su ayudante abrirá las ventanas del autobús.
7. Ningún objeto será tirado en o fuera del autobús o extendidos desde adentro.
8. Los estudiantes no deben dañar de ninguna manera los autobuses.
9. Se prohíbe fumar en el autobús a cualquier hora.
10. Se espera que los estudiantes respeten las reglas de cortesía y consideración en el autobús todo el tiempo.
11. Los estudiantes deben tener un permiso firmado de los padres para bajarse del autobús en otra parada que no sea la de sus casas o la de los autobuses.
12. Peleas, vulgaridades, ruidos fuertes y otros comportamientos agresivos no se permiten en el autobús.
13. Los estudiantes que se nieguen a obedecer de inmediato las direcciones del chofer o su ayudante perderán el privilegio de montarse en el autobús por un período de tiempo específico.

ACCIÓN DISCIPLINARIA POR LA VIOLACIÓN DE LA CONDUCTA EN UN AUTOBÚS ESCOLAR

Las ofensas enumeradas anteriormente están sujetas a una penalidad mínima de reprimenda verbal a una penalidad máxima de una suspensión y/o pérdida del privilegio de usar el autobús por un periodo de tiempo basado en la evidencia presentada y en la severidad de la ofensas. Los estudiantes pueden ser grabados en vídeo mientras que estén en un autobús escolar y la grabación de vídeo se puede utilizar para determinar y / o confirmar la necesidad de una acción disciplinaria.

POLÍTICA DE SEGURIDAD UNIVERSAL PARA EL AUTOBÚS ESCOLAR

Con el fin de promover el buen comportamiento y la seguridad, los estudiantes deben cumplir con lo siguiente:

1. Permanecer sentado hasta que el autobús se detenga. Al acercarse a tu parada, no trates de caminar por el pasillo mientras el autobús esté en movimiento. Si el autobús se detiene rápidamente, puede ocurrir una lesión.
2. Al salir del autobús, camina, no corras.
3. Una vez en la calle, caminar, no correr, especialmente en condiciones meteorológicas adversas.
4. Si cruzas la calle, asegúrate de mirar a ambos lados. Cruza en frente del brazo extendido de seguridad mientras las luces del autobús siguen parpadeando.
5. Permanecer sentado en todo momento. No subirse en el asiento o cambiar de asiento. No tirar objetos por las ventanas del autobús.
6. Escuchar el conductor del autobús y ser un buen pasajero. Abstenerse de usar lenguaje insultante o irreverente. No pelear en el autobús. Ser respetuoso con los demás.
7. Si tienes un problema con alguien en el autobús, informa al conductor y al maestro o al director cuando llegues a la escuela.

PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE ACOSO ESCOLAR

El 3 de mayo de 2010 el gobernador Patrick firmó un Acta en relación al acoso escolar. Esta nueva ley prohíbe el acoso y represalias en todas las escuelas públicas y privadas y requiere que las escuelas y los distritos escolares tomen ciertos pasos para atender incidentes de acoso. Partes de la ley (M.G.L. c.71,§ 370) que son importantes para que los estudiantes, los padres o los encargados conozcan están descritas a continuación.

Estos requisitos están incluidos en el plan de Prevención e Intervención del Distrito de las Escuelas Públicas de New Bedford ("el Plan"), el cual puede encontrarse en el Internet en nuestro sitio web http://www.newbedfordschools.org/ bajo la sección "Padres y la Comunidad". El Plan incluye los requisitos de la nueva ley y también información acerca de las pólizas y procedimientos que las escuelas y el distrito escolar seguirán para prevenir el acoso escolar y las represalias o responder cuando ocurran. En desarrollar y revisar el Plan, las escuelas y los distritos deberán consultar a los miembros escolares y miembros de la comunidad local, incluyendo padres y encargados.

Definiciones

Agresor es un estudiante que se involucra en acoso escolar, acoso cibernético o represalias.

Acoso escolar es el uso repetido por uno o más estudiantes de una expresión escrita, verbal o electrónica o un acto físico o gesto o cualquier combinación de los antes mencionados, dirigidos a una víctima que (i) cause daño físico o emocional a la víctima o le haga daño a su propiedad; (ii) pone a la víctima en una situación de miedo o peligro por daño a la persona o a su propiedad; (iii) crea un ambiente hostil en la escuela para la victima; (iv) infringe en los derechos que tiene la víctima en la escuela; o (v) materialmente y sustancialmente interrumpe el proceso educativo o el modo de operación de la escuela. El acoso escolar incluye el acoso cibernético.

Acoso cibernético es el acoso a través del uso de tecnología o cualquier otro objeto electrónico tales como teléfonos, teléfonos celulares, computadoras y el internet. Incluyendo pero no limitado a, correo electrónico, mensajes instantáneos, mensajes de texto y postear mensajes en el internet.

Ambiente hostil es una situación en la cual el acoso causa que el ambiente escolar este contaminado con intimidación, ridiculizaciones o insultos lo suficiente severos o dominantes que alteren las condiciones de la educación del estudiante.

Acosado, blanco u objetivo es un estudiante al cual el acoso escolar, acoso cibernético y represalias son dirigidos.

Represalias es cualquier forma de intimidación, represalia o hostigamiento dirigida en contra de un estudiante el cual ha informado un acoso escolar, ha provisto de información durante una investigación de acoso, o ha sido testigo o tiene información creíble acerca del acoso.

Prohibición en contra del acoso escolar

El acoso es prohibido:

- en terrenos escolares
- en propiedades inmediatamente adyacentes a los terrenos escolares
- en una actividad auspiciada por la escuelas o relacionada a la escuela, función, o programa ya sea que tome lugar en o fuera de los terrenos escolares,
- en la parada de autobuses escolares o en los autobuses escolares o en un vehículo perteneciente, arrendado o usado por el distrito o la escuela,
- a través del uso de tecnología o algún objeto electrónico que sea poseído, arrendado o usado por el distrito escolar o escuela (por ejemplo, en una computadora escolar o por internet usando una computadora escolar),
- en cualquier programa o locación que no es relacionada con la escuela, o a través del uso personal de tecnología u objeto electrónico, si el acoso crea un ambiente hostil en la escuela para el objetivo, infringe en los derechos del objetivo en la escuela, o materialmente y sustancialmente interrumpe el proceso educativo o la operación ordenada de la escuela.

Es prohibido tomar represalias en contra de una persona que informe acerca de acoso escolar, provee información durante una investigación de acoso o sea testigo o tiene información creíble acerca de acoso escolar.

Informando un caso de acoso

Cualquiera, incluyendo padres o encargados, estudiantes o miembros del personal de la escuela deben informar de acoso o represalias. Los informes pueden ser hechos por escrito u oralmente al director o a cualquier otro miembro del personal o por informes anónimos.

Los miembros del personal escolar deberán de informar inmediatamente al director o su designado si han sido testigos o tienen conocimiento de acoso o represalias. Miembros del personal incluyendo pero no limitado a educadores, administradores, consejeros, enfermeras, trabajadores en la cafetería, empleados de limpieza, choferes de autobuses, entrenador de deportes, consejeros de actividades extracurriculares o para profesionales.

Cuando el director o su designado reciban un informe de un incidente de acoso, inmediatamente deberán de llevar a cabo una investigación. Si el director o la persona designada determinan que el acoso o la represalia ha ocurrido, él o ella deberá (i) notificar a los padres o encargados del acosado, y siendo consistente con la ley federal y estatal, notificarlos de las acciones tomadas para prevenir actos futuros de acoso o represalias; (ii) notificar a los padres o encargados del agresor; (iii) tomar las acciones disciplinarias apropiadas; y (iv) notificar a las agencias policiacas locales si el director o designado cree que se deben presentar cargos criminales en contra del agresor.

Las acciones disciplinarias para estudiantes que han cometido un acto de acoso o represalia serán hechas de acuerdo con las pólizas disciplinarias del distrito manteniendo un equilibrio entre la necesidad de asegurar la responsabilidad con la necesidad de enseñar el comportamiento apropiado. Las acciones disciplinarias disponibles al Director Escolar podrán incluir:

- suspensión de los privilegios del estudiante de participar en actividades extra-curriculares
- exigir que el culpable le pida disculpa a la víctima y/o a la comunidad escolar por su comportamiento
- restitución por medio de servicio comunitario
- suspensión en la escuela
- suspensión fuera de la escuela

Desarrollo Profesional para el Personal Escolar y del Distrito

Las escuelas y distritos deberán de proveer desarrollo profesional continuo para incrementar las destrezas de todos los miembros para prevenir, identificar y responder al acoso escolar.

El contenido de dicho desarrollo profesional deberá de incluir pero no estar limitado a: (i)desarrollo apropiado de estrategias para prevenir incidentes de acoso(ii)desarrollar estrategias apropiadas para intervenciones inmediatas y efectivas para así parar los incidentes de acoso(iii)información en cuanto a la interacción compleja y poder diferencial que puede tener lugar entre el agresor, el acosado y los testigos del acoso;(iv)resultados de trabajo investigativo en cuanto al acoso escolar incluyendo información de categorías específicas de estudiantes que han demostrado estar particularmente en riesgo de acoso en el ambiente escolar;(v)información en los incidentes y naturaleza del acoso cibernético; y(vi)asuntos de seguridad en el uso del internet al relacionarse con el acoso cibernético.

Todas las Escuelas Públicas de New Bedford recibirán entrenamiento y materiales para implementar el Plan de Prevención de Acoso Escolar Olweus (OBPP) durante el año escolar corriente. Las ideas y la colaboración de los padres son esenciales en nuestros esfuerzos de lograr el éxito. Si está interesado en obtener información adicional acerca del plan OBPP, por favor contacte al director de la escuela de su niño(a) o visite el sitio web, www.olweus.org.

ACOSO ENTRE LOS ESTUDIANTES

El acoso de estudiantes por otros estudiantes no será tolerado en las Escuelas Públicas de New Bedford. Esta política está en vigor mientras los estudiantes están en la escuela, propiedad del distrito escolar o propiedad dentro de la jurisdicción de las Escuelas Públicas de New Bedford, en los autobuses escolares, o mientras asisten o participan en actividades escolares.

El acoso prohibido por las Escuelas Públicas de New Bedford incluye, pero no se limita al acoso por motivos de raza, sexo, credo, identidad de género, expresión de género, competencia en el inglés, la ascendencia, la falta de vivienda, religión, color, origen nacional, orientación sexual, estado civil, o incapacidad. Los estudiantes que violen esta política estarán sujetos a medidas disciplinarias hasta e incluyendo suspensión o expulsión.

El acoso es la conducta de naturaleza verbal o física que está diseñada para avergonzar, angustiar, agitar, disturbar o molestar estudiantes cuando:

- La sumisión a tal conducta se hace explícita o implícitamente un término o condición de la educación de un estudiante o de la participación de los estudiantes en los programas escolares, o actividades;
- La sumisión o rechazo de tal conducta por un estudiante es usada como la base para las decisiones que afectan al estudiante, o;
- Tal conducta tiene el propósito o efecto de interferir irrazonablemente con el desempeño de un estudiante o de crear un ambiente de aprendizaje intimidante u hostil.

Acoso como se describe anteriormente puede incluir, pero no se limita a:

- acoso o abuso verbal, físico o escrito (incluyendo mensajes de texto, blogs, u otros métodos tecnológicos);
- Comentarios repetidos de carácter degradante;
- Amenazas implícitas o explícitas sobre las calificaciones, el rendimiento u otros asuntos escolares del estudiante.
- Chistes, historias, o actividades degradantes dirigidas al estudiante.

Las Escuelas Públicas de New Bedford investigarán rápidamente y razonablemente las denuncias de acoso. El director de cada edificio será responsable de manejar todas las quejas de los estudiantes alegando acoso.
La represalia contra un estudiante, debido a que un estudiante ha presentado una denuncia por acoso o asistido o participado en una investigación o procedimiento de acoso, también está prohibida. Un estudiante que se demuestre que ha tomado represalias en contra de otro en violación de esta política será sujeto a acción disciplinaria hasta e incluyendo suspensión y expulsión.

El Superintendente desarrollará directrices y procedimientos administrativos para la aplicación de esta política.
FUENTE: MASC
REF. LEGAL: M.G.L. 151B:3A
Título VII, Sección 703, Acta de Derechos Civiles de 1964 según su enmienda
BESE regulación 603 CMR 26.00
REFERENCIAS: “Words that Hurt,” American School Board Journal, Septiembre1999 National Education Policy Network, NSA

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN Y PÓLIZA PROHIBIENDO LA DISCRIMINACIÓN

El Distrito de Escuelas Públicas de New Bedford no discrimina en contra de los estudiantes, padres, personal docente o público en general en base a raza, identidad sexual, expresión sexual, color, sexo, religión, edad, origen nacional, orientación sexual o incapacidad física, en la operación de los programas educacionales, actividades o prácticas de empleo en sus programas y actividades. Las Escuelas Públicas de New Bedford cumplen todas las leyes y reglamentos estatales y federales aplicables, incluyendo pero no limitado al Título VI del Acta de Derechos Civiles de 1964, Título IX de las Enmiendas Educacionales de 1972, el Acta de los Americanos Incapacitados (ADA), Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973, y las leyes Generales de Massachusetts, c. 151B, c. 151C, c.76, §5, y c.71B.
Además, las Escuelas Públicas de New Bedford tienen la obligación de mantener un ambiente libre de hostigamiento y no toleran el acoso en base a raza, color, origen nacional, sexo, edad, religión, orientación sexual, ascendencia, identidad sexual, expresión sexual, genética, estado militar, incapacidad, o falta de vivienda. El acoso por parte de los administradores, personal docente, estudiantes, vendedores y otros individuos en la escuela o en eventos patrocinados por la escuela son ilegales y se prohíben estrictamente. El Distrito de Escuelas Públicas de New Bedford requiere que el cuerpo docente y los estudiantes se comporten de manera apropiada con respecto a sus compañeros de trabajo, a los estudiantes y a todos los miembros de la comunidad escolar.

Procesos de Discriminación y Hostigamiento de las Escuelas Públicas de New Bedford

Este proceso fue adoptado por las Escuelas Públicas de New Bedford para proporcionar un método de resolución rápida y equitativa de las quejas de discriminación y hostigamiento hechas por los estudiantes y el personal docente.

Definiciones

Para propósito de este proceso:

A. Una "Queja" es una alegación que un estudiante o empleado ha sufrido discriminación o hostigamiento en base a raza, color, origen nacional, edad, sexo, orientación sexual, incapacidad, o religión.
B. "Discriminación o hostigamiento" es discriminación o hostigamiento en base a raza, color, origen nacional, edad, sexo, orientación sexual, incapacidad, o religión.
C. "Persona designada" se refiere al director de la escuela u otro personal docente nombrado para investigar la queja.

Como presentar una queja

A. Cualquier estudiante o empleado que crea que él/ella ha sido víctima de discriminación o acoso deberá reportar las acciones al director escolar o al Coordinador de Derechos Civiles mencionado abajo. Si el director escolar recibe el reporte, él/ella deberá notificar al apropiado Coordinador de Derechos Civiles de la Queja. Los estudiantes o empleados que no están seguros si ha ocurrido un caso de discriminación o acoso deberán hablar sobre la situación con:

Coordinadora de Derechos Civiles para los Estudiantes

Raza, Color, Origen Nacional, Religión, Identidad Sexual, Expresión Sexual, Falta de Vivienda, Incapacidad, Genéticas, Sexo, Orientación Sexual y Edad
Y el Coordinador de la Sección 504para los Empleados:
Especialista de Igualdad, Diversidad y Reclutamiento
455 County Street
New Bedford, MA 02740
508-997-4511 Ext. 3332

Incapacidad: Coordinador de la Sección 504 para los Estudiantes:
Director Ejecutivo de Educación Especial y Servicios a los Estudiantes
455 County Street
New Bedford, MA 02740
508-997-4511 Ext. 3419

Coordinador de Derechos Civiles para Actividades de Empleo

Para asuntos de presunta discriminación en lo que concierne actividades de empleo, incluyendo pero no se limitando a acusaciones con respecto a la Sección 504 (incapacidad) y al Título IX (sexo), por favor contacte:
Servicios de Capital Humano
455 County Street
New Bedford, MA 02740
508-997-4511 Ext. 3264

B. El personal docente deberá reportar posibles incidentes de discriminación o acoso en contra de estudiantes u otros miembros del personal docente. Los padres u otros adultos también deberán reportar posibles incidentes de discriminación o acoso en contra de estudiantes o empleados escolares, los cuáles puedan haber ocurrido en la propiedad escolar, o eventos escolares, o acciones que ocurrieron fuera de la escuela pero que posiblemente crearon un ambiente hostil para el estudiante o empleado escolar mientras él/ella está en la escuela.

C. Los estudiantes o empleados escolares no sufrirán represalias por haber presentado una Queja. Cualquier represalia tomada por estudiantes o empleados escolares resultará en acciones disciplinarias, hasta e incluyendo expulsión o despido.

D. Los estudiantes y los empleados escolares deberán utilizar el Proceso de Quejas del distrito. Sin embargo, los estudiantes y los empleados escolares también tienen derecho de presentar una queja al:

Ministerio de Educación de los Estados Unidos
Oficina de Derechos Civiles
5 Post Office Square, 8th Floor
Boston, Massachusetts 02110-1491
Teléfono: (617)289-0111
Fax: 617-289-0150
TDD: 877-521-2171
o
Servicios de Garantía de Calidad en los Programas
Departamento de Educación Elemental y Secundaria de Massachusetts
75 Pleasant Street, Malden, MA 02148-4906
Teléfono: 781-338-3700
TTY:N.E.T.Relay: 1-800-439-2370
FAX: 781-338-3710

Procedimiento de Quejas e Investigaciones

A. El director escolar deberá informarle prontamente al Coordinador de Derechos Civiles y al acusado que se ha recibido una Queja.

B. El Coordinador de Derechos Civiles apropiado o la persona nombrada podrá resolver la queja de manera informal si las dos partes están de acuerdo. La resolución informal es opcional, y la Persona que Presenta la Queja puede escoger el proceso de resolución formal en cualquier momento antes de que se complete la resolución informal.

C. La Queja será investigada por el Coordinador de Derechos Civiles apropiado o el director escolar u otra persona nombrada por el Coordinador de Derechos Civiles. Cualquier Queja concerniente a un empleado escolar con capacidad de supervisión será investigada por una persona que no esté bajo la autoridad de ese supervisor. Cualquier Queja concerniente al Superintendente será dirigida al Presidente del Consejo Escolar, el cuál consultará con un abogado para decidir cómo proceder con la investigación de la Queja.

1. La persona que presente una Queja tendrá la oportunidad de presentar testigos y otra evidencia pertinente al investigador.

2. La persona acusada en la Queja tendrá la oportunidad de defenderse durante la investigación incluyendo la oportunidad de proveer información pertinente e identificar testigos para la consideración del investigador.

3. Se debe mantener el derecho de privacidad de todos los interesados en cuanto a la Queja de acuerdo con las leyes estatales y federales aplicables.

4. El investigador guardará un documento escrito del proceso de investigación.

5. El investigador podrá tomar medidas provisorias de remediación para reducir el riesgo de discriminación o acoso adicional hasta que se termine la investigación.

6. La investigación se terminará dentro de un plazo de veintiún (21) días de la fecha de haber recibido la Queja.

7. El Coordinador de Derechos Civiles o persona nombrada por él podrá extender el periodo de investigación más allá de los veintiún (21) días calendario debido a circunstancias extenuantes, incluyendo pero no limitado a la disponibilidad y cooperación de los testigos, complejidad de la investigación, vacaciones de la escuela y la participación de la policía y otras investigaciones de agencias externas. Si la Coordinadora de Derechos Civiles o persona designada extiende la investigación, él/ella deberá notificar a la persona que puso la Queja de la extensión.

8. Si se recibe un reporte de discriminación o acoso después del primero de junio del año escolar, la Coordinadora de Derechos Civiles o persona designada tratará de completar la investigación antes del fin del año escolar. Si la investigación sigue después del último día de clases, el distrito hará lo posible por completar la investigación dentro del tiempo ya citado, pero podrá extender el periodo de investigación

debido a la disponibilidad de los testigos durante las vacaciones de verano. Si la Coordinadora de Derechos Civiles o persona designada tiene que extender la investigación, él/ella deberá notificar a la persona haciendo la Queja de la extensión y se esforzará por entrevistar los testigos durante las vacaciones de verano.

9. Nada en este proceso va a impedir que la Coordinadora de Derechos Civiles o persona designada, según su discreción, de completar la investigación antes de los veintiún (21) días calendario ya citados.

D. Si el investigador determina que la discriminación o el acoso NO ocurrió, él/ella, dentro de catorce (14) días después de terminada la investigación, notificará por escrito a la persona presentando la Queja del resultado de la investigación.

E. Si el investigador determina que la discriminación o el acoso ocurrió, él/ella tomará medidas para eliminar el ambiente discriminatorio o adversario, incluso, pero no limitado a:

1. Determinar la acción disciplinaria que deberá ser tomada en contra de la(a) persona(s) que participaron en la discriminación o acoso, si alguna;

2. Determinar las medidas necesarias para prevenir que ocurra de nuevo el comportamiento discriminatorio, incluso, pero no limitándose al acoso, y para corregir los efectos discriminatorios si es apropiado; y

3. Dar información al acusado y la víctima de la Queja de los resultados de la investigación (de acuerdo con las leyes de privacidad estatales y federales) dentro de catorce (14) días después de terminada la investigación.

F. Si la persona que presento la Queja o los padres/encargados del estudiante no están satisfechos con los resultados de la investigación, pueden apelar al Superintendente dentro de catorce (14) días después de recibir notificación del resultado de la investigación. En la solicitud el recurrente deberá identificar cualquier presunto error de hecho o error legal y explicar la razón por la cual los errores deberán resultar en conclusiones distintas. El Asistente del Superintendente deberá revisar el reporte y podrá continuar la investigación si él/ella lo cree necesario. La decisión del Asistente del Superintendente será final sujeto a apelaciones adicionales al Superintendente. Si el empleado escolar o los padres/encargados del estudiante no están satisfechos con la decisión del Asistente del Superintendente, pueden apelar dentro de siete (7) días después de recibir la decisión del Asistente del Superintendente. La decisión del Superintendente será final.

NO DISCRIMINACIÓN BASADA EN EL SEXO

El Comité Escolar de New Bedford, de conformidad con el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, declara que las Escuelas Públicas de New Bedford no podrán discriminar por razón de sexo en los programas educativos y las actividades de las escuelas públicas. Esta política se extenderá no sólo a los estudiantes con respecto a las oportunidades educativas y extracurriculares, sino también a los empleados con respecto a las oportunidades de empleo.

El Comité Escolar de New Bedford seguirá garantizando oportunidades educativas y laborales justas y equitativas, sin importar el sexo, a todos sus estudiantes y empleados.

El Comité Escolar de New Bedford ha designado al Capital Humano para que actúe como agente de cumplimiento del Título IX de las Escuelas Públicas de New Bedford. Todos los estudiantes y los empleados pueden cumplir con o ponerse en contacto con el oficial de cumplimiento del Título IX, a través del:

Capital Humano
455 County Street, Sala 120
New Bedford, MA 02740
508-997-4511 Ext. 3332

POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS DE ACOSO SEXUAL

I. POLÍTICA

El Departamento de Escuelas Públicas de New Bedford depende de un ambiente de trabajo de tolerancia y respeto para poder lograr sus objetivos. El Departamento de Escuelas Públicas de New Bedford está comprometido a proveer un ambiente de trabajo libre de cualquier forma de abuso o acoso. El Departamento de Escuelas Públicas de New Bedford reconoce el derecho de todos los trabajadores a ser tratados con respeto y dignidad.

El acoso sexual es una forma de comportamiento que afecta las relaciones de trabajo negativamente. Está prohibido por la ley estatal y federal. El Departamento de Escuelas Públicas de New Bedford también condena y prohíbe el acoso sexual por parte de cualquier empleado.

El acoso sexual no se refiere a las actividades sociales puramente voluntarias. Se refiere a una conducta que no es bien recibida por el empleado, que es personalmente ofensivo para él o ella, y que atenta contra la moral y / o interfiere con la capacidad del empleado para trabajar con eficacia. El acoso sexual incluye acciones no deseadas tales como:

- abuso verbal de orientación sexual;
- comentarios o chistes sexuales;
- contacto físico incluso palmaditas, pellizcos o repetidamente rozar el cuerpo de otro;
- demandas o peticiones de favores sexuales acompañadas de promesas implícitas o manifiestas de trato preferencial o amenazas relativas al estado de una persona como empleado
- agresiones o molestias sexuales, y publicar o distribuir fotos sexualmente orientadas o de otros materiales a través de cualquier medio de comunicación.

Es, por lo tanto, en contra de las políticas del Departamento Escolar de New Bedford para cualquier empleado del Departamento Escolar de New Bedford, hombres o mujeres, acosar sexualmente a otro empleado, es decir, hacer insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales, u otra conducta sin invitación de naturaleza sexual verbal o física cuando:

1. la sumisión a tal conducta se hace explícitamente o implícitamente un término o condición de empleo de un empleado;
2. la sumisión o rechazo de tal conducta por un individuo se convierta en la base para decisiones de empleo que afectan al empleado;
3. dicha conducta tiene el propósito o efecto de interferir con el desempeño laboral de un individuo;
4. se llevan a cabo represalias o amenazas contra una persona que presente una queja de que dicha conducta interfiere con su desempeño en el trabajo, o
5. se cree un ambiente de trabajo hostil o de intimidación para el trabajador.

II. VIOLACIONES DE LA POLÍTICA

Cualquier empleado que viole esta política será sujeto a acciones disciplinarias apropiadas, incluyendo posible despido del Departamento Escolar de New Bedford.

III: PROCESOS DE QUEJA

El Departamento Escolar de New Bedford ha designado Oficiales de Queja de Acoso Sexual. Los Oficiales de Queja de Acoso Sexual son el Jefe de Asuntos Académicos (997-4511, ext. 3373) y el Director Ejecutivo de los Servicios de Capital Humano (997-4511, ext.3264).

Si un empleado cree que él o ella ha sido objeto de acoso sexual, el empleado debe iniciar una queja comunicándose con uno de los Oficiales de Quejas de Acoso Sexual tan pronto como sea posible. El empleado debe presentar la queja inmediatamente después de un incidente de supuesto acoso. El empleado debe tener en cuenta que cuanto mayor/largo sea el período de tiempo entre el hecho que dio lugar a la queja y la presentación, más difícil será para los Oficiales de Quejas de Acoso Sexual de reconstruir lo ocurrido. Se le pedirá al empleado que escriba la queja para documentar la carga.

Los empleados no tienen que seguir los procedimientos regulares de presentación de informes en casos de acoso sexual. Si el empleado no se siente cómodo en contactar uno de los Oficiales de Quejas de Acoso Sexual porque él o ella cree que el Oficial de Quejas de Acoso Sexual no puede recibir la denuncia con imparcialidad, el empleado puede comunicarse con el otro Oficial de Acoso Sexual.

Una vez recibida la queja, el Oficial de Quejas de Acoso Sexual inmediatamente hará una investigación confidencial sobre el asunto. Si después de la realización de esta investigación preliminar se determina que existe una causa razonable para encontrar una violación de esta política, el Oficial de Quejas de Acoso Sexual notificará al demandante y al empleado acusado de los resultados de la investigación de forma oral. Se le pedirá al empleado acusado responder a la queja. Una investigación adicional se hará en la medida apropiada en cada caso. Este proceso será confidencial en la medida compatible con una investigación efectiva.

Después de que la respuesta del empleado acusado se haya hecho, y cualquier otra investigación que pueda estar justificada se haya llevado a cabo, el Superintendente de Escuelas o su designado tomarán una decisión final. Si el Superintendente de Escuelas o su designado consideran que las alegaciones de la queja han sido establecidas por la investigación, el Superintendente de Escuelas o su designado iniciarán el acto disciplinario del empleado acusado. La disciplina será adecuada a la ofensa y los empleados involucrados, y pueden incluir que sean despedidos.

El denunciante será notificado de la disposición de la investigación.

IV. RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES

Además de lo anterior, si usted cree que ha sido víctima de acoso sexual, puede presentar una queja formal con una o ambas de las agencias gubernamentales establecidas a continuación. La utilización de nuestro proceso de quejas no le prohíbe presentar una queja con estas agencias.

1. United States Equal Opportunity Commission
   Opportunity Commission (EEOC0 (MCAD)
   One Congress St. 10th fl
   Boston, MA 02114
   (617) 565-3200

2. The Massachusetts against Discrimination
   Boston Office:
   One Ashburn Place
   Boston, MA 02108 Room 601
   (617) 727-3990

Adoptado: 2/27/95
Enmendado: 5/19/97
Enmendado: 6/19/00
Enmendado: 3/8/04
Enmendado: 8/21/06

CAPÍTULO 51, S. 42E

Todas las universidades públicas e independientes, escuelas secundarias, institutos y escuelas vocacionales deberán hacer disponible las formas de registración juramentadas para votantes en todos los lugares en donde los estudiantes pueden inscribirse en las clases. Tales lugares se publicarán junto con el curso anual que enumeran para los estudiantes o en cualquier otra publicación de la escuela. Cada una de dichas escuelas deberá publicar la disponibilidad de tales formas de registración juramentadas para votantes de dentro de la escuela. La ubicación para registrarse para votar en NBHS es la Oficina del Consejero Principal, Sala C-210.

ESTUDIANTES EMBARAZADAS/PADRES ADOLESCENTES

El estado materno o paterno no afectará los derechos y privilegios de los estudiantes a recibir una educación pública ni a participar en cualquier actividad extracurricular que ofrece la escuela.

Las estudiantes embarazadas podrán continuar en la escuela participando con la misma igualdad de sus compañeras que no están embarazadas. Las estudiantes embarazadas y padres adolescentes tienen la opción de asistir al Programa de Padres Adolescentes, que fue formado específicamente para satisfacer sus necesidades y las de sus hijos recién nacidos. Las estudiantes embarazadas también pueden continuar en su escuela actual. Tras el nacimiento o licencia, las estudiantes embarazadas pueden volver al mismo programa académico y extracurricular como antes del nacimiento/salida. Las Escuelas Públicas de New Bedford recomiendan firmemente que los padres participen activamente en la vida de su nuevo hijo tanto antes como después del nacimiento, si no hay restricciones legalmente encomendadas.

SERVICIOS Y ACOMODACIONES PARA ESTUDIANTES CON INCAPACIDADES

Algunos estudiantes con incapacidades requieren instrucción especializada y/o servicios de apoyo para ayudar a que ellos progresen efectivamente en la escuela. Estos servicios pueden incluir, pero no se limitan a, terapia del habla, terapia física, terapia ocupacional, instrucción especializada o colocación en un salón de clase especial. Los padres/acudientes o maestros pueden referir a un estudiante a la Oficina de Servicios al Estudiante para una evaluación de elegibilidad del estudiante para la educación especial. Dentro de cinco (5) días escolares de tal petición para una evaluación, se le enviará a los padres/acudientes un formulario de consentimiento autorizando una evaluación del estudiante. Al recibir el consentimiento de los padres/guardianes, se conducirá una evaluación y se tendrá una reunión de EQUIPO para determinar si el estudiante es elegible para los servicios de la educación especial. Si se decide que el estudiante es elegible para los servicios de educación especial, el Equipo desarrollará un Programa Educacional Individualizado (PEI) identificando los servicios necesarios.

En algunos casos, el Equipo de evaluación puede determinar que un estudiante con una incapacidad requiera solamente acomodaciones individuales en lugar de instrucción especializada y/o servicios relacionados. Tales estudiantes serán luego referidos para una evaluación de su elegibilidad para un plan de acomodación individual de acuerdo con la Sección 504 del Acto de Rehabilitación.

Para más información pertinente a los servicios disponibles para los estudiantes con incapacidades, favor ponerse en contacto con el consejero escolar, los facilitadores de Educación Especial, el Director de la Escuela, o el Director Ejecutivo de Educación Especial y Servicios al Estudiante de las Escuela Públicas de New Bedford.

NOTIFICACIÓN A LOS PADRES
INSTRUCCIÓN SOBRE LA SEXUALIDAD HUMANA

DECLARACIÓN DE LA NORMA:
Según las normas de las Escuelas Públicas de New Bedford la implementación y/o preservación del currículo que principalmente tiene a ver con la enseñanza de la sexualidad humana o asuntos pertinentes a la sexualidad humana necesitarán la notificación de los padres. Los Padres/Guardianes tendrán la flexibilidad de dispensar a sus niños de cualquier porción de dicho currículo por medio de notificación escrita al director escolar. Ningún niño así dispensado será penalizado por razones de dicha exención. Hasta el punto que sea práctico, los materiales de enseñanza para el currículo citado estarán razonablemente accesibles a los padres, guardianes, maestros y administradores escolares y otros para su inspección y revisión.

PROCESOS:

1. El Comité Escolar aprobó los currículos que incluirán una gran variedad de temas. Los maestros presentarán el currículo a los estudiantes de Pre-Kindergarten hasta el Grado 12 que podrá incluir instrucción sobre la sexualidad humana o asuntos pertinentes a la sexualidad humana.

2. La Magnitud y la Secuencia del currículo para cada año escolar estará disponible a los padres, guardianes, profesores y administradores escolares. Animamos a los estudiantes a conversar sobre los temas presentados en clase con un miembro adulto de su familia con el cual se sienta bien y cómodo.

3. El currículo estará disponible para inspección y revisión por medio de una cita hecha en la Oficina del Jefe de Enseñanza y Aprendizaje. Puede hacer una cita contactando el Jefe de Instrucción/ Director del Departamento apropiado durante las horas escolares.

4. Los padres deben inspeccionar y repasar el currículo y conversar con el Jefe de Instrucción/ Director del Departamento antes de ejercer su derecho de dispensar sus niños de cualquier porción del currículo que principalmente tiene a ver con la instrucción sobre la sexualidad humana o asuntos pertinentes a la sexualidad humana por medio de notificación escrita dirigida al director escolar. El niño dispensado no será penalizado por razones de dicha exención.

Adoptado: el 14 de julio de 1997

CUIDADO DE LA PROPIEDAD PERSONAL

Cada estudiante es responsable por su propiedad personal. Grandes cantidades de dinero, joyería cara y aparatos electrónicos deben dejarse en la casa.

Se les aconseja a todos los estudiantes aseguren sus objetos de valor durante sus clases de gimnasia. El NBHS no se responsabiliza por objetos perdidos o robados.

CUIDADO DE LA PROPIEDAD ESCOLAR

La propiedad escolar es la propiedad de cada estudiante. Los estudiantes deberán tratar dicha propiedad con la misma consideración que tendrían con la suya propia.

Los estudiantes deberán expresar su orgullo manteniendo limpia la escuela y los pasillos arrojando los desperdicios y materiales en los recipientes que se proveen para este propósito.

Los estudiantes no deberán escribir en los pupitres, armarios, mesas, etc. Dicho equipo es caro y sujeto a un arduo uso diario. Debido a que la escuela opera con un presupuesto limitado, tratemos de mantener el costo bajo para los padres y los contribuidores.

CÓDIGO DE VESTIMENTA

Cuando el comportamiento, acciones y/o la ropa del individuo desmejoren o perjudiquen al ambiente de aprendizaje, dichas acciones serán confrontadas por las autoridades de la escuela. Es importante que los estudiantes usen ropa limpia y decente. Por razones de salud y de seguridad, se requiere el uso del calzado mientras estés en la propiedad escolar. En un análisis final, el director tiene el derecho a interpretar que lo se constituye como estándares de apariencia y conducta a nivel razonable. Por razones de salud y de seguridad, a los estudiantes no se les permite traer o llevar puestos chaquetas, abrigos incluyendo y sin limitar, sombreros/gorras, capuchas o gorro de cualquier tipo a cualquier clase. Se motiva a que los estudiantes vistan con ropas cálidas y/o suéteres durante los meses fríos del año escolar. Se podrá prohibir el uso de prendas de vestir indecentes o extrañas.

CASILLEROS Y PRENDAS DE VESTIR

En el primer día de clases a cada estudiante se le asignará un casillero individual con un candado de combinación. Los estudiantes asumirán total responsabilidad por la seguridad de los casilleros. Se le indicará a los estudiantes que no pueden compartir los casilleros, divulgar la combinación y asegurarse que los casilleros estén completamente cerrados y asegurados después de haber sido usados. El propósito de los casilleros es para asegurar propiamente objetos personales. Los casilleros se encuentran bajo la jurisdicción de la escuela sin oponerse al hecho de que son asignados individualmente a los estudiantes. La escuela se reserva el derecho a inspeccionar todos los casilleros a cualquier hora. No se permite el uso de candados personales en los casilleros.

Los armarios del gimnasio siempre deben estar asegurados con candados distribuidos por el Departamento de Educación Física. Los candados que no son distribuidos por el departamento serán removidos por el personal de mantenimiento. Los estudiantes son responsables por todos los candados perdidos y se le cargará $5.00 para un nuevo candado.

PÓLIZA DE LITERATURA NO ESCOLAR

Se prohíbe la distribución de literatura no escolar durante las horas de clases o en la propiedad escolar. Este material aprobado puede ser distribuido en un lugar y tiempo designado por el director indicando el tiempo y lugar de distribución. Antes de ser distribuido, una copia debe de ser entregado al director indicando el tiempo y lugar de distribución. Personas y organizaciones de fuera de la escuela no tendrán permiso para vender y distribuir material en los campos escolares sin autorización del comité escolar. Este material no deberá ser obsceno, indecente o vulgar o promocionar cualquier producto o servicio no permitido por ley para menores y/o adultos. Además no debe de presentar ni causar una interrupción en la operación ordenada y disciplinada de la escuela o actividades escolares.

REGISTRO DE ESTUDIANTES

Las posesiones de un estudiante, posesiones personales y los casilleros pueden ser registrados en cualquier momento por los administradores cuando existan sospechas razonables de que un estudiante está en posesión de materiales u objetos ilegales, prohibidos o contrabando. Cualquier y todo material ilegal, prohibido, o de contrabando que sea descubierto como resultado de dicho registro será confiscado. Aquellos estudiantes que sean encontrados en posesión de dichos objetos o materiales serán sujetos a disciplina y/o procesamiento criminal.

NORMAS AL COPIARSE

Las siguientes normas han sido establecidas para tratar con problemas al copiarse en los exámenes y en las asignaciones:

A. El estudiante recibirá una carta de conducta. El maestro que tenga razón y evidencia que el estudiante se ha copiado en exámenes, pruebas cortas o una asignación de otro estudiante, le escribirá una carta de conducta al estudiante inmediatamente. Se usará una carta de conducta para informarle al director de cualquier incidente disciplinario.

B. El estudiante que se copie en los exámenes, pruebas cortas o se copie de la asignación de otro estudiante recibirá un cero. En caso de que la asignación sea copiada de otro estudiante, el otro estudiante recibirá un cero por complicidad si él permitió la acción.

C. Al estudiante que se descubra usando notas en el examen o pruebas cortas cuando no sea permitido será castigado de acuerdo a las disposiciones de las letras A y B.

D. El estudiante recibirá una acción disciplinaria de acuerdo al Código de Conducta.

Plagio

El estudiante que cometa plagio en un papel investigativo, composición, informe de un libro u otro tipo de papel escrito a máquina perderá su calificación por el informe y se le dará una carta de conducta por plagio.

Existen dos (2) tipos de plagio – plagio absoluto y plagio en trozos.
A. Plagio absoluto es cuando el estudiante copia los pasajes, los párrafos, los capítulos, las páginas, palabra por palabra.
B. Plagio en trozos es cuando el estudiante trata de copiar disimuladamente la fuente informativa o mezclando frases, cambiando la estructura de las oraciones y el orden de las palabras.

PÓLIZA DE TAREAS O ASIGNACIONES

La responsabilidad del distrito escolar de educar a los estudiantes es ejecutado a través de los maestros haciendo uso de instrucción educativa efectiva y la delegación cuidadosa del estudio independiente. Es importante enseñarle a los estudiantes los conceptos relacionados a las áreas de contenido y como estudiar en la escuela antes de que le sean asignadas tareas para ser completadas en casa. Hay, por lo tanto, un incremento progresivo en cuanto a la cantidad de tarea que se espera de los estudiantes hagan desde los grados elementares hasta la escuela secundaria.
Las tareas con propósito benefician a los estudiantes. La tarea debe de ser una extensión de la lección de la clase, debe de ser entendida claramente por los estudiantes, bien planificada y con sentido. La tarea debe ser evaluada de múltiples maneras a través de repaso, discusiones en clase o en grupos pequeños y/o como evaluación directa. El completar la tarea contara hacia la nota acumulativa del área de contenido.

El propósito inmediato de una tarea en específico puede ser para:

1. Fortalecer las destrezas básicas
2. Extender el aprendizaje del salón de clase
3. Estimular y extender el interés
4. Reforzar las destrezas de estudio independiente
5. Desarrollar iniciativa, responsabilidad y dirección propia/reflexión
6. Estimular el uso del tiempo libre que incrementa el entendimiento y amor por el aprendizaje
7. Familiarizar a los padres con los contenidos/conceptos estudiados en la escuela

Las tareas del hogar deberán de ser planificadas de acuerdo a los siguientes principios:

1. Para tener valor, el propósito y relación de lo que ha sido aprendido en el salón de clase deberá ser comprendido por el estudiante.

2. Los estudiantes deberán de entender no solo lo que hacen pero también como lo hacen.

3. La tarea deberá de crecer de las discusiones, problemas, proyectos e inquietudes del salón de clase.

4. La edad del estudiante, necesidad de tiempo de juego, responsabilidades fuera de la escuela deberán de ser tomadas en consideración al decidir en la extensión de la tarea. El estudiante deberá de cargar con la responsabilidad de manejar su tiempo de una forma en que la tarea pueda ser completada y sometida a tiempo.

5. Las tareas deberán de hacer uso de una variedad de destrezas y conocimiento previo.

6. Cada tarea deberá de ser corregida y/o evaluada propiamente siguiendo el propósito de la tarea. Hasta donde sea posible, tales correcciones/evaluaciones deberán de ser compartidas con los estudiantes en un tiempo razonable.

7. Cuando la nota o las expectativas de aprendizaje están siendo adversamente afectadas por un desempeño pobre o por no ser completadas las tareas, el maestro deberá de comunicar verbalmente o por escrito oportunamente a los padres/encargados en cuanto al problema.

8. Toda tarea asignada será reflejada en las notas acumulativas o las expectativas de aprendizaje al final de cada término.

El comité escolar fomenta el que la administración asista a los maestros en la planificación de tareas manteniendo las guías antes mencionadas. Adicional a ello:

1. El comité espera que los principales(o directores/ supervisores de instrucción) monitoreen la implementación de esta póliza de tareas a través de los varios enfoques tales como revisión de los planes de lecciones, observaciones de clase, conferencias con maestros, exanimación de los documentos de los estudiantes y/o actividades relacionadas.

2. El comité espera que cada director de contenido claramente defina la póliza de tareas para su departamento. Todas las pólizas de los diferentes departamentos deberán de seguir de cerca la póliza de tareas del comité escolar.

3. El comité espera que los padres provean a los estudiantes de un lugar adecuado para puedan hacer su tarea y para monitorear a su niño/a cuestionándolos en el cumplimiento y terminación de sus tareas.

Nível	Tiempo (minutos a la semana)
K	(45 minutos)
1-3	(150 minutos)
4-5	(175 minutos)
6-8	(300 minutos)
9-12	(600 minutos)

Adoptado: 8/10/09

PÓLIZA DE SEGURIDAD EN EL INTERNET Y USO ACEPTABLE DE TECNOLOGÍA DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE NEW BEDFORD

Seguridad en Internet y Política de Uso Aceptable de Tecnología

Se espera que todos los usuarios de los equipos tecnológicos de las escuelas públicas de New Bedford actúen en un ambiente de mutuo respeto y cooperación, mientras se adhieren a las regulaciones de su uso tal y como está expuesto en esta póliza. Cualquier violación podría resultar en la perdida al acceso, así también como al enfrentarse a una acción disciplinaria o legal. Los usuarios están sujetos a todas las leyes locales, estatales y federales.

Los recursos tecnológicos del distrito son provistos a todos los estudiantes, facultad y equipo de trabajo para realizar trabajos investigativos, aprender varios métodos de producción de información y para comunicarse con otros con propósitos profesionales y educativos. El acceso a los servicios es brindado a aquellos que acepten seguir los términos de esta póliza y a actuar de una manera responsable y considerada. Cualquier abuso o uso inapropiado podría resultar en una suspensión o cancelación de los privilegios, así como otras acciones legales o disciplinarias. El distrito y/o el administrador escolar determinaran las consecuencias de cualquier uso inapropiado definido en el manual escolar y/o las pólizas disciplinarias del distrito. El uso es un privilegio, no un derecho.

El sistema Escolar de Escuelas Públicas de New Bedford se reserva el derecho de monitorear, bajo condiciones apropiadas, todo uso de computadoras e información transmitida electrónicamente usando los recursos de la computadora/la red. El propósito de cualquier monitoreo será para proteger la integridad del equipo del distrito y de los sistemas de información de la red y así asegurar el cumplimiento con las pólizas, reglas y regulaciones que gobiernan el uso de estos recursos. No se espera que los usuarios tengan la expectativa de privacidad, ya que los mensajes de e-mail son comunicación pública. El monitoreo incluye el acceso a cuentas de e-mail basadas en la red no comercial del distrito vía el equipo y los recursos de red de las escuelas públicas de New Bedford.

Responsabilidades como usuario de los recursos de computación de las Escuelas Públicas de New Bedford

<u>En cuanto a acceso</u>

1. Se requiere que tengas la autorización de un maestro y una tarea válida para así obtener acceso a los recursos de tecnología. Solo podrás usar aquellos recursos que han sido especificados para ser usados. Los estudiantes y empleados pueden usar estos recursos para propósitos de apoyo a la misión educativa de las escuelas públicas de New Bedford.

2. Trabajo de investigación y computación educativa, incluyendo trabajo asignado, proyectos de investigación y otras actividades relacionadas con las diferentes materias tendrán prioridad sobre toda actividad. Se espera que los empleados utilicen estos recursos con propósitos educacionales y profesionales.

3. El uso de computadoras es accesible a todos los estudiantes y empleados de las escuelas públicas de New Bedford. No se permite el que los estudiantes revisen sus correos electrónicos personales, aunque, los estudiantes pueden, con la supervisión directa y el permiso del maestro, usar su e-mail para adjuntar un documento para ser enviado o el buscar un documento que ha sido cargado desde el hogar en relación a alguna tarea asignada.

El distrito espera que sus empleados utilicen las cuentas de e-mail del distrito para comunicaciones profesionales. Si a usted le ha sido asignado algún tipo de cuenta escolar/del distrito (e-mail, Web, administrativo) es su responsabilidad de tomar todas las precauciones necesarias para proteger el acceso a su cuenta, no compartiendo así con otros su contraseña.

El incremento en la recolección de datos aumenta para llevar a cabo la toma de decisiones, es por ello que los empleados con acceso a cualquier información confidencial tienen que hacer todo el esfuerzo posible de mantener esta información asegurada y resguardada. Se les advierte también a los empleados y estudiantes acerca de los peligros de dar o compartir cualquier información personal en línea a través de la red tal como su dirección o número de teléfono ya sea para ellos u otros.

Los estudiantes en particular, necesitan que se les recuerde acerca de los peligros de dar cualquier información personal en línea, como una dirección o número de teléfono para sí o para otros, ya que la gente puede usar el correo electrónico, mensajería instantánea, salas de chat, y los sitios de redes sociales para amenazar , acosar, o atraer a los niños.

<u>En cuanto a equipo o recursos de la red</u>

4. Los usuarios no pueden intencionalmente evadir ni burlar el sistema de protección de los equipos.

5. No es permitido forzar o adulterar electrónicamente los recursos tecnológicos. No se podrá a sabiendas utilizar algún medio para ocasionar que el sistema falle, degrade su ejecución, destruya información contenida en estos sistemas ni prolifere virus al mismo.

6. Los usuarios no pueden participar en la duplicación, instalación, alteración o destrucción de datos, programas o software que no hayan autorizados previamente. Los usuarios no pueden transmitir ni revelar datos, programas o software que pertenezca a otros. Esto incluye pero no se limita a, cualquier intento de abrir documentos que pertenezcan a otros usuarios sin autorización. Los usuarios deberán de respetar las leyes de derechos de autor que protegen a los dueños de software, artistas y escritores. El plagio no será tolerado no importa en qué forma.

7. No te comprometerás en el uso abusivo e inapropiado de los recursos tecnológicos los cuales incluye, pero no están limitados al, mal uso de los privilegios de uso del sistema, interferencia del equipo, adulteración del equipo o remoción de componentes de un equipo sin autorización.

En cuanto a recursos de información

8. Se espera que los usuarios sigan las reglas establecidas por el protocolo de la red y que usted se conduzca en una forma responsable, ética y cortésmente mientras este en línea. No le es permitido el enviar, recibir, someter o publicar cualquier material difamatorio, erróneo, racista, abusivo, obsceno, profano, con orientación sexual, amenazante, intimidante, ofensivo u ilegal dentro o fuera de las escuelas públicas de New Bedford o más allá de las facilidades vía de red.

9. No les es permitido el uso de los recursos tecnológicos de las escuelas públicas de New Bedford para propósitos privados o comerciales que incluyan, pero no estén limitados a, comprar y vender mercancía, promocionar productos, presión política, campaña política, propósitos ilegales o para obtener dinero o propósitos ilegales.

10. La Filtración de Software, como lo exige la Ley de Protección a Menores en el Internet (CIPA), fue establecida para ayudar a bloquear o filtrar el Internet, u otras formas de comunicaciones electrónicas que se reciben que sean obscenas, pornográficas, perjudiciales para menores, e inadecuadas en un entorno educativo. Sin embargo, ningún sistema de filtrado es 100% eficaz en el bloqueo de material inapropiado.

Se han establecido procedimientos para inhabilitar o modificar nuestras medidas de protección de tecnología para propósitos educacionales legítimos. Es la responsabilidad del Gerente de Tecnología de Información, y en algunos casos, el Director de Tecnología de Instrucción y Desarrollo Profesional, o el representante designado para revisar todas las modificaciones solicitadas.

La mejor manera de proteger a nuestros estudiantes es educarlos en el desarrollo de las habilidades del siglo 21 necesarias para navegar por Internet de forma segura y responsable. Es la responsabilidad de todos los miembros del personal de las Escuelas Públicas de New Bedford de ayudar a educar, supervisar y vigilar el comportamiento apropiado en línea de acuerdo con esta política, CIPA, y la Ley de Protección de los Niños en el Siglo 21, y los principios no vinculantes de otras políticas. Se hará todo esfuerzo para supervisar a los estudiantes y dirigirlos a los recursos que sean viables para conseguir información mientras estén usando el Internet. Aun así, es imposible prever el contenido de todos los materiales disponibles en línea y un usuario podrá descubrir información controversial no intencionada. Si algún usuario erróneamente tiene acceso a material inapropiado, es su responsabilidad el reportarlo al maestro o administrador inmediatamente.

Limitación de responsabilidades

Los usuarios asumirán todo riesgo y las escuelas públicas de New Bedford no pueden garantizar el que los servicios o funciones de los sistemas informativos a través de la red del distrito sean libres de errores o sin defectos. El distrito específicamente niega cualquier responsabilidad por cualquier daño que usted pueda sufrir, incluyendo pero limitado a, perdida de datos, interrupciones de servicios o exposición de material inapropiado por personas. El distrito no es responsable por la precisión o calidad de la información obtenida o almacenada a través del sistema. El distrito no se hará responsable por obligaciones legales o financieras surgidas por el uso autorizado o no autorizado del sistema de información de la red.

Penalidades del uso inapropiado

Los administradores escolares/distrito determinaran las consecuencias de cualquier uso inapropiado por algún estudiante o empleado. Se les aplicara este proceso a todos los usuarios. Acciones disciplinarias serán tomadas para así satisfacer asuntos relacionados con la violación, y cuando sea aplicable, referirse al manual del estudiante y/o las pólizas disciplinarias del distrito. Cualquier abuso o violación a esta póliza podría resultar en varias acciones disci-

plinarias que podrían incluir la suspensión o cancelación de los privilegios como usuario, así como otras acciones legales o disciplinarias. Todos los usuarios son sujetos a todas las leyes locales, estatales y federales.

Adoptado: 6/30/97
Enmendado: 6/25/07
Enmendado: 7/09/07
Enmendado: 11/14/11

Instrucciones Adicionales del Uso de Tecnología

Las Escuelas Públicas de New Bedford toman muy en serio la seguridad de los estudiantes. En un mundo digital, la seguridad de las contraseñas es fundamental para proteger contra la divulgación no autorizada, el uso y difusión de información de identificación personal, especialmente en relación con los menores.

Los estudiantes en particular, necesitan que se les recuerde acerca de los peligros de compartir cualquier información personal en línea, tales como una dirección o número de teléfono para sí mismos u otros, ya que las personas pueden utilizar el correo electrónico, mensajería instantánea, salas de chat y sitios de redes sociales para amenazar, acosar, o atraer a los niños.

La Ley de Protección de Niños en Internet (CIPA) requiere que un software de filtrado deba ser instalado para ayudar a bloquear o filtrar el contenido de Internet inapropiado, u otras formas de comunicaciones electrónicas. Sin embargo, en ocasiones los sitios educativos válidos se vuelven inaccesibles para los educadores y sus estudiantes. En esos casos, existen procedimientos para inhabilitar o modificar nuestras medidas de protección tecnológica para los propósitos educativos legítimos. Es la responsabilidad del Gerente de Tecnología de la Información, y en algunos casos, el Director de Tecnología de Instrucción y Desarrollo Profesional, o el representante designado para revisar todas las modificaciones solicitadas.

La mejor manera de proteger a nuestros estudiantes es educarlos en el desarrollo de las habilidades del siglo 21 necesarias para navegar por Internet de forma segura y responsable. Es la responsabilidad de todos los miembros del personal de las Escuelas Públicas de New Bedford de ayudar a educar, supervisar y vigilar el comportamiento adecuado en línea de acuerdo con esta política, el CIPA, y el Acta de Protección de los Niños en el siglo 21, y todos las demás políticas de las Escuelas Públicas de New Bedford.

Procedimientos entre las Escuelas Públicas de New Bedford (NBPS) y el Departamento de Niños y Familias (DCF), Oficinas del Área de New Bedford

Estos protocolos tienen la intención de proveer orientación al personal del departamento escolar, y al personal del DCF con respecto a nuestro compromiso de asegurar que los niños en cuidado adoptivo tengan el mismo éxito educacional que la población general. Los protocolos son guiados por el plan estratégico de tres años de las escuelas públicas de New Bedford y varios valores medulares del Departamento de Niños y Familias de la práctica dirigida a niños y de base en la comunidad de asistencia social.

Los administradores de NBPS y del DCF están comprometidos a estos protocolos y se reunirán regularmente para revisarlos.

Contacto Inicial

1. Cuando un estudiantes es puesto en cuidado adoptivo el trabajador social de DCF notificara al Principal, Consejero de modificación escolar (SAC) o al Orientador consejero de la escuela a la cual el estudiante asiste.

2. Cuando un niño es puesto en cuidado adoptivo y necesita ser cambiado de escuela el trabajador social de DCF solicitara los registros escolares para ser entregados a la nueva escuela.

3. El trabajador social de DSS se asegurará de que cuando un estudiante sea matriculado en una nueva escuela el Principal/personal asignado reciba una copia de la prueba de custodia emitida por la corte y de todos los registros si están disponibles. Si los documentos no están disponibles al momento de matricularse;

   a. el estudiante será matriculado a pesar de todo aún sin tener los registros por McKinneyVento;

   b. DCF también solicitara que los registros retenidos por la escuela trasferida (ej. Certificado de nacimiento, tarjeta acumulativa, informes de notas, PEI, archivos disciplinarios etc.) sean remitidos lo más pronto posible.

4. El trabajador social de DCF y el director o personal designado coordinaran una reunión para incluir a los padres adoptivos dentro de 5 días para revisar las necesidades del estudiante y retos para el éxito educacional del mismo.

5. El personal escolar deberá de contactar al trabajador social de DCF con cualquier asunto o inquietud con respecto a la colocación del estudiante adoptivo. De no poder comunicarse con el trabajador social un Supervisor, el Coordinador de área del programa o un Director de área puede ser contactado.

Comunicación Continua

1. Como parte del esfuerzo en conjunto de NBPS y el DCF para mejorar el bienestar de los estudiantes adoptivos, el DCF y el personal escolar deberá de contactarse el uno al otro con respecto a cambios mayores en la vida del estudiante que puedan impactar la educación tales como cambios de colocación, cierre de caso, problemas disciplinarios etc.

2. NBPS y el DCF están de acuerdo en que todos los estudiantes que requieran Servicios de Educación Especial deben de ser mantenidos en un ambiente menos restrictivo en cuanto a las necesidades educativas y que el DCF participará en el proceso del PEI.

3. Designados del departamento de Educación Especial de NBPS y el DCF mantendrán comunicación mensual con respecto a los estudiantes compartidos.

Colección de Datos

1. NBPS y el DCF están comprometidos a reunir datos claros y precisos con respecto al logro académico de los estudiantes en cuidado adoptivo para así asegurar la planificación del éxito académico.
2. El DCF asegurara que los datos educacionales sean almacenados en el sistema electrónico familiar (Family Net) de una manera que permita a DESE contactar y rastrear el resultado académico.

NBPS y el DCF designaran a un líder de recolección de datos para así planificar e integrar el sistema de rastreo a nivel de distrito para estudiantes en cuidado adoptivo. Este sistema permitirá el rastrear desde la entrada a la salida como así también el resultado educacional de este grupo de estudiantes.

Póliza del Programa de Asistencia McKinney-Vento de Educación para el Desamparado

PÓLIZA DE DECLARACIÓN

Es la póliza de las Escuelas Públicas de New Bedford el cumplir con el criterio de asesoramiento para el acta McKinney-Vento de asistencia de educación para el desamparado. Las Escuelas Públicas de New Bedford deben de asegurar que cada esfuerzo es hecho para cumplir con esta legislación y asegurar que cada niño o joven desamparado tenga el mismo acceso, a la misma educación pública apropiada y gratuita, incluyendo educación pre-escolar provista a otros niños y jóvenes.

PROCEDIMIENTOS

Las Escuelas Públicas de New Bedford:

1. Designarán un miembro del personal para servir como el enlace de educación al desamparado y su rol será el de asistir a los estudiantes desamparados a matricularse en la escuela y asegurar que reciban los servicios educacionales para los cuales son elegibles. Las Escuelas Públicas de New Bedford designarán como enlace al Director de Servicios Estudiantiles y al Supervisor de Enfermeras Escolares.

2. Matricularán inmediatamente a los estudiantes desamparados en la escuela, aun cuando no tengan los documentos usualmente requeridos para su matrícula, tales como el historial académico, el historial médico/inmunización y prueba de residencia.

3. Asegurar que se les provea transportación, al pedido del padre, los alberques locales, agencias y otros distritos escolares, encargado o joven sin acompañamiento, a/o desde la escuela hasta su lugar de origen.

4. Ofrecer a los pre-escolares desamparados la misma oportunidad de matricularse, asistir y tener éxito al igual que los demás estudiantes, minimizando así su trastorno dado a estar sin hogar.

5. Colaborar con el Departamento de Servicios Sociales y otras agencias a identificar y dar servicio a (1) jóvenes sin acompañantes (jóvenes que están desamparados y no están en la custodia física de un padre/encargado; y no están en la custodia de una agencia estatal); y (2) niños y jóvenes al cuidado o custodia del estado(niños adoptivos) que han sido sacados de sus hogares y relocalizados en lugares de vivienda de emergencia, temporarias o de transición y por lo tanto son considerados como desamparados.

6. Adaptar los procedimientos y formularios de resolución de disputas del Departamento de Educación. En el evento de una disputa por la selección de escuelas o por matricula, el estudiante deberá de ser inmediatamente matriculado en la escuela que solicite, en espera de la solución a la disputa. El padre o encargado será informado por escrito de la decisión del distrito y los derechos de apelación. El Enlace de los Desamparados de NBPS llevará a cabo la solución de la disputa de acuerdo a la ley estatal.

Adoptado: 6/11/07

LEYES GENERALES DE MASSACHUSETTS c. 269
UN ACTA PROHIBIENDO LA PRÁCTICA DE NOVATADAS

Sección 17. Quien sea el principal organizador o participante en el crimen de novatadas como aquí se ha mencionado será castigado con una multa de no más de mil dólares o el encarcelamiento en una casa de corrección por no más de cien días o por ambas cosas (multa y encarcelamiento).

El término "novatada" como es usado en esta sección y en las secciones dieciocho, significa que cualquier conducta o método de iniciación en cualquier organización estudiantil, sea en propiedad pública o privada que deliberadamente o inconsideradamente ponga en peligro la salud mental o física de cualquier estudiante u otra persona. Esta conducta debe incluir azotamiento, paliza, marcar con hierro, calistenia forzada, exposición a la intemperie, consumo de cualquier comida, licor, bebida, drogas y otras sustancias, u otro trato brutal o actividad física forzada lo cual es probable que afecte adversamente la salud física y la seguridad de cualquier estudiante u otra persona, o que someta o dicho estudiante u otra persona a tensiones mentales extremas, incluyendo depravación de descanso, sueño o aislamiento extendido.

Sección 18. Quien sepa que otra persona es víctima de novatadas como descrito en la sección diecisiete y se encuentra presente en el lugar del crimen, hasta el punto que dicha persona pueda prescindir de algún peligro a sí mismo o a los demás, debe informar dicho crimen a un oficial de la ley tan pronto como sea posible. Aquel que falle en informar dicho crimen será castigado con una multa de no más de quinientos dólares.

NOVATADAS

Está prohibida la práctica de "novatadas" en las escuelas públicas de New Bedford.

A. Cualquier organización culpable de dicha práctica será disuelta por el resto del año académico y por el año siguiente.

B. Quien tenga conocimiento de que otra persona es víctima de novatadas como hemos definido anteriormente y se encuentre en el lugar de dicho crimen, debe, hasta el punto en que dicha persona pueda hacerlo sin peligro o riesgo para consigo u otros individuos, informar dicho crimen a un oficial lo más pronto posible. Quien falle en informar dicho crimen será destituido de su posición (Consejero) con una reprimenda oficial de Superintendente de escuelas y/o llamado ante el comité escolar (Consejero y/o estudiante) para el posible despido, suspensión o expulsión.

PROHIBICIÓN DEL USO DE TABACO

La Sección 37H del Acta de la Reforma Educativa de 1993 "prohíbe el uso de cualquier producto de tabaco dentro del edificio escolar, las facilidades de la escuela, en los alrededores de la escuela o en los autobuses escolares por cualquier individuo, incluyendo el personal escolar".
La ley anterior tuvo efecto el viernes 18 de junio de 1993 y por lo tanto, NO se permite fumar, a nadie en ningún edificio del departamento escolar, facilidad, área o alrededores de la escuela.

ENSEÑANZA SOBRE EL ALCOHOL, EL TABACO, Y LAS DROGAS

De acuerdo con las leyes estatales y federales, el Distrito debe proveer programas adecuados a la edad, apropiados para el desarrollo, educación de alcohol, tabaco, drogas y prevención en los grados K-12.

El programa del alcohol, el tabaco, y de la prevención de drogas deberán abordar las consecuencias para la salud, legales, y sociales del alcohol, el tabaco y el consumo de drogas, con énfasis en la no utilización de los niños en

edad escolar. El programa también incluirá información acerca de las técnicas eficaces y el desarrollo de habilidades para retrasar y absteniéndose de utilizar, así como habilidades para dirigir la presión de un grupo al consumo de alcohol, tabaco o drogas.

Los objetivos de este programa, como se indica a continuación, tienen su origen en la creencia del Comité de que la prevención requiere la educación, y que el aspecto más importante de las políticas y directrices del Distrito debe ser la educación de los niños y de los jóvenes en la toma de decisiones saludables:

- Para prevenir, retrasar y / o reducir el alcohol, el tabaco y el consumo de drogas entre los niños y los jóvenes.
- Para aumentar la comprensión de los estudiantes de las consecuencias para la salud y legales, sociales de alcohol, tabaco y drogas.
- Para enseñar a los estudiantes habilidades de autocontrol, habilidades sociales, habilidades de negociación, y habilidades de rechazo que les ayudará a tomar decisiones saludables y evitar el alcohol, el tabaco y el consumo de drogas.

El plan de estudios, materiales de instrucción, y los resultados que se utiliza en este programa serán recomendados por el Superintendente y aprobados por el Comité Escolar.

PROHIBICIÓN DEL USO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS POR LOS ESTUDIANTES

Un estudiante no debe, sin importar la cantidad, usar o consumir, poseer, comprar o vender, o regalar cualquier bebida que contiene alcohol; cualquier producto de tabaco, incluyendo vapor / E-cigarrillos; marihuana; esteroides; o cualquier sustancia controlada. El Comité Escolar prohíbe el uso o consumo por los estudiantes de alcohol, tabaco o drogas en la escuela o en cualquier función escolar.

Adicionalmente, cualquier estudiante que está bajo la influencia de drogas o bebidas alcohólicas antes, o durante, la asistencia o participación en una actividad patrocinada por la escuela, serán excluidos de esta actividad y pueden estar sujetos a medidas disciplinarias.

DECRETO PARA INGRESO A LAS FUERZAS ARMADAS

El decreto de Acceso del Reclutador de las Fuerzas Armadas a estudiantes e información de reclutamiento para estudiantes, requiere que las escuelas hagan disponibles a los reclutadores militares e instituciones de educación el nombre de estudiantes, direcciones y números de teléfonos tál como lo hacen con las instituciones pos-secundarias y posibles empleadores. Los padres/acudientes y/o estudiantes que tengan la mayoría de edad pueden optar por suprimir este requisito a través de una notificación escrita sometida a la escuela al comienzo del año escolar y/o al comienzo del medio año.

FERPA

Las Escuelas Públicas de New Bedford cumplen con las leyes federales y estatales concernientes a los expedientes de los estudiantes. Estas leyes tienen el propósito de asegurar el derecho de los padres y estudiantes elegibles de tener acceso a, de inspeccionar y de solicitar enmiendas en los expedientes educacionales del estudiante.

El Decreto de Derechos y Privacidad Educacional Familiar de Massachusetts (FERPA) aplica a la información de los estudiantes mantenida por la escuela la cual podrá identificar personalmente al estudiante. El decreto divide la información en dos partes, el expediente permanente y el registro provisional. El expediente incluye solo la información mínima necesaria para reflejar el progreso educacional del estudiante. Esta información incluye el nombre del estudiante, dirección, títulos de los cursos, calificaciones, créditos y el nivel del grado que completó. El distrito mantiene el expediente por lo menos sesenta (60) años después del estudiante salir del distrito.

El registro provisional contiene la mayoría de la información mantenida por el sistema escolar concerniente el estudiante. Esto podrá incluir los resultados de los exámenes estándares, el rango en la clase, las actividades extracurriculares y evaluaciones y comentarios de los maestros, consejeros y otras personas. Se destruye el registro provisional a más tardar siete (7) años después del estudiante salir del distrito.

Lo siguiente es un resumen de los derechos principales de los padres y estudiantes concernientes los expedientes educacionales de los estudiantes:
Inspección de los expedientes – Uno de los padres, o cualquier estudiante que ha empezado el noveno grado o que ha cumplido por lo menos los catorce (14) años, tiene el derecho de inspeccionar todas las porciones del expediente del estudiante siempre que quiera. El expediente tiene que estar disponible a los padres o al estudiante dentro de diez (10) días después de la solicitud, a menos que el padre/madre/responsable o el estudiante autoricen un retraso.

Cuando uno de los padres o el estudiante soliciten copias del expediente, el Distrito podrá cobrar por las copias.

Confidencialidad de los Expedientes – Con ciertas excepciones, ningún individuo u organización puede tener acceso a la información en el expediente sin autorización específica y el consentimiento escrito de los padres o estudiante. Las únicas personas que tiene acceso a esa información son los padres/responsables, el estudiante y el personal docente que trabaja directamente con el estudiante.

Enmienda del Expediente – El padre/madre/responsable o el estudiante elegible tiene el derecho de añadir comentarios pertinentes, información, u otros materiales escritos al expediente del estudiante. Además, el padre/madre/responsable o el estudiante elegible tienen el derecho de solicitar que la información en el expediente sea corregida o retirada. El padre/madre y el estudiante elegible tienen el derecho de tener una audiencia con el director escolar para presentar sus quejas. Dentro de una semana después de la audiencia, el director escolar tiene que darle al padre/madre o estudiante una decisión por escrito. Si los padres o el estudiante no están satisfechos con la decisión, existen provisiones para apelar la decisión a autoridades superiores dentro del sistema escolar.

Directorio de la Información – La ley federal requiere que el Distrito divulgue el nombre, dirección y teléfono de los estudiantes a los reclutas militares e instituciones de educación superior al recibir esas solicitudes por razones de reclutamiento y becas de estudio sin consentimiento previo. Además, el Distrito podrá divulgar la siguiente información del directorio sin consentimiento previo: el nombre del estudiante, su dirección, teléfono, fecha y lugar de nacimiento, áreas principales de interés de estudio, fechas de asistencia, peso y estatura de los miembros de equipos atléticos, participación en deportes y actividades oficiales, grados, honores y premios recibidos, planes para el futuro y directorio de información tal como el salón hogar. Sin embargo, en todos casos, los padres podrán solicitar que el directorio de información no sea divulgado sin consentimiento previo, notificando la oficina de la escuela por escrito antes del fin de septiembre de cada año escolar.

Destrucción del Expediente – Las reglas requieren que ciertas partes del expediente del estudiante, tal como el registro provisional, sean destruidas dentro de cierto tiempo después de salir el estudiante del distrito escolar. Las autoridades escolares también tienen la autorización de destruir información del expediente la cual es errónea, desactualizada o que no sea pertinente de vez en cuando mientras el estudiante está matriculado en el sistema escolar. Antes de destruir cualquier información hay que notificarles a los padres y al estudiante, los cuales tendrán la oportunidad de recibir una copia de la información antes que ésta sea destruida.

Transferencia del Expediente – Es la práctica en las Escuelas Públicas de New Bedford de enviar a otros distritos el expediente del estudiante que se traslada a otra escuela pública o distrito escolar al recibir el pedido de la nueva escuela o distrito escolar.

Padres Sin Custodia – A menos que exista una orden judicial al contrario, un padre/madre sin custodia (sin custodia física del estudiante) de un estudiante matriculado en una escuela pública tiene el derecho, sujeto a ciertos procesos, de recibir información sobre el progreso del estudiante, su participación, comportamiento, etc. Un padre/madre sin custodia deseando acceso a esta información podrá someter una solicitud escrita anualmente al director escolar. Hay una carta de muestra en la página web de las Escuelas Públicas de New Bedford www.newbedfordschools.org bajo Familias y Comunidad. Al recibir dicha solicitud, el director le enviará notificación escrita al padre/madre sin custodia por medio de correo certificado de primera clase diciendo que el expediente y la información serán proporcionados dentro de veintiún (21) días a menos que el padre/madre con custodia provee documentación que el padre/madre sin custodia no tiene la elegibilidad de recibir dicha información. En todos los casos que la escuela provee información al padre/madre sin custodia, la dirección y el e-mail y otra información de contacto será removida del expediente. Todos los expedientes proporcionados al padre/madre sin custodia serán marcados, indicando que no se podrán usar para matricular al estudiante en otra escuela. Al recibir una orden judicial que prohíbe la distribución de información según G.L.c.71, §34H, la escuela notificará al padre/madre sin custodia que va a dejar de proporcionar acceso al expediente del estudiante al padre/madre sin custodia. M.G.L.c.71, §34H, 603 CMR23.07.

Acceso a Terceros – Personal escolar autorizado, incluso: (a) administradores escolares, maestros, consejeros, y otros profesionales empleados por la junta escolar, o que proporcionan servicios al estudiante bajo un acuerdo entre la junta escolar y el proveedor de servicios, los cuales trabajan directamente con el estudiante en capacidad administrativa, docente, de asesoramiento, y/o diagnósticamente; (b) personal administrativo/de la oficina empleado por la junta escolar o bajo contrato con la junta escolar , cuyas obligaciones requieren el acceso al expediente del estudiante con el propósito de procesar la información en el expediente del estudiante y (c) el Equipo de Evaluación que evalúa al estudiante, tendrá acceso al expediente de los estudiantes a quiénes proporcionan servicios, cuando dicho acceso es necesario para que cumplan sus obligaciones oficiales. El consentimiento de los padres o del estudiante elegible no será necesario.

Quejas - El padre/madre/responsable o el estudiante elegible tiene el derecho de presentar una queja con la Oficina de Póliza Familiar de Acuerdo a la Ley o con el Departamento de Educación Elemental y Secundaria de Massachusetts, (Family Policy Compliance Office, U.S.Department of Education, 400 Maryland Avenue SW, Washington, D.C. 20202-5901, 202-260-3887 o con el Massachusetts Department of Elementary and Secondary Education, 75 Pleasant Street, Malden, MA 02148, 781-338-3300). Si tiene cualquier pregunta sobre esta notificación, o si desea información adicional y o una copia del Departamento de Educación Elemental y Secundaria de Massachusetts, haga el favor de contactar el director escolar.

PPRA Notificación y Consentimiento/Opción de No Participar en Actividades Específicas

La enmienda a los derechos de protección del estudiante de 2001 aplica a escuelas que reciben fondos del gobierno federal así como es el caso de las Escuelas Públicas de New Bedford. PPRA tiene la intención de asegurar que los materiales de instrucción están disponibles para la inspección de los padres si estos materiales se usarán junto con una encuesta, análisis, o evaluación en las cuáles participan sus niños.

Adicionalmente, en encuestas financiadas con fondos federales aparte del Departamento de Educación, hay otras reglas relacionadas al derecho de la intimidad de los estudiantes.

La enmienda a los derechos de protección del estudiante (PPRA), 20 U.S.C. §1232h, requiere que las escuelas Públicas de New Bedford les notifiquen y obtengan su consentimiento u opción de que su niño no participe en ciertas actividades escolares. Estas actividades incluyen encuestas, análisis, o evaluaciones en cuanto a las siguientes ocho áreas (“encuestas de información protegida”):

1. Afiliación política o creencias del estudiante o de sus padres;
2. Problemas mentales y psicológicos del estudiante o de sus padres/responsable
3. Comportamiento sexual o actitudes;
4. Conducta ilegal, anti-social, de incriminación o degradante;
5. Apreciación critica de otros individuos con los cuales tienen relaciones familiares cercanas;
6. Relaciones legalmente reconocidas de privilegio o análogas, tales como de abogados, médicos y ministros;
7. Prácticas religiosas, afiliaciones, o creencias del estudiante o de sus padres/responsable; o
8. De ingreso, aparte de lo requerido por la ley para así determinar la elegibilidad de participación en un programa.

Sigue una lista de las encuestas que requieren notificación a los padres y la opción de no participar para el próximo año escolar. Esta lista no es demasiado larga. Para actividades programadas después de empezar el año escolar, las Escuelas Públicas de New Bedford les darán la oportunidad a los padres de escoger la opción para que sus niños no participen en ciertas actividades así como la oportunidad de revisar las encuestas dentro de tiempo razonable antes de la administración de las encuestas y las actividades. (Por favor note que esta notificación es transferible de los padres a los estudiantes con más de 18 años o menores emancipados bajo la ley). Si la escuela no recibe notificación de que los padres desean que su hijo(a) no participe en una encuesta, se creerá que el padre/madre dio su consentimiento para la participación.

Los padres o estudiantes que crean que sus derechos bajo el PPRA han sido violados pueden presentar una queja con el Departamento de Educación de los Estados Unidos por escrito a la Oficina de Póliza Familiar de Acuerdo a la Ley (Family Policy Compliance Office). Las quejas deberán de contener alegaciones específicas con evidencias de causas de que una violación de PPRA ha ocurrido.

Para información adicional o asistencia técnica, usted puede llamar al (202) 260-3887 (voz). Aquellos individuos que usen el servicio de TFF pueden llamar al servicio de transmisión de información federal al 1-800-877-8339. O puede contactarnos a la siguiente dirección:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, D.C. 20202-4605

PÓLIZA DE LAS EXCURSIONES ESCOLARES

El Comité Escolar reconoce el valor educativo de las excursiones escolares y educativas cuando están ligadas a las normas del currículo y cuando se usan para aumentar lo que se aprende en la clase. Para que todos los estudiantes puedan participar en el aprendizaje proporcionado por la experiencia de las excursiones, es necesario que cada escuela pueda pagar por el costo de la excursión de modo que todos los estudiantes puedan asistir, sin tener en cuenta su capacidad de pagar.

Estas actividades tienen que acompañar el programa educacional aprobado y deberán tener objetivos específicos del programa. El Comité Escolar cree que las excursiones escolares son un privilegio y no una obligación. En la medida en que los recursos del presupuesto lo permitan, el Comité estimula las excursiones escolares y otras actividades fuera del distrito escolar, incluso la participación en proyectos cívicos de la comunidad y viajes internacionales que tienen gran valor en el desarrollo de los objetivos educacionales de cada estudiante.

Todas las excursiones escolares requieren la autorización del director y la autorización administrativa del Superintendente. Las solicitudes para viajes de noche deben ser aprobadas por el Superintendente o su designado, prestando atención a los objetivos específicos de instrucción y el valor educativo del viaje. Todos los viajes y excursiones fuera del estado o viajes prolongados (toda la noche), excepto los necesarios para la participación de los estudiantes en competencias de torneos o concursos, deberán tener la aprobación previa del Comité Escolar. Actividades para recaudar fondos para los viajes estarán sujetas a la aprobación del Superintendente. Todas las pólizas del Comité y los reglamentos administrativos relativos a los estudiantes estarán en efecto para todos los viajes de estudio aprobados, excursiones y experiencias de viaje.

Adoptada: 8/10/09

INFORMACIÓN PARA LOS QUE HAN ABANDONADO LA ESCUELA SOBRE OPORTUNIDADES DE ACCESO

De conformidad con la Ley General de Massachusetts c. 76 Sección 18: Estudiantes que abandonan la escuela de forma permanente, las Escuelas Públicas de New Bedford enviarán una notificación por escrito, en inglés o el idioma solicitado, anualmente a los antiguos alumnos que no hayan obtenido su determinación de competencia (diploma) y que no se han transferido a otra escuela para informarles de la disponibilidad de programas de apoyo académico de estudios superiores financiados con fondos públicos y para animarles a participar en estos programas. La notificación se enviará por correo de primera clase a la última dirección conocida de cada estudiante que asistió a esa escuela secundaria en New Bedford en los últimos dos años, destacando la importancia de que el estudiante y el padre / guardián mantenga su información de contacto actual con las Escuelas Públicas de New Bedford (Capítulo 76, Sección 18 de las Leyes generales, 1973).

MATERIALES DE ENSEÑANZA, LIBROS DE TEXTO Y SELECCIÓN DE PROGRAMAS

El Comité Escolar de New Bedford cree que materiales apropiados a las necesidades del programa escolar deben estar disponibles para cada estudiante y maestro. Estos serán proporcionados por el Comité Escolar según las restricciones presupuestarias.

La tarea de seleccionar los materiales de instrucción para los programas se delega al personal profesional de las Escuelas Públicas de New Bedford. Dado que los programas de instrucción y los materiales son de gran importancia, sólo aquellos que cumplan con los siguientes criterios serán aprobados por el Comité Escolar de New Bedford:

1. Deben presentar puntos de vista equilibrados de nivel internacional, nacional y asuntos locales y los programas del pasado, presente y futuro.

2. Deben proporcionar materiales que estimulen el crecimiento del conocimiento factual, aprecio literario, valores estéticos y éticos.

3. Deben ayudar a desarrollar y fomentar el aprecio de la diversidad cultural y del desarrollo en los Estados Unidos y en todo el mundo.

4. Deben reflejar un proceso estándar para su selección que incluirá, siempre que sea posible, un proceso que incluye las voces de los maestros y de la comunidad reflectantes de las distintas clases protegidas.

5. Se debe proporcionar a todos los estudiantes una educación básica eficaz, que no discrimine por motivos de raza, edad, color, religión, origen nacional, sexo, etnicidad, identidad sexual, expresión sexual, la falta de vivienda, ascendencia, discapacidad física o preferencia sexual.

6. Deben permitir suficiente flexibilidad para responder a las necesidades especiales de los estudiantes individuales y grupos de estudiantes.

7. Deben adaptarse o incluir las necesidades de los niños con discapacidades y los niños que están trabajando para adquirir el dominio del inglés.

Las definiciones de los materiales básicos de enseñanza, libros de texto y programas:

- Los programas integrales y /o libros de texto (impresos o versiones digitales) que se utilizarán en todo el distrito en las áreas curriculares y grados específicos.

- Los materiales utilizados para probar y evaluar los conocimientos y habilidades del estudiante.

- Los materiales utilizados para el asesoramiento de los estudiantes.

Definición de materiales complementarios:
Todos los materiales de enseñanza que no sean libros de texto (impresos o versiones digitales), que incluyen pero no se limitan a, libros, revistas, periódicos, fotografías, diagramas, mapas, gráficos, diapositivas, filminas, películas, discos, cintas de audio y aplicaciones tecnológicas adecuadas que se relacionan directamente con el plan de estudios adoptado. Los materiales complementarios también incluyen las becas, y /o premios proporcionados por las Escuelas Públicas de New Bedford. Si hay que hacer recomendaciones de los materiales complementarios para que sean utilizados en todo el distrito, entonces eso se hará bajo los mismos criterios que se enumeran para la selección de los materiales de instrucción básicos, libros de texto y programas.

REFERENCIAS LEGALES: M.G.L. 71:48, 71:49, 71:50
Regulaciones del Departamento de Educación (BESE) 603 CMR 26.00

Aprobado: 09/10/2012

LIBROS Y FORROS

Los estudiantes son responsables por todos los libros de texto que se le asignan. Los estudiantes pueden usar los forros que se distribuyen en las clases o comprar los forros plásticos de colores rojo y blanco que se venden en la librería o en los clubes escolares.

Los libros de los estudiantes son prestados, no regalados. Se espera que cuiden los libros de una forma razonable.

Los libros perdidos o dañados deberán de ser pagados por el estudiante de acuerdo a las siguientes normas:

LIBROS PERDIDOS

Un año o menos de uso - 80% del costo de reemplazo.
Uno a dos años de uso - 60% del costo de reemplazo.
Tres años de uso - 40% del costo de reemplazo.
Cuatro años o más de uso - 20% del costo de reemplazo.

Nota: Hay un costo mínimo de $1.00. La cantidad será redondeada a los próximos 25 centavos.

LIBROS DAÑADOS

Libros que necesiten encuadernarse - $4.00 costo mínimo.

Nota: Cualquier libro que esté dañado notablemente y no pueda volverse a usar, será considerado como "libro perdido" y se pagará de acuerdo a la lista.
El costo mínimo por un libro perdido es de $1.00. Los estudiantes deben asumir sus obligaciones financieras antes de recibir las notas finales.

MANEJO Y ESTACIONAMIENTO

Muchos estudiantes manejan/guían sus autos a la escuela y, a veces, abusan de este privilegio. La escuela tiene la autoridad de prohibir a cualquier estudiante de traer su auto en la propiedad de la escuela.

Los estudiantes solamente pueden estacionar en los espacios designados dentro de cada lote de parqueo. Los autos estacionados ilegalmente serán removidos al costo del dueño y en consecuencia en la pérdida de los privilegios de estacionamiento. No se hará ningún anuncio por altoparlante al remover los autos ilegalmente estacionados.

Al encontrarse en el lote de estacionamiento o en calles adyacentes a la escuela, se espera que los estudiantes sigan los procedimientos de seguridad al manejar incluyéndolos reglamentos expuestos a continuación. Aquellos estudiantes que abusen de este privilegio, les será prohibido traer su auto a la propiedad escolar.

1. Solo estacionar en las áreas de los estudiantes en los lotes Norte y Sur de Hathaway Boulevard y en el lote de la calle North Liberty, el cual es compartido con los miembros del personal.

2. Asegura tu auto. Serás responsable de cualquier cosa que suceda como resultado del uso de tu auto por otras personas.

3. Una vez estés en el estacionamiento, debes salir del auto inmediatamente. No te quedes sentado en el auto ni permitas a otros sentarse en el auto antes, durante o después de la escuela.

4. Debes tener control de tu auto todo el tiempo. No manejes por los alrededores innecesariamente. La velocidad máxima dentro de la propiedad escolar no debe de exceder de 15 millas por hora.

5. Ningún auto debe entrar o salir del estacionamiento durante las horas escolares sin un permiso del principal.

6. **Toda aquella persona que opere o sea pasajero de un vehículo se le requerirá usar el cinturón de seguridad mientras se encuentre en la propiedad escolar.**

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

La tarjeta de identificación debe de usarse visiblemente todos los días por estudiantes, personal y visitantes en los campos o en el edificio de la escuela secundaria New Bedford. Las tarjetas de identificación de los estudiantes pueden requerirse en cualquier momento ya sea para la admisión en las cafeterías, bibliotecas o salones recursos, bailes escolares, autobuses escolares y otros eventos. Adicionalmente, los estudiantes que participan en el programa de Escuela-a-Carreras tienen que obtener y llevar la identificación especial designada para identificar a los participantes.

Los estudiantes deben de presentar una identificación completa cuando sea requerido por un administrador, miembro de la facultad o miembro del personal autorizado. Los estudiantes que no puedan identificarse propiamente serán llevados a un administrador para ser identificados. Los estudiantes no deberán de alterar, marcar ni mutilar la identificación por ninguna razón.

A los estudiantes se les dará la primera tarjeta de identificación libre de cargos. Un costo de $2.00 será requerido para reemplazar la tarjeta. Aquel estudiante que altere su identificación será sujeto a una acción disciplinaria y deberá de reemplazar la identificación.

USO DE GRABACIÓN DE VIDEO PARA LA ESCUELA MOTIVOS DISCIPLINARIOS

Las Escuelas Públicas de New Bedford utilizan la grabación en vídeo / grabación para monitorear los que entran al edificio, el exterior de algunos edificios, para monitorear los salones de clase y pasillos en las escuelas secundarias, y para monitorear el comportamiento en algunos autobuses. El uso de estas grabaciones puede ser utilizado para confirmar y/o iniciar una acción disciplinaria cuando sea necesario.

REGLAMENTO DE VENTAS O DISTRIBUCIONES DE MATERIALES EN LA ESCUELA

La venta o distribución de materiales impresos o artículos de mercancía no será permitida en la propiedad de la escuela sin la aprobación previa del director. Las organizaciones estudiantiles deben solicitar permiso del Director. Personas u organizaciones que no pertenezcan a la escuela, no se les permitirá vender o distribuir materiales en la edificación sin autorización del comité escolar de New Bedford.

ENTRADAS Y SALIDAS

Los estudiantes deben usar las puertas de su casa asignada para entrar por la mañana y mantenerse en el nivel 1 y/o 2 hasta el toque de la campana. En la mañana y después del comienzo del primer período, las puertas serán aseguradas. Después del comienzo del primer periodo la única entrada a la escuela será a través de la Oficina Principal. Recuerde que las puertas de la oficina principal, de las distintas casas y del auditorio se aseguran a las 3:00 de la tarde. Si un estudiante participa en actividades después del día escolar, el consejero escolar deberá indicar a los estudiantes de la puerta de salida a ser usada.

VISITANTES

En general, a los estudiantes no les será permitido tener visitas durante el día escolar. Solo se les otorgará permiso en casos excepcionales. Aquellos estudiantes que deseen traer un visitante deberán de obtener permiso del director por lo menos una semana antes del día requerido.

Durante las horas escolares, TODO visitante a la escuela secundaria de New Bedford deberán:

1. Reportarse y firmar en la oficina principal.

2. Llevar puesto la identificación roja de "Visitor's ID" mientras estén en el edificio.

Los visitantes deberán de dejar una licencia, tarjeta de identificación, llaves etc. durante su visita. Este objeto será retornado cuando el visitante firme su salida del edificio y regrese la identificación roja.
Si un padre/representante legal desea una reunión con un maestro, por favor contacte al maestro para hacer una cita con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha propuesta. Cuando visite nuestra escuela, por favor estacione en los lugares asignados para ello. Por favor no estacione de manera que pueda impedir u obstaculizar a vehículos de emergencia (ambulancia, camiones de bomberos) para llegar a los edificios escolares o campos atléticos. No estacione en los espacios asignados para los incapacitados si no tiene un carnet de identificación de incapacitado.

HORARIO ESCOLAR

El horario oficial escolar es de 7:28 a.m. a 2:40 p.m. A las 2:40 pm los estudiantes que hayan completado su trabajo escolar o que no tengan ninguna obligación con un maestro o administrador serán enviados a casa. El tiempo oficial para actividades de recuperación de trabajos académicos retrasados o disciplinaros es de las 2:45-3:00 de la tarde. Las detenciones de la escuela son hasta las 3:20 de la tarde.

HORARIO DEL TIMBRE

Tenga en cuenta: Para maximizar La Enseñanza y El Aprendizaje nosotros hemos modificado el inicio y el fin de los periodos 4 y 5.

Para asegurarnos que ninguna clase es interrumpida por el almuerzo, hemos creado tres horarios escolares separados identificados como Ola 1, 2 y 3. Tu serás capaz de determinar en qué grupo (ola) te encuentras, basado en la hora de tu almuerzo.

Almuerzo 1 = Onda 1

Almuerzo 2 = Onda 2

Almuerzo 3 = Onda 3

Wave 1 (1ª Onda)

Período	Inicio	Tiempo	Fin
1er Timbre	7:22 AM		
HR	7:28 AM	0:10	7:38 AM
Pase	7:38 AM	0:04	7:42 AM
1	7:42 AM	0:52	8:34 AM
Pase	8:34 AM	0:04	8:38 AM
2	8:38 AM	0:52	9:30 AM
Pase	9:30 AM	0:04	9:34 AM
3	9:34 AM	0:52	10:26 AM
1er Almuerzo	**10:26 AM**	**0:30**	**10:56**
Pase	10:56 AM	0:04	11:00 AM
4B	11:00 AM	0:52	11:52 AM
Pase	11:52 AM	0:04	11:56 AM
5B	11:56 AM	0:52	12:48 PM
Pase	12:48 PM	0:04	12:52 PM
6	12:52 PM	0:52	1:44 PM
Pase	1:44 PM	0:04	1:48 PM
7	1:48 PM	0:52	2:40 PM

Wave 2 (2ª Onda)

Período	Inicio	Tiempo	Fin
1er Timbre	7:22 AM		
HR	7:28 AM	0:10	7:38 AM
Pase	7:38 AM	0:04	7:42 AM
1	7:42 AM	0:52	8:34 AM
Pase	8:34 AM	0:04	8:38 AM
2	8:38 AM	0:52	9:30 AM
Pase	9:30 AM	0:04	9:34 AM
3	9:34 AM	0:52	10:26 AM
Pase	10:26 AM	0:04	10:30 AM
4A	10:30 AM	0:52	11:22 AM
2º Almuerzo	**11:22 AM**	**0:30**	**11:52 AM**
Pase	11:52 AM	0:04	11:56 AM
5B	11:56 AM	0:52	12:48 PM
Pase	12:48 PM	0:04	12:52 PM
6	12:52 PM	0:52	1:44 PM
Pase	1:44 PM	0:04	1:48 PM
7	1:48 PM	0:52	2:40 PM

Wave 3 (3ª Onda)

Período	Inicio	Tiempo	Fin
1er Timbre	7:22 AM		
HR	7:28 AM	0:10	7:38 AM
Pase	7:38 AM	0:04	7:42 AM
1	7:42 AM	0:52	8:34 AM
Pase	8:34 AM	0:04	8:38 AM
2	8:38 AM	0:52	9:30 AM
Pase	9:30 AM	0:04	9:34 AM
3	9:34 AM	0:52	10:26 AM
Pase	10:26 AM	0:04	10:30 AM
4A	10:30 AM	0:52	11:22 AM
Pase	11:22 AM	0:04	11:26 AM
5A	11:26 AM	0:52	12:18 PM
3er Almuerzo	**12:18 PM**	**0:30**	**12:48**
Pase	12:48 PM	0:04	12:52 PM
6	12:52 PM	0:52	1:44 PM
Pase	1:44 PM	0:04	1:48 PM
7	1:48 PM	0:52	2:40 PM

MAL TIEMPO

Cuando se anuncie una "SALIDA TEMPRANA" se seguirá el siguiente horario: Estudiantes - 10:34 a.m.

Información relacionada con "CANCELACIONES", "SALIDA TEMPRANA" y/o "COMIENZO CON RETRASO" se publicarán/transmitida en los siguientes lugares:

Sitio Web de las Escuelas Públicas de New Bedford: www.newbedfordschools.org
Canal 9 por Cable Local
Web site de Standard Times: www.southcoasttoday.com
Canal 4 WBZ-TV/1030 AM
Canal 5 WCVB-TV
Canal 6 WLNE
Canal 7 WHDH-TV
Canal 10 WJAR
Canal 12 WPRI-TV
Estación de Radio WSAR
Estación de Radio WRKO-AM
Estación de Radio FUN 107
Estación de Radio WBSM
FOX 25 WFXT

Trataremos de tomar estas decisiones tan pronto como sea posible para acomodar las familias que trabajan.

PERÍODOS DE PASE

Los períodos de pase de la escuela secundaria de New Bedford son de cinco minutos, procurando suficiente tiempo para pasar de un lado de la escuela al otro. Cualquier tardanza indebida podrá hacer que llegues tarde a la clase.

TAREAS DESPUÉS DE LA ESCUELA

1. Sesión después de clases. Este período después de la escuela es para los estudiantes que necesiten ayuda adicional o para aquel estudiante que debido a las ausencias haya perdido trabajo académico. También, un maestro puede requerir que el estudiante se quede después de clases por razones de disciplina. Los estudiantes pueden aprovechar este tiempo para buscar ayuda adicional del maestro en clases en las que hayan tenido alguna dificultad. Si un estudiante ha sido informado que tiene que reportarse después de clases él/ella debe de hacerlo o presentar un pase amarillo de algún otro maestro quien haya tenido el derecho de retenerte al estudiante primero. Sin embargo, debes permanecer después de la escuela para ambos maestros. Los deberes de después de la escuela tienen prioridad sobre las actividades personales y extracurriculares.

2. Detención. Detención después de la escuela son asignadas por violaciones serias de los reglamentos de la escuela. La asignación de detención tiene prioridad sobre todos los compromisos. Tomen nota de las siguientes normas de detención.

A. Los alumnos deben reportarse inmediatamente al terminar el día escolar regular.

B. Durante la detención, los estudiantes no pueden salir del salón a menos que sea con el permiso de un administrador escolar.

C. No se permite, hablar, dormir o descansar sobre el pupitre.

D. Todos los de objetos personales deben traerse al salón de detención. Los estudiantes no pueden ir a sus casilleros después de ser despachados.

E. Una vez el periodo de detención termine a las 3:20 p.m., el maestro de detención escoltará a los alumnos a la salida más cercana.

F. No reportarse a la detención o violar algunas de las normas expuestas anteriormente, será causa de suspendido.

PROCEDIMIENTOS DE EVACUACIÓN EN CASO DE INCENDIO & ALARMAS DE FUEGO

LA ALARMA DE INCENDIOS es una bocina ruidosa y fuerte que indica que ha sido activado el detector de humo o la caja de la alarma de incendios.
UNA SEÑAL CLARA INDICARÁ LA CONCLUSIÓN DE LA ALARMA DE INCENDIOS.

TODOS LOS ESTUDIANTES deben asumir que las alarmas son avisos reales de un fuego o de una emergencia que requiere que todos sigan estrictamente los reglamentos y los procedimientos de evacuación que han sido desarrollados por el personal del Comité de Evacuación y aprobados por la administración de la escuela secundaria de New Bedford.

PROCEDIMIENTOS DE REFUGIO DE EMERGENCIA

Ubicación	*Refugio*
BLOQUES E y F: (Gimnasio y las áreas del auditorio.)	Todos los estudiantes deben trasladarse al auditorio por las puertas del lado sur del auditorio opuestas al teatro pequeño y al salón de música.
BLOQUE D: 2º Piso del Bloque D	Los estudiantes deben trasladarse al auditorio utilizando las puertas del lado norte y sur del auditorio respectivamente.
Primer Piso del Bloque D NORTE Salones D-106, 110, 112, 116	Los estudiantes deben trasladarse al pasillo este entre los salones D-121, D-132.
Estudiantes de Primer Piso ESTE Salones D-121, 122, 124, 132, 136	Los estudiantes deben trasladarse a los salones de prática de tiro D-143.
BLOQUE C	El personal del bloque C debe trasladarse al salón B-226.
CENTRO B: Nivel del Tercer Piso	Los estudiantes deben trasladarse al auditorio por las escaleras que se dirigen al mural del 2º nivel.
Los estudiantes TR5 en los salones B-240, B-242 y B-287	Los estudiantes deben trasladarse al teatrito.
BLOQUE A: Nivel del tercer piso Casas 1-2-3-4 (Salones de las esquinas vea abajo).	Todos los estudiantes deben trasladarse al Centro B y proceder al auditorio por las escaleras que se dirigen al mural del segundo nivel.
Los salones que están en las esquinas Salones 315, 312, 307, 308	Todos los estudiantes deben seguir hacia abajo por las escaleras más cercanas para el nivel del 2º piso y trasladarse a la parte gruesa de la “T” en el 2º nivel. Éstos deben asumir su posición desde la oficina de su Casa hacia las puertas de emergencia cercana a los baños.
BLOQUE A: Nivel del 2º piso Casas 1-2-3-4 (Salones de las esquinas vea abajo)	Todos los estudiantes deben trasladarse al Centro B y asumir sus posiciones en ese pasillo.

Salones de las esquinas del 2º piso Salones 214, 217, 209 y 210	Los estudiantes deben proceder hacia abajo por las escaleras más cercanas y seguir hacia el centro B del primer nivel y asumir su posición en esa área.
BLOQUE A: El nivel del primer piso Casas 1-2-3-4	Todos los estudiantes deben proceder al Centro B del primer nivel y asumir sus posiciones en esa área.

PROCEDIMIENTOS DE REFUGIO DURANTE EL PERÍODO DEL ALMUERZO

- El primer nivel de las Casa Verde debe trasladarse al auditorio a través de las puertas de las salidas más cercanas atravesando los alrededores del recinto hacia las puertas de la parte norte del auditorio.
- El primer nivel de las Casas Marrón y Azul debe trasladarse al Centro B en el primer nivel.
- Todos los del segundo nivel de las casas deben trasladarse al Centro B del segundo nivel y asumir sus posiciones en esa área.
- Todos los del tercer nivel continuarán los procedimientos regulares de refugio de emergencia.
- Los del C, D, E y F continuarán los procedimientos regulares de refugio de emergencia.

IV. Actividades Co-Curriculares

FILOSOFÍA CO-CURRICULAR

Las actividades extraescolar son aquellas que, aunque no toman lugar en el salón de clases, forman una parte integral del programa educacional de la escuela y proveen a cada estudiante la oportunidad de seguir sus intereses establecidos y desarrollo de nuevos intereses.

A través de la participación, se motiva a los estudiantes a formar relaciones positivas basadas en el respeto, la confianza y el cuidado. Los estudiantes experimentan actividades que promueven liderazgo, cooperación y sentido comunitario. Las actividades extraescolar permite que los estudiantes ejerciten sus capacidades creativas, utilicen prudentemente su tiempo libre, desarrollen un buen espíritu hacia la escuela, suplementan o enriquezcan las experiencias del salón de clases y ganen, a través del éxito, el respeto de los compañeros, del personal docente, de los padres y de la comunidad. En adición a esto, los estudiantes envueltos en estos programas pueden simplemente divertirse.

Se recomienda firmemente que el estudiante organice su tiempo sabiamente y no se sobrecargue con muchas actividades extraescolares. Es mejor comprometerse a una o dos actividades y hacer un trabajo excepcional, que participar en varias actividades y hacer un trabajo mediocre o pobre sin un sentido real de responsabilidad o compromiso. Recuerda que tu buen nombre y reputación son ventajas muy importantes; mantenlas sin faltas.

REQUISITOS DE LAS ACTIVIDADES CO-CURRICULARES

1. Los participantes de las actividades co-curriculares están sujetos a seguir las normas y los reglamentos sobre el comportamiento del estudiante. Se les recuerda a todos los participantes que deben ser buenos ciudadanos para poder representar a su escuela y su comunidad en estas actividades. Las violaciones de las normas escolares que resulten en una suspensión de la escuela, excluirá automáticamente la participación del estudiante en las actividades extraescolares por el tiempo de la suspensión. Todas las actividades extraescolares patrocinadas por la escuela deben de cumplir con estas normas sin tener en cuenta el lugar de dicha actividad.

2. Un estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos para poder participar completamente en las actividades extraescolares: Alcanzar y/o mantener un promedio total de "C" en todos sus cursos disponibles del período indicado antes del período de participación.*

**Vea los requisitos especiales para los representantes elegidos de sus clases bajo los procedimientos de las elecciones.*

3. Un estudiante no podrá participar en algún evento o reunión extraescolar el día que él/ella se haya ausentado de la escuela a menos que se haya una excepción por el Director.

4. Un estudiante debe ser registrado como presente antes de las 11:00 de la mañana, y él/ella tiene que permanecer en la escuela por el resto del día para poder participar en un evento extraescolar, a menos que se haga una excepción por el director y/o persona designada por él.

5. El estudiante será responsable de todos los materiales distribuidos y deberá devolver dichos materiales lo antes posible a petición del consejero. El estudiante que no cumpla con su responsabilidad en esta área, le será negado los premios y la participación en la actividad extraescolar hasta que se haya hecho una restitución completa. Dicho estudiante será responsable de todos los materiales a la satisfacción del director y/o persona designada por él.

6. Los consejeros pueden crear normas refiriéndose a la conducta de los participantes y los requisitos para la membresía, ensayos o presentaciones. Estas normas deben ser aprobadas por el director y/o persona nombrada por él y compartidas con sus participantes en forma escrita antes de que éstas estén en efecto.

7. Todos los participantes deben montar el autobús para ir y venir a los eventos patrocinados por la escuela a menos que sea excusado por el director y/o persona designada por él.

8. Todos los boletos comprados para las actividades extraescolares (excluyendo los eventos de atletismo), no son transferibles a menos que se haga una excepción por el director y/o persona designada por él.

9. La elección de los representantes de todas las actividades extraescolares deben llevarse a cabo en septiembre.

10. Las elecciones de los representantes de todas las actividades extraescolares deben conducirse de acuerdo al procedimiento parlamentario.

11. Se espera que los representantes de todos los clubes/organizaciones, como también los representantes de las clases, participen en un entrenamiento de liderazgo estudiantil.

CLUBES Y ORGANIZACIONES

AHANA

Este club está abierto a cualquier estudiante de la escuela secundaria que esté interesado en aumentar sus conocimientos y a participar en actividades relativas a las personas de color.

Club de los Embajadores

El Club de los Embajadores consiste en un grupo orientado al servicio cuyos miembros hacen lo que pueden para unir la escuela y la comunidad por medio del servicio voluntario a diferentes niveles. El objetivo del Club de Embajadores es el de desear hacerse defensores de la promoción de la igualdad entre la diversidad de NBHS y de fomentar mejor comprensión de las diferencias y semejanzas entre los estudiantes.

Club de Arte

Si estás interesado(a) en todas las formas del arte y te gusta trabajar en proyectos artísticos tales como: Tarjetas para los días de fiesta, teñir tela, proyectos basados en la escuela, y proyectos en la comunidad, entonces inscríbete en este club. Todos serán bienvenidos.

Banda

Los estudiantes que participan en esta actividad deben tomarlo como un curso con grado académico. La calificación será basada en la destreza tocando el instrumento escogido y en la asistencia requerida después de la escuela, por las noches, en los ensayos de los fines de semana y en las actividades. Algunas de estas actividades requeridas son: Competencias de la banda de marcha, juegos de fútbol, reuniones, paradas, conciertos de invierno y de primavera

al igual que otras presentaciones organizadas por el director de la banda. Este curso ofrece experiencias reparadoras en ambos, la banda de marcha y la banda de concierto a través de una gran variedad de literatura requerida para la presentación. La elegibilidad para la banda está abierta para el que pueda leer música y pueda demostrar un buen nivel de destreza del instrumento. Las lecciones privadas de los instrumentos individuales de los estudiantes son sugeridas pero no obligatorias.

Club de Libros

Este club está abierto a cualquier persona interesada en la lectura de libros y compartir sus gustos acerca del libro con otros que están igualmente entusiasmados.

El Equipo de Bolos

Las actividades del club consisten en actividades libres, juego en ligas con otras escuelas secundarias del área y juegos entre grupos escolares. Pueden participar los estudiantes de grados 9 a 12.

Porristas (Cheerleaders)

La escuela secundaria de New Bedford es representada en muchos eventos deportivos, comunitarios y eventos escolares por un equipo de porristas (cheerleaders). La selección de este grupo toma lugar en la primavera y las audiciones están abiertas para aquellos estudiantes de la escuela de New Bedford y estudiantes ingresando al octavo grado que posean un promedio mínimo total de "C" en sus asignaturas académicas. Las audiciones son juzgadas por un seleccionado grupo de jueces, siendo las selecciones finales determinadas por el asesor y con la aprobación del director o su designado. Los candidatos se juzgan por su voz, postura, apariencia general, forma, conocimiento, habilidad en acrobacia atlética, saltos, y gimnasia; así como también tener la habilidad de aprender y crear porras. Se espera que los porristas proyecten y mantengan el espíritu escolar de la escuela secundaria de New Bedford y demuestren cortesía y respeto en todo tiempo. Las porristas de NBHS deben mantener también las normas establecidas por las asociaciones MIAA y MSSAA y deben seguir todas las pólizas de la escuela. Las porristas deben estar dispuestas a dedicar una gran cantidad de tiempo y esfuerzo a las sesiones de práctica y estar dispuestas a participar en numerosas actividades de nuestra escuela y comunidad.

Club de Ajedrez

El club de ajedrez de la escuela secundaria de New Bedford es ofrecido a todos los estudiantes y provee a sus miembros la oportunidad de aprender y practicar el antiguo juego de ajedrez. El ajedrez provee emoción y diversión mientras fortalece las destrezas necesarias para la planificación estratégica de tácticas, destrezas de pensamiento organizacional, análisis lógico y el resolver problemas complejos. El club de ajedrez también competirá en contra de escuelas estatales regionales en competencias auspiciadas por la asociación de Ajedrez de Massachusetts.

Grupos de Coro

Existen diez grupos de coro en la escuela tales como el concierto coral, el coro de chicas seleccionadas, el coro de sopranos, el coro espectacular de SATB, el coro de las chicas y el coro mixto. Estos grupos se reúnen durante el día y reciben créditos. Todos los estudiantes de los coros, con la excepción del coro mixto, son adicionados por el director y los estudiantes son ubicados en los coros por su nivel de talento. Los ensayos son obligatorios para los conciertos, competencias y eventos de la comunidad. No se le dará crédito a aquél que no cumpla con los requisitos de participación en dos de los conciertos. La calificación es procesada tomando en cuenta la participación del concierto y los ensayos después de clase.

Coro de Espectáculos: Cualquier estudiante que participe en uno de los espectáculos del coro se les requiere que esté en un coro de presentación clásica, como el concierto coral, el coro de las chicas seleccionadas, el de sopranos o el coro mixto, antes de matricularse en uno de los espectáculos del coro. Ensayos de coreografía y de voz son mandatorios para todos los participantes. El grado de participación afectará el nivel de membresía y las calificaciones.
Coro de Jazz, Coro de Cámara y Grupos Vocales A capela: Cualquier miembro en estos grupos musicales seleccionados deberá de estar en un grupo artístico clásico, como el concierto coral o el coro de chichas seleccionadas. Todos los ensayos son obligatorios.
Coro de Chicos y Coro de Espectáculos de Chicos: La participación está abierta a todos los chicos en cualquier coro.

Guarnición de Ceremonias (Color Guard)

La guarnición de ceremonias suplementa la banda de marcha "Whaler" de la escuela secundaria de New Bedford. Todos los estudiantes inscritos en la guarnición de ceremonias deben tomar parte en todas las actividades, ensayos nocturnos y de fin de semana. Algunas de las actividades son: competencias de la banda de marcha, juegos de fútbol, paradas, conciertos de invierno y de primavera al igual que otras presentaciones públicas. Las audiciones para este grupo se llevarán a cabo cada año durante la primavera.

Club de Computadoras

Esta organización está disponible a todos los estudiantes interesados en el estudio y uso de las computadoras.

Creación Literaria

El Club de Creación Literaria les da la bienvenida a los estudiantes (y a su talento) los cuáles disfrutan la exploración de su imaginación por medio de la escritura y desean expresar sus pensamientos por medio de: la poesía, los cuentos cortos y la música.

"Crismón Courier" (Mensajero Carmesí)

El "Crimson Courier", el periódico escolar es publicado en diferentes épocas durante el año escolar y es de interés a los estudiantes. Aunque sirve como experiencia de entrenamiento a los estudiantes de la clase, todos los estudiantes de la escuela están invitados a contribuir al periódico por medio de su participación en el club después de las clases si no pueden programar el curso en su horario de clases.

"Crimson Log" (libro anual)

"Crimson Log" es el nombre que se le ha dado al libro anual. Los editores y el personal son seleccionados por el consejero de una lista de estudiantes de tercer y cuarto año recomendados por la facultad, como también de solicitudes en general y por medio de la selección de cursos. El personal del libro anual es responsable en reunirse durante los meses de verano, aprender los procedimientos para la publicación del anuario y ayudar con la fotografía incluida en el libro. Aunque el trabajo del libro anual se hace durante la clase de producción del libro anual hay un componente co-curricular que se reúne regularmente después de clases.

Equipo de Debates

Diseñado para aquellos estudiantes que están interesados en desarrollar técnicas de oratoria pública más eficientes y participar en las competencias del equipo de debate. Este equipo es parte de una clase académica enlistada en tu programa.

Club de Drama

El club de drama introduce a sus miembros al teatro creativo a nivel semi profesional por medio de la participación individual. Además de participar y patrocinar el teatro y paseos escolares, existen dos grandes producciones anuales. Los miembros del comité de reparto y de bastidores son seleccionados por los patrocinadores del club, basado en el talento, la habilidad y el mérito. Algunas producciones pasadas han sido: "Drácula", "El Mago", "West Side Story", "Villancico de Navidad" y "El Rey y yo". Muchos de los actores prosiguen con el estudio de drama en la universidad.

Asociación de Atletas Cristianos

El propósito de esta organización es proveer apoyo a la comunidad de estudiantes cristianos de la escuela secundaria de New Bedford. Su meta es alentar a sus miembros en todos los aspectos de sus vidas, carreras académicas, relaciones familiares, etc. y que sean reflejados en la comunidad escolar, siendo así un ejemplo de rectitud moral y liderazgo.

Club Alianza "Gay/Straight"

Esta es una organización dirigida por estudiantes la cual provee un lugar seguro de reunión para estudiantes, apoyarse y hablar acerca de asuntos relacionadas a la orientación sexual.

Club al Aire Libre

El propósito del club al aire libre es simplemente disfrutar de la belleza de la naturaleza. El grupo escala montañas, esquía, monta en bicicletas, monta a caballo, va en canoas y acampa. Cada año, de uno a dos de los viajes son para pasar la noche al aire libre.

Club Internacional

Este club es para el interés de aquellos estudiantes que deseen compartir experiencias con varias culturas mientras mantienen una apreciación por su cultura y por los valores de su tierra natal. Está abierto para cualquier estudiante de la escuela. También abarca las experiencias de los viajes y los programas de estudios extranjeros.

Animación Japonesa y el Club Social

El objetivo de este club es proveer conocimiento extenso en varias formas de arte extendiéndose desde las ceremonias tradicionales del té al arte cómico conocido como "Manga". Se les proveerá a los estudiantes con experiencias manuales en muchos de los aspectos culturales japoneses.

Banda de Jazz

La banda de Jazz es una actividad después del horario escolar que se reúne todos los martes de 2 a 4 de la tarde. Se estimula a todos los miembros a matricularse en la clase de banda que se reúnan durante el horario escolar. Este es un grupo seleccionado y sus miembros deben audicionar o ser recomendados por su maestro de música. Este grupo

se presenta en los conciertos de la escuela secundaria al igual que en los eventos de la comunidad. El grupo también compite en varios festivales de prestigio incluyendo el festival de Jazz de Berklee en Boston, la asociación internacional del festival educativo de Jazz y el festival de Jazz de Clark Terry (UNH).

Club Clave ("Key Club")

El club clave es una organización de servicio a la escuela y a la comunidad. Siguiendo diferentes temas cada año, ellos pueden proveer cestos de comida para las familias que así lo necesiten durante la navidad, trabajar en funciones caritativas de recaudación de fondos, ayudar a los ciudadanos ancianos y entretener a los huérfanos en las fiestas y en los pasadías.

Club de Matemáticas

El propósito de este club es el de apoyar la curiosidad de los alumnos por aprender más sobre las Matemáticas y Matemáticas para los Negocios. El club apoya la curiosidad acerca de la aplicación de las matemáticas en la construcción, Diseño Geométrico, CAD, Presupuestos, Emprendimiento. Preparación para los exámenes SAT- MCAS y la participación en concursos y eventos de la comunidad.

Club de Carreras Médicas

El propósito de este club es de promover el interés de los estudiantes en las carreras de la salud y proveerles un medio para investigar las oportunidades existentes a través de varias visitas a instituciones médicas y a colegios.

Club de Paz y de Unidad

El objetivo primordial de este club es crear y reforzar una conducta constructiva y positiva a través del conocimiento de la no violencia. Se les proveerá la oportunidad para el desarrollo propio así como el motivarlos a desarrollar un sentido ético, social y público de responsabilidad en la escuela y la comunidad.

Club de Fotografía

El propósito de este club es de ofrecer grandes oportunidades a los estudiantes interesados en fotografía y para experimentar y mejorar las técnicas fotográficas. Se requiere a todos los miembros que se suministren con sus propias cámaras y equipo. Este grupo está abierto para cualquier estudiante de la escuela. Las actividades del club incluyen viajes a varias ciudades, parques, museos y eventos especiales. Se espera que los miembros participen en actividades de recaudación de fondos.

Club de Reciclaje

Los estudiantes que disfrutan "volverse ecologistas" y que desean cuidar de nuestro planeta deberán considerar tomar parte del esfuerzo en nuestra escuela de reciclar los productos de papel y de plástico.

Club de Remos

Invitamos a los estudiantes a trabajar en equipo y a desarrollar el aprecio por la historia marítima de New Bedford mientras aprenden a remar.

Club de Navegación

Los estudiantes serán introducidos en las técnicas que envuelven el arte de la navegación y seguridad mientras disfrutan de los paisajes locales alrededor de la bahía de Buzzard.

Club de Ciencias

El Club de Ciencias invita a los estudiantes a compartir su interés en los distintos ramos de las ciencias.

S.A.D.D.

"Students Against Destructive Decisions" - Estudiantes Contra Decisiones Destructivas es un club dedicado a la identificación y resolución de decisiones que tomen los estudiantes que puedan tener resultados trágicos. Este club está afiliado a la organización nacional S.A.D.D.

Club de los Futuros Maestros

Los objetivos de este club es el de fomentar el interés estudiantil en la profesión de enseñar por medio de la comprensión de asuntos educacionales, obtener conocimientos sobre las carreras en el campo educacional, proporcionar oportunidades de servicio, proporcionar reconocimiento a los estudiantes y profesores, promover la enseñanza, desarrollar buenas relaciones con las universidades locales y tratar de ser modelos positivos en la escuela y en la comunidad.

Club de Discos Voladores (Frisbee)

Este club es para los estudiantes que desean aprender o que ya adquirieron los conocimientos necesarios para jugar el juego de Ultimate Frisbee, un deporte popular que se ha jugado por muchos años. El propósito de este club es ganar habilidades de trabajo en equipo, el ejercicio, y compañerismo.

WIMC-TV

Esta organización provee servicios co-curriculares de video para la escuela. En adición, el grupo produce el "NB Live" (un programa de entrevistas semanal) y el "NBHS Monthly Magazine" (un programa de noticias transmitido mensualmente en el canal 17). Todos los estudiantes con experiencia en producción de televisión y que puedan seguir los reglamentos establecidos por el consejero y la constitución del club serán elegibles para la membresía.

Club de Ingenieros Jóvenes

Este club es para los estudiantes que tengan interés profesional en la ingeniería y la tecnología de ingeniería. El club apoya la planificación y desarrollo de proyectos de ingeniería, investigación, seminarios, actividades escolares y excursiones escolares.

Club de Jóvenes Políticos

Este club reúne a los estudiantes que están interesados en la vida política y social de nuestra nación y les ayuda a estar abiertos a ideas nuevas y creativas como futuros políticos.

COMITÉS DEL GOBIERNO ESTUDIANTILES

Comités Directivos

Cada salón hogar en el edificio elige un estudiante por voto. Los representantes también deciden los detalles de la semana de orgullo escolar, banquetes y otras actividades de clase. Los miembros del comité directivo de los estudiantes de cuarto año (seniors) se reúnen semanalmente con sus consejeros de clase.

Comité Asesor Estudiantil

Se eligen cinco estudiantes de la escuela a finales del mes de marzo por los mismos estudiantes para el comité asesor estudiantil. El comité asesor estudiantil, a diferencia del consejo estudiantil, trabaja dentro de los límites de la escuela. Su función principal es tratar con los asuntos estudiantiles y hacer recomendaciones a la administración. Los primeros dos estudiantes seleccionados sirven como representantes del consejo estudiantil de estado, [el que recibe más votos] y el alterno [segundo lugar]; los dos son elegidos representantes [el que recibe más votos] y el alterno [segundo lugar] al Comité Escolar de New Bedford; y los dos son elegidos al Consejo Escolar del NBHS.

Representación Estudiantil al Comité Escolar de New Bedford

El estudiante elegido al comité asesor estudiantil con más votos asiste a las reuniones regulares del comité escolar como un miembro sin voto. Él/Ella puede contribuir con ideas y/o información referente a asuntos de la escuela secundaria.

Consejo Estudiantil del Estado

El consejo estudiantil del estado es una organización estatal de estudiantes de escuela secundaria elegidos por sus compañeros. El consejo da información y tiene representación votante en la junta educativa del estado. Existen once consejos regionales a través del estado como también el consejo de coordinación estatal elegidos por las regiones. Por ley estatal, toda escuela secundaria debe tener un delegado y un alterno para el consejo para el 15 de marzo. Cualquier estudiante matriculado que no se gradúe antes de junio es elegible para la elección del consejo en su escuela.

El miembro del consejo presenta los problemas del cuerpo estudiantil en las reuniones regionales al igual que otros estudiantes presentando los problemas y necesidades educacionales de sus respectivas escuelas. Más importante aún, el miembro del consejo actúa sobre estas necesidades e intereses. Usualmente, el miembro pasa uno o dos días al mes trabajando en el consejo estudiantil. No hay sueldos para los miembros del consejo, aunque los gastos de viajes de las reuniones son pagados por los miembros del comité escolar.

PROCEDIMIENTOS DE LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA CLASE

Todos los estudiantes que deseen ser elegidos como oficiales de clase tienen que seguir las reglas de campaña establecidas por la escuela.

1. **Elecciones**
   A. Las elecciones de los representantes de la clase deben llevarse a cabo en el mes de septiembre.
   B. Una elección primaria debe llevarse a cabo si hay más de dos candidatos para el mismo puesto. Los dos candidatos que reciban la mayor cantidad de votos deben correr en otra elección que tomara lugar dentro de cinco (5) días escolares después de la elección primaria. El candidato que tenga la mayoría de votos en total será declarado como ganador de la elección.

C. No se permite nominaciones de candidatos a última hora en las elecciones primarias ni finales.

2. Requisitos de nominaciones

A. Para poder ser un representante de la clase, el estudiante debe alcanzar un promedio de "C" en todas las materias académicas desde el período marcado antes de la elección. Su nivel de asistencia tiene que ser 85% o mejor y tienen que tener la firma del Principal indicando que no ha cometido ofensas disciplinarias serias.

B. Para poder correr como representante de la clase, el estudiante debe ser un miembro válido y completo de esa clase en particular. El estudiante debe obtener un mínimo de veinticinco (25) firmas de miembros válidos y completos de la misma clase. Las firmas no pueden ser duplicadas para la misma posición.

C. Todas las firmas, junto con las firmas de los candidatos en el formulario de reconocimientos de procedimientos de elección, deben de ser devueltas al representante designado para una fecha específica con el propósito de determinar la validez de las firmas.

3. Procesos de Votación

A. La votación debe tomar lugar en cada salón hogar que tienen las elecciones primarias o las finales. El maestro del salón hogar debe supervisar la elección de su salón hogar.

B. Las papeletas deben ser distribuidas al maestro del salón hogar en sobres sellados. Se deben usar las papeletas oficiales. Si el maestro del salón hogar no tiene las papeletas oficiales el día de la elección, se le notificará al administrador apropiado en persona o en forma escrita por el maestro y se deberán hacer arreglos para que el salón hogar pueda votar al día siguiente.

C. Después de que cada estudiante presente en el salón hogar haya tenido la oportunidad de votar, el maestro del salón hogar debe poner las papeletas marcadas y desplegadas en el sobre provisto y sellarlo. El maestro del salón hogar escribirá afuera del sobre, el número de estudiantes presentes y el de los ausentes. El maestro del salón hogar debe devolver el sobre sellado y todas las papeletas en blanco (fuera del sobre sellado) a la Central de los "Whalers".

4. Comité de Papeletas de la Facultad

A. El comité de papeletas de la facultad consiste en un mínimo de tres (3) miembros de la facultad nombrados por el decano de estudiantes.

B. El comité debe supervisar el conteo de todas las papeletas de las elecciones de los representantes. Las papeletas se deben contar y publicar los resultados de las elecciones dentro de un tiempo razonable sin exceder tres (3) días. Ningún candidato es permitido en el salón donde están siendo contadas las papeletas. No se le permite a ningún estudiante ayudar a contar las papeletas.

5. Procedimiento de Recuento

A. El comité de recuento de la facultad será nombrado por el director de la escuela.

B. Para que el candidato de la elección pueda obtener un recuento de los votos emitidos, él o ella debe someter veinticinco (25) firmas de miembros válidos y completos de su clase al director dentro de tres (3) días escolares de los resultados de la elección.

6. Requisitos de los Representantes

A. Si el representante elegido falla en mantener por lo menos un promedio de "C" en sus asignaturas académicas durante el tiempo de representación, él/ella debe renunciar por el resto del año escolar.

B. Si el representante elegido se halla culpable por oficiales escolares de intoxicación y/o abuso de drogas, de conducta no apropiada a un oficial de clase y/u cualquier ofensa seria como está estipulado bajo el código de conducta en los grupos A, B o C de este manual, durante las horas o eventos escolares, él/ella debe ser llevado ante el director de la escuela para una determinación referente a su posición como representante.

7. Sucesión del Cargo

A. Si por alguna razón, la presidencia queda vacante, el vice presidente asumirá el cargo del presidente.

B. Si el vice presidente se convierte en presidente, renuncia y no puede cumplir con sus deberes y si el administrador apropiado declara el cargo vacante, se hará una nueva elección.

C. Si el secretario renuncia o no puede cumplir con sus deberes y si el administrador apropiado declara el cargo vacante, se hará una nueva elección.

V. Otras Actividades

Deportes

Los estudiantes encontrarán que la participación en los deportes es una de las oportunidades más valiosas de la escuela secundaria. Los deportes desarrollan la coordinación de la mente y del cuerpo; les enseñan el desarrollo del espíritu deportivo y el juego imparcial, los cuales son muy importantes en el diario vivir; proveen un buen ejercicio físico; enseñan lo que se puede lograr por medio del trabajo en equipo desinteresado y el fiel cumplimiento a la disciplina; también ofrecen la oportunidad de hacer amistades y desarrollar la habilidad de liderazgo.

No importa si logras ser parte del equipo universitario, o si juegas en el equipo juvenil o simplemente eres parte del cuadro de juego, la meta de todos los atletas sin importar lo que juegan debe ser: "Mente sana en cuerpo sano".

La escuela ofrece oportunidades en balompié, fútbol americano, básquetbol, béisbol, pista y campo, golf, tenis, natación, hockey sobre hierba, hockey sobre hielo, voleibol, "softball" y lucha libre.

Elegibilidad Atlética Ínter Escolástica

La violación de cualquier norma puede resultar en la pérdida de un juego ganado o la eliminación de la participación de un jugador por un año. Un error puede dañar un buen historial. Si, en tu opinión, existe una duda referente a tu elegibilidad, debes consultar con el director de la escuela o entrenador. Las normas aplican para todos los equipos, de primero o segundo año, todos los grados y todos los deportes de chicos y chicas.

NO eres elegible:

1. Si dos (2) meses antes de las competencias, no eras miembro de alguna escuela secundaria, excluyendo los meses de vacaciones de verano.
2. Si eres trasladado de una escuela secundaria a otra.
3. Si estás tomando menos del equivalente de dos bloques de trabajo preparado por semestre.
4. Si durante el último período académico antes de la prueba no aprobaste el equivalente de dos unidades de estudio. Tu participación en los deportes de otoño, será determinada por las calificaciones finales del año previo y al aprobar el equivalente de cuatro unidades.
5. Si, desde que te matriculaste en el noveno grado, doce (12) temporadas deportivas han pasado, hayas o no participado.
6. Si tu décimo noveno (19) cumpleaños viene antes del primero de septiembre del presente año escolar, no podrás participar en deportes de escuela secundaria.
7. Si te has graduado de cualquiera escuela secundaria.
8. Si eres un estudiante de séptimo (7mo), octavo (8vo) o noveno (9no) grado en una escuela intermedia y el principal no es el principal de la escuela secundaria.
9. Si estás en una universidad laboral, división vocacional o escuela alterna que no esté bajo la jurisdicción ni la supervisión del principal de la escuela secundaria.
10. Si fuiste "persuadido" o influenciado para trasladarte a la escuela secundaria presente por el entrenador, director de deportes, principal o cualquiera otra persona relacionada con la escuela.
11. Si practicas o juegas más de una vez en cualquier día con un equipo de la escuela o no escolar.
12. Si eres expulsado de un juego por pelear o por conducta antideportiva, no serás elegible para jugar en el próximo juego. Esto incluye, pero no se limita al uso de amenazas, lenguaje abusivo u obsceno. Si es la segunda vez durante la misma temporada, serás descalificado y no participarás en la temporada deportiva por un año completo.

Existen muchas otras normas y reglamentos que deben ser añadidos. Aquéllos en la lista anterior son los más comunes y deben entenderse. Consulta con tu director o entrenador, si tienes alguna duda.

El equipo de fútbol tiene una política de cero tolerancias para el consumo de drogas de contrabando por los jugadores. Aquellos que se encuentren usando cualquier droga de contrabando serán dados de baja inmediatamente del equipo y considerados como no elegibles para cualquier juego o entrega de premios.

Asociación Atlética Inter Escolástica de Massachusetts Norma de Elegibilidad
Un Asesor

I. Para el interés general de los miembros de la escuela de la Asociación Atlética Inter escolástica de 365 Massachusetts (MIAA) y para el bienestar de 160,000 estudiantes-atletas que participan en más de 90,000 competencias anualmente, existe un número de requisitos (normas) de elegibilidad del estudiante a nivel estatal.

II. MIAA ha establecido un procedimiento apropiado de proceso el cual provee un análisis completo y variado de todas las peticiones para así establecer un requisito de elegibilidad para un estudiante individual de escuela secundaria.

III. Inicialmente, el estudiante o su padre debe notificar al principal de la escuela secundaria de su deseo en participar en el programa atlético ínter escolástico a pesar de ser inelegible en virtud de una norma. El principal debe iniciar el proceso de "petición de plazo" como está establecido en las Normas y Reglamentos Atléticos Gubernamentales (libro azul) establecido por MIAA.

IV. A. El proceso de aplazamiento de MIAA comienza con un análisis del expediente escrito por la asociación de Revisión de Elegibilidad (ERB) quienes votan para otorgar o negar la petición del aplazamiento de la norma. El principal de tu escuela debe respaldar (con la firma) la petición original al ERB.

B. Una decisión adversa por el ERB puede ser apelada personalmente a los tres miembros del comité de elegibilidad del comité de mando, a condición de que esta apelación sea formalmente respaldada por el superintendente de tu escuela y el comité escolar.

C. Una decisión adversa por el comité de mando puede ser apelada a los tres miembros del comité del consejo atlético ínter escolástico de Massachusetts, a condición de que esta apelación sea formalmente respaldada por el superintendente de tu escuela y el comité escolar.

V. Las siguientes reglas son evaluadas por cada junta y cada comité que considere una petición de aplazamiento (y aplica además a las peticiones de aplazamiento de la regla por la edad).

A. Las normas se basan en prevenir alguna adversidad al estudiante.

B. Concedido el aplazo, éste no resultará en una ventaja competitiva injusta sobre otros estudiantes.

C. La aprobación del aplazo no causará el reemplazo de otro estudiante-atleta del mismo equipo.

D. El aplazo no tendrá ningún conflicto con el bienestar general de los atletas ínter escolásticos del estado.

E. En todos los casos que envuelva el aplazo de la regla por la edad, se considerará la madurez física y corporal.

VI. Información Académica

SOCIEDAD NACIONAL DE HONOR
Requisitos para Elegibilidad

La membresía en la escuela secundaria de New Bedford de la Sociedad Nacional de Honor está basada en el logro excepcional en cuatro áreas: sabiduría, liderazgo, servicio y carácter. Cualquier miembro de la sociedad de honor que según un Consejo de Profesores (Comité Asesor) esté violando una o más de estas cuatro áreas de rendimiento, podrá considerarse para un periodo de prueba o remoción de la organización. El estudiante puede convertirse en miembro durante la primavera de su tercer año. Sin embargo, la preparación para la elegibilidad comienza en noveno grado a través de la selección juiciosa de los cursos académicos. Utilizando una tabla de valor, las asignaturas se "valorizan" de acuerdo a su nivel de dificultad. Esto determina el promedio del grado académico. Además, cada aspirante del noveno grado debe estar activo no solamente en las actividades escolares sino en los asuntos de la comunidad.

Todos los estudiantes de tercer año que hayan obtenido un promedio estimado de 12.0 (o simplemente 8.00) después de haber completado cinco semestres, serán invitados a presentar su solicitud para la membresía. Cada solicitante deberá de someter dos cartas de referencia de sus maestros y un resumen detallando los pasados esfuerzos comunitarios. Si el solicitante es descalificado por fallar en las normas requeridas, él/ella debe entender que no se le enviará invitaciones subsecuentes.

Los estudiantes de cuarto año que hayan alcanzado un gran promedio de 12.0 y después de haber completado seis semestres, serán invitados a presentar su solicitud en el otoño.

Criterios de Elegibilidad para la Sala de Estar de los "Seniors"

Una determinación para la elegibilidad en La Sala de Estar de los 'Seniors" será hecha al finalizar cada periodo de notas. Un estudiante de cuarto año será elegible para el privilegio de la sala de estar si cumple con TODOS los siguientes criterios:

1. Los estudiantes deberán de ser miembros de un salón hogar de cuarto año.
2. El estudiante deberá de obtener un promedio de "C" o más alto al terminar el periodo de notas.
3. El estudiante no deberá de tener tarjetas de mal comportamiento "conduct cards" al terminar el periodo de notas.
4. El estudiante deberá de haber exhibido una buena asistencia al terminar el periodo de notas.

CALIFICACIONES Y RANGO EN LA CLASE

Las calificaciones están indicadas por letras significando lo siguiente:

A - 90 a 100 - excelente
B - 80 a 89 - bueno
C - 70 - 79 - regular
D - 65 a 69 - trabajo inferior - solamente pasable.
F - menos de 65 - perdido - no recibe crédito
I - calificación provisional por trabajo incompleto - debe hacerse el trabajo antes de finalizar el siguiente período de calificaciones.
W – retirado o dado de baja

La calificación recomendada para la universidad es de una "B" en cada asignatura y no como promedio general.

En la primavera de 1999, el comité escolar de New Bedford votó por la aprobación de algunos cambios importantes en los cuales se determina el Rango-de-Clase. Este método se hizo efectivo en septiembre de 1999.
El Rango-de-Clase compara cómo el estudiante se prepara en su logro académico en comparación con el resto de los miembros de su clase.

En el pasado, la norma de la escuela secundaria de New Bedford era computarizar el Rango-de-Clase utilizando el promedio numérico acumulativo de las asignaturas principales. Este método fracasó en considerar el grado de nivel de dificultad de varios cursos. Consecuentemente, el estudiante podría elegir cursos menos exigentes y aumentar la oportunidad de pertenecer a un Rango-de-Clase alto.

Las asignaturas serán medidas de acuerdo al nivel de dificultad utilizando la tabla de valor académico. Al computarizar los promedios, serán calculadas todas las clases académicas. Se obtendrá el promedio general a través de los procesos de suma y división. El Rango-de-Clase será determinado por el promedio general.

Exámenes Finales: Los estudiantes que mantienen un promedio de asistencia de 95% o mejor para el semestre en un curso en particular, así como un promedio académico de 94% o mejor, para el semestre serán eximidos de tomar el examen final del departamento en ese curso.

El Rango-de-Clase será utilizado con el objeto de solicitudes colegiales y admisiones a la sociedad de honor.

TABLA DE VALOR ACADÉMICO

	Colegial	Honor	PRE-AP/Colocación Avanzada
A+	10	14	17
A	9	13	16
A-	8	12	15
B+	7	11	14
B	6	10	13
B-	5	9	12
C+	4	8	11
C	3	7	10
C-	2	6	9
D	1	5	8
F	0	0	0

Lista de Honor: La lista de honor de la facultad se basa en el rango simple de 6 de los cursos del trimestre. (Ninguna nota más baja que una B-)
Honras de Graduación:

Altos honores: Cumulativo Simple 9.0 [o] Cumulativo Valorizado 12.5 o más y 16 asignaturas principales completadas.

Honores: Cumulativo de 7.0 [o] Cumulativo Valorizado 10.5 o más y 16 asignaturas principales completadas.

REQUISITOS DE GRADUACIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA DE NEW BEDFORD

Los requisitos de graduación del MassCore fueron adoptados por el comité de la Escuela Secundaria de New Bedford y comenzarán con la clase del 2017.

Para graduarse un estudiante debe haber completado por lo menos 24.0 créditos y haber cumplido con todos los requisitos del estado.

Requisitos del curso: Inglés 4.00 créditos; Matemática 4.00 créditos; Ciencia basada en laboratorio 3.00 créditos; Historia/Ciencia Social 3.00 créditos (incluyendo Historia de Estados Unidos e Historia Mundial). Idioma extranjeros** 2,00 créditos del mismo idioma requerido (se sugiere 3.00 créditos). Las Artes** 1.00 crédito (Un curso de un año completo o dos cursos de semestres largos, se sugiere dos cursos de la misma disciplina). Salud 0.50 créditos (un curso de un semestre largo). Educación física o JROTC 2.00 créditos (se requiere un curso cada ano). Cursos básicos adicionales 4.50 créditos requeridos.

TOTAL: 24 créditos

PÓLIZAS PARA LA GRADUACIÓN

El número de entradas que recibe cada estudiante que se gradúa será ocho. Todas las personas incluyendo a los niños necesitarán una entrada.

Habrá asientos especiales para el personal y para los incapacitados. Ambos asientos requieren de un pase especial con instrucciones especiales.

El personal de los medios de comunicación tiene que obtener un pase especial.

(La póliza completa se encuentra en la Oficina del Director.)

TARJETAS DE CALIFICACIONES Y AVISOS DE PROGRESO

Las tarjetas de calificaciones son distribuidas anualmente cuatro veces: noviembre, enero, abril y junio. Éstas dan un reporte de asistencia y aprendizaje del estudiante, y deben llevarse a las casas para que el padre o encargado las firme y las devuelvan al maestro del salón hogar antes del segundo día después de habérsele entregado.

Los avisos de progreso académico son distribuidos dos veces por trimestre a los alumnos. Éstos deben firmarse por el padre o encargado y devolver al maestro antes del segundo día después de habérsele entregado. Se les aconseja a los estudiantes que se pongan en contacto con sus consejeros.

BECAS Y PREMIOS

Muchas becas y premios están disponibles para los estudiantes de la escuela secundaria de New Bedford. Algunas de éstas son de una cantidad sustancial de dinero. Puedes obtener información sobre cualquiera de las becas y de los premios a través de la oficina de tu consejero.

INFORMACIÓN ESCOLAR

Servicios del Personal de alumnos y Consejeros

La función de este departamento es de proveer materiales y servicios para ayudar al máximo desarrollo de los intereses y habilidades de todo estudiante; proveer asesoramiento que últimamente lleve al desarrollo servicial, satisfactorio y productivo para el estudiante como individuo y como miembro de la comunidad; ayudar a mejorar el auto-entendimiento, el cual permite que el estudiante tome decisiones que promuevan inteligentemente el plan de envolvimiento educacional, vocacional y personal.

Razones para pedir una cita con tu consejero:

1. Cuando surgen preguntas referentes a:
   a. Los cursos que debes tomar.
   b. Las electivas apropiadas.
   c. Pérdida, en una o más asignaturas o falta de aplicación académica.
   d. Preparación en varias áreas de trabajo.
   e. Requisitos y exámenes para la admisión de colegios/universidades.
2. Cuando es cuestión de:
   a. Obtener un trabajo de tiempo parcial.
   b. Buscar un empleo en el verano.
   c. Llenar una solicitud para un trabajo permanente después de la graduación.
3. Cuando es necesario retirarse de la escuela:
   a. Por enfermedad.
   b. Por presiones económicas en el hogar.
   c. Por fracaso escolar en la escuela.
4. Cuando necesitas información sobre:
   a. Los requisitos, ventajas y desventajas de varias ocupaciones.
   b. Requisitos de servicios civiles.

Todos los consejeros están disponibles para consultas con los alumnos, padres y graduados antes y después de clases. Preferiblemente, los estudiantes deben pedir una cita antes del horario escolar con su consejero.

En el tablero de anuncios en cada oficina del consejero se encuentran fijadas noticias de gran importancia que los estudiantes deben seguir semana tras semana. En la oficina existen archivos de materiales en ocupaciones, al igual que libros en carreras profesionales y catálogos de colegios. Para los estudiantes de duodécimo existe un archivo actualizado de las oportunidades de servicios civiles. La Oficina de Consejería ofrece una página en el Internet bajo la dirección www.newbedfordschools.org/high.htm. El Sistema de Escuela Públicas de New Bedford tiene una página en el Internet bajo la dirección www.newbedfordschools.org que permite el acceso a las escuelas elementales o secundarias y sus variadas páginas individuales.

Servicios de Consejería

El Departamento de Consejería se divide entre la escuela superior y la escuela básica. Cinco (5) consejeros pertenecen a la escuela básica (grados 9-10) y cinco (5) consejeros pertenecen a la escuela superior (grados 11-12). Cada consejero de la escuela básica trabaja en conjunto con un consejero de la escuela superior. Cada par de consejeros comparten los mismos estudiantes; cada estudiante tendrá un consejero de la escuela básica y superior durante su tiempo en la Escuela Secundaria de New Bedford.

Matrícula Doble

Los estudiantes del tercer y cuarto año de la escuela secundaria cuyo promedio general (G.P.A.) es 3.0 o mejor y tienen la recomendación de su consejero y aprobación del Director Escolar son elegibles para participar en este programa. Los estudiantes tienen que mantener un promedio mínimo de "B" en el semestre anterior para que puedan seguir en el Programa de Matrícula Doble.

La determinación de los cursos universitarios que siguen el criterio para graduación de la escuela Secundaria será hecha por el Director Escolar. Las calificaciones que los estudiantes reciben de la universidad serán incorporadas en la trascripción de la escuela secundaria y en el promedio general medido al nivel de Pre-AP/Colocación Avanzada.

El Programa de Matrícula Doble no es una escuela secundaria alternativa y por lo tanto no suplanta la colocación avanzada u otros cursos académicos u ocupacionales que puedan ser ofrecidos en la Escuela Secundaria de New Bedford. Los cursos y programas que se ofrecen en la Escuela Secundaria de New Bedford no son elegibles bajo el Programa de Matrícula Doble.

Centro de Medios de Comunicación de Carreras de Educación Ocupacional

El centro de medios de comunicación de carreras de educación ocupacional está localizado en el 4-105 y tiene muchos materiales orientados hacia diferentes profesiones y carreras incluyendo catálogos de universidades, videos de universidades, libros de escuelas técnicas y vocacionales, información acerca de la evaluación para entrar a la universidad SAT, guías de escrituras de ensayo para universidades, y una guía completa de ayuda financiera. Este centro está disponible para proveer servicio al estudiantado.

Búsqueda de Talento Educativo

Éste es un programa diseñado para crear y aumentar el deseo de estudiantes de sexto a duodécimo grado para completar la escuela secundaria y matricularse en la universidad o educación secundaria posterior. Los servicios incluyen carreras, educación, ayuda financiera, asesoramiento personal, visitas a colegios y tutoría académica.

"GEAR UP"

El "Gaining Early Awareness and Readiness for Undergraduate Programs (GEAR UP) es designado para incrementar el número de estudiantes de bajo ingreso los cuales estén preparados para entrar y tener éxito en la educación post secundaria. El programa se une a los esfuerzos de reforma existente para ofrecer servicios que promuevan la preparación académica y el entendimiento del costo necesario para asistir a una universidad.

"Upward Bound"

"Upward Bond" está diseñado para exponer a estudiantes elegibles a experiencias de aprendizaje que los preparara para su éxito en la escuela secundaria y admisión a una universidad a través de sesiones de tutorías privadas y en grupo, sesiones académicas los sábados, ayuda de adaptación al 9no grado (freshman), visitas a universidades, viajes culturales, preparación para el MCAS y el SAT, proyectos de servicio comunitario, conserjería académica y destrezas de vida. La elegibilidad del estudiante está limitada a familias que cumplen con las guías de ingreso federal o que son potencialmente la primera persona en la familia en asistir a una universidad.

CUERPO DE ENTRENAMIENTO DE OFICIALES SUB ALTERNOS DE LA RESERVA (JROTC)

Éste es un curso que incluye desarrollo de liderazgo, organización, interpretación de mapas, expresión oral y escrita, medidas de primeros auxilios, higiene y otros tipos de técnicas de supervivencia. Además, el programa está diseñado para fortalecer la confianza en sí mismo y para obtener un sentido de responsabilidad y auto disciplina. Lo que aprendes en el programa "JROTC" será muy útil para ti al entender el trabajo en grupo, lo cual será aplicable en cualquiera carrera que escojas más allá de la escuela secundaria. Las clases se llevan a cabo durante el transcurso normal del día escolar. No hay requisitos después del horario escolar, no existe costo alguno para el individuo y no es obligatorio de ninguna manera alistarse en el servicio militar en ningún momento.

Las actividades co-escolares ofrecidas incluyen, equipo de entrenamiento, equipo de rifle, guarnición ceremonial. Todas éstas compiten con otras escuelas en la región y a los miembros se les otorgan cartas atléticas escolares de acuerdo al criterio establecido por la administración de la escuela.

ENFERMERÍA

Información general

Las enfermeras de la Escuela Secundaria de New Bedford son enfermeras registradas que están autorizadas por el Departamento de Educación y son miembros de un grande valor del equipo educativo. Ellas ofrecen una oportunidad única para que los estudiantes aprendan hábitos saludables y reciban servicios de salud accesibles dentro del ambiente escolar. Ellas tienen experiencia en la promoción y evaluación de la salud, con habilidad para responder a las necesidades siempre cambiantes de atención de salud de los estudiantes de hoy, y son expertas en el tratamiento más adecuado y los procedimientos de remisión.

Todos los estudiantes nuevos que ingresan a la Escuela Secundaria de New Bedford tienen que ver la enfermera escolar para una evaluación de su salud y su estado de inmunización.

Los estudiantes que se lesionan o se enferman durante el día escolar deberán consultar con la enfermera de guardia. Un estudiante que se siente enfermo debe presentarse en la enfermería con el consentimiento del maestro. Excluyendo las situaciones de emergencia, a ningún estudiante se le permite visitar la enfermería sin un pase de un maestro.

Las salidas por enfermedad son hechas solamente por la enfermera de la escuela. Ella llama a los padres por teléfono cuando las salidas son necesarias. Al regresar a la escuela después de una salida por enfermedad, los estudiantes deben reportarse primero a la enfermería antes de entrar a sus clases. La enfermera le dará un pase de regreso indicando que tiene permiso para regresar a las clases.

Por favor, mantenga a su niño (a) en casa y fuera de la escuela si él / ella ha tenido fiebre dentro de las pasadas 24 horas, si su niño(a) está vomitando o tiene diarrea, o tiene una enfermedad contagiosa como la amigdalitis estreptocócica, gripe o varicela...

Cualquier estudiante que tiene un cambio en el estado de salud (cirugía, muletas, silla de ruedas, etc.) deberá presentarse en la enfermería. Notas de exclusión del gimnasio deberán ser llevadas a la enfermería para que se puedan hacer los cambios necesarios.

En caso de un accidente, sin importar cuán menor sea, el estudiante debe reportarlo inmediatamente al maestro(a) y debe dirigirse después a la enfermería. En caso de accidentes severos o enfermedades agudas, se proveerá cuidado de emergencia y se les notificará a los padres/guardianes.

Póliza de Medicamentos

Las regulaciones estatales que gobiernan la administración de medicamentos con receta en la escuela garantizan la salud y seguridad de los niños que necesitan medicamentos durante el día escolar. Estas regulaciones requieren que los siguientes formularios estén archivados en el expediente de salud de su hijo(a) antes de que cualquier medicamento (incluyendo medicamentos sin receta) se dé en la escuela. Estos formularios pueden ser obtenidos por el proveedor de atención médica del niño(a) o la enfermera de la escuela.

1. Receta firmada. Una receta firmada debe ser completada por el médico de su hijo, enfermera, dentista, etc, y regresada a la enfermera de la escuela. Las recetas para medicamentos deben ser renovadas cuando hay un cambio y al principio de cada año académico.

2. Consentimiento de los Padres. Un consentimiento firmado por los padres o guardián legal para administrar el medicamento.

Los medicamentos deben ser entregados a la enfermera de la escuela en un envase de la farmacia o recipiente etiquetado por el fabricante por uno de los padres o un adulto responsable designado por los padres. No pueden traer más que una receta de treinta días a la enfermera de la escuela, y hay que tener una nota que indica la cantidad de medicación enviada a la escuela. No se podrán administrar medicamentos sin receta en la escuela sin los requeridos formularios médicos firmados.

Los estudiantes no deben estar en posesión de cualquier medicamento sin receta mientras están en la escuela.

Exámenes Físicos Necesarios, Evaluaciones e Inmunizaciones

Todos los estudiantes del primer, cuarto, séptimo y décimo grado y los nuevos estudiantes tienen que tener un examen físico archivado en su expediente en la enfermería. La Ley General de Massachusetts, CMR 105, Sección 200 requiere que todas las escuelas mantengan archivados los exámenes físicos de cada niño al entrar o transferirse al sistema escolar y cada 3 o 4 años a partir de entonces. Este examen deberá ser hecho por el médico de su niño y una copia deberá enviarse a la enfermera escolar.

Las enfermeras escolares siguen el requisito del Departamento de Salud Pública de Massachusetts de evaluar los problemas de crecimiento, dentales, posturales, de audición y visión de los niños. Por favor notifique a la enfermera escolar de su hijo(a) si usted no desea que su hijo(a) participe en el proceso de evaluación.

Todos los estudiantes están obligados a tener un registro de vacunas en los archivos de la enfermería. Las vacunas de cada niño deben de estar al día según las normas de Massachusetts. Tenga en cuenta que cualquier estudiante que no cumpla totalmente con y produzca documentación falsa de los requisitos de vacunas del estado serán excluidos de la escuela. Como es requerido por la ley, se les notificará a las autoridades competentes si el estudiante es excluido y se mantiene en esa situación después de la fecha de exclusión.

Durante la primera semana de clases, se le dará información acerca de los planes de seguros diversos. Si necesita ayuda para obtener seguro médico, póngase en contacto con la enfermera de la escuela.

PERSONAL CENTRAL DE SERVICIO ESTUDIANTIL RELACIONES ESTUDIANTILES

La escuela secundaria de New Bedford cuenta con un centro de servicio estudiantil bien establecido. Éste consiste de tres consejeros de adaptación. En este centro los estudiantes pueden recibir asesoramiento confidencial para una amplia gama de problemas: asuntos familiares, drogas, alcohol, depresión u otros problemas personales serios. Los estudiantes son generalmente referidos al centro de servicio por los maestros, consejeros académicos, enfermera escolar, principales; o pueden referirse ellos mismo.

El consejero utiliza su mejor opinión para decidir qué camino debe seguirse de acuerdo a lo siguientes:

1. Escuchar y discutir confidentemente la situación como la ha relatado el estudiante.
2. Consultar con la administración, enfermera o consejero académico.
3. Referir y/o consultar con agencias en la escuela o agencias a probadas fuera de la escuela.

La confidencialidad debe romperse cuando:

1. El estudiante usa y/o tiene posesión de drogas; o si se ve claramente que ha violado alguna ley conocida.
2. Basada en el mejor juicio de un miembro del personal de que hay un peligro inminente, claro y presente a la seguridad y al bienestar del estudiante y/o de los demás.
3. En ambos ejemplos anteriores, se deben seguir los reglamentos administrativos para tratar con este tipo de estudiantes.

SERVICIOS DE COMIDA

1. La entrada para los comedores es solamente por el pasillo circulatorio principal.

2. Debes comer en los comedores de tu propia Casa. Se espera que hagas uso de los buenos modales, la cortesía y los hábitos apropiados al comer. Puedes escoger la mesa y los compañeros con que vas a tener el almuerzo.

3. Debes comprar tu propio almuerzo. No se permitirá colarse en las filas.

4. No se permite llevar comidas fuera del comedor. Toda comida debe ser consumida en los comedores.
5. Eres responsable de limpiar tu área. Será requerido que salgas junto al pasillo Eres responsable de limpiar tu área. Será requerido que salgas junto al pasillo del servicio y a través del salón de platos. Esto hará posible localizar todos los desperdicios debajo del mostrador de platos para recoger las bolsas de los desperdicios.

6. Si deseas salir afuera, permanecerás en el patio de la Casa a la que perteneces.

PROGRAMA DE BANCA

El banco Sovereign de Nueva Inglaterra opera una extensión en la escuela secundaria bajo el asesoramiento del banco Sovereign.

La extensión de la escuela es una facilidad del departamento de Educación Comercial para aquellos estudiantes interesados en el campo financiero.

Cualquier estudiante, maestro o miembro del personal puede disfrutar de la conveniencia de la extensión de la escuela abriendo una cuenta bancaria o usando la cuenta existente del banco Sovereign. También están disponibles los "Christmas Clubs".

TELÉFONOS PÚBLICOS

No hay teléfonos públicos en la escuela secundaria de New Bedford. Aunque los teléfonos de las oficinas están reservados para asuntos escolares estos pueden ser usados por los estudiantes en caso de emergencia. No se llamarán a los estudiantes fuera de la clase para atender el teléfono. En caso de emergencia, se le comunicará el mensaje al estudiante.

PERDIDO Y ENCONTRADO

Un informe de pérdida o de robo debe de ser llenado en la Central de los "Whalers" de ocurrir un evento como el antes mencionado. Cualquier objeto encontrado debe devolverse a la Central de los "Whalers" donde el individuo que lo perdió puede reclamarlo usando la debida identificación.

RECURSOS Y REFERIDOS

Recursos de las Escuelas Públicas de New Bedford ..... www.newbedfordschools.org

Todos los siguientes pueden ser contactados llamando al 508-997-4511 y luego la extensión.

Educación para Adultos 2420
Centro de la Familia[PS] 3424
Participación de la Familia[PS] 3315
Consejería/Recursos Estudiantiles.....3278
Centro de Participación Familiar de NBHS .....2307 or 2308
Enfermería.....2461
Solicitudes Fuera del Districto.....3275
Padres Adolescentes 2403
Sea Lab (Laboratorio del Océano).....2550
Educación Especial y Acomodaciones Según 504.....34571
Oficina del Superintendente 3294
Transportación 2221
Escuela Intermedia/Secundaria Whaling City 3224

Números de emergencias y de crisis

Mujeres Maltratadas[PS] .....(508) 992-4222
www.thewomenscenters.com
Departamento de Servicios para Niños en situación de riesgo 508-910-1000
Cocaína 1-800-262-2463
Envenenamiento[PS] 1-800-682-9211
www.maripoisoncenter.com
Centro de Servicios de Salud de New Bedford[PS] .....(508) 996-8201
Consejería/Asuntos Sexuales, Asistentes Sociales, pruebas de HIV,
Enfermedades venéreas..... www.GNBCHS.org

Fugitivo/sin hogar

Ciudad de varones [S] 1-800-448-3000
www.yourlifeyourvoice.org www.boystown.org www.parenting.org
Casa de Convenio (de las 4 a las 8 PM).....1-800-999-9999
Cuadro central de fugitivo nacional (se llamarán intérpretes cuando necesario) 1-800-621-4000

[C] Criolo hablado y/o apoyado por impresos
[F] Francés hablado y/o apoyado por películas/impresos
[Ga] Gaélico hablado y/o apoyado por impresos
[G] Alemán apoyado por películas
[J] Japonés apoyado por películas
[N] Noruego apoyado por películas/impresos
[P] Portugués hablado y/o apoyado por impresos
[QM] Maya Quiche hablado
[S] Español hablado y/o apoyado por impreso

Suicidio/Samaritanos

Prevención del Suicidio Nacional ..... (800) 273-8255
Centro de Crisis DCF Mobile ..... (508) 996-3154
www.child-familyservices.org
Samaritanos Fall River/New Bedford .....(508) 673-3777 or 508-673-5160
www.samaritans-fallriver.org
Samaritanos Buzzards Bay 1-800-893-9900

Números Médicos

Rescate de Emergencia 911
Centro de Salud de la Comunidad ..... (508) 990-7537
www.gnbchc.org
Hospital San Lucas .....(508) 997-1515

SIDA

Acción SIDA.....1-800-235-2331
Programa de Defensa contra el SIDA (Seven Hills).....(508) 990-8280
Centro de Salud de la Comunidad .....(508) 992-6553
Centro de Ayuda de la Mujer de GNB[PQS] ..... (508) 996-3343
www.thewomenscentersc.com

Servicios Bilingües y Asistencia a los Inmigrantes

Centro de asistencia a los Inmigrantes[PS] ..... (508) 996-8113
Movimiento de Inmigración Estudiantil[S] .....info@simforus.com
www.simforus.com

Comunidad & Recursos Familiares

Coalición de la Ciudad de New Bedford: Centro de Recursos Familiares &
Centro de Desarrollo[CPS] 508-994-4521
www.nbcommunityconnections.org
Departamento de Viviendas de New Bedford[S] .....(508) 997-4800
Presidential (508) 961-3125 y Bay Village (508) 997-4800 ext 135
Museo de la Ballena de New Bedford[FGaGJNPS] .....(508) 997-0046
www.whalingmuseum.org

Asesoramiento y Mediación

Servicios de Comportamiento para Adultos/Niños y Familias de New Bedford.....(508) 984-5566
Centro de Mujeres de New Bedford .....(508) 996-3343
www.thewomenscentersc.com

[C] Criolo hablado y/o apoyado por impresos
[F] Francés hablado y/o apoyado por películas/impresos
[Ga] Gaélico hablado y/o apoyado por impresos
[G] Alemán apoyado por películas
[J] Japonés apoyado por películas
[N] Noruego apoyado por películas/impresos
[P] Portugués hablado y/o apoyado por impresos
[QM] Maya Quiche hablado
[S] Español hablado y/o apoyado por impreso

Consejo de Iglesias de New Bedford .....(508) 993-6242 x118
www.iccgnb.org
Consejería Profesional[PS] .....(508) 997-0794
Zonas Seguras (línea de 24 horas) .....(888) 786-7285/ (866) 723-3966
888-stopbullying/866-safezones safezones.org
Educación de Salud Mental Seven Hills.....(508) 996-3147
Colaboración de Mentoria para el Reingreso de South Coast (SouRCe) .....(508) 997-9051
(para aquellos que reingresan en las comunidades después de encarcelamiento)
www.paaca.org/SouRCe

Drogas, Tabaco y Alcohol

Adcare .....(508) 999-1102
Alcohólicos Anónimos (Hospital Adcare) 1-800-252-6465
Alcohólicos Anónimos (Local), Harmony House..... (508) 992-7788
Acción positiva contra la adición de químicos ..... (508) 979-1580
www.paaca.org

Entrenamiento de Trabajo/Servicios Educativos

ArtWorks! Socios en las Artes y la Comunidad.....508-984-1588
www.artworksforyou.org
BCC en New Bedford..... (508) 984-8226
Departmento de Asistencia de Transición[PS] ..... (508) 961-2000
"Talent Search" Educacional y Acceso a la Universidad en NBHS.....508-997-4511x 20581
"Gear Up" y Centro de Educación..... 508-998-0078
Gentleman's Roundtable.....(508) 717-8715 x303
www.gentlemensroundtable.org
Job Corps 1-800-733-5627
www.jobcorps.gov
Programa de Educación Migratoria de Massachusetts .....508-824-7588 or 1-800-422-4305
http://www.edcollab.org/
Parque Histórico de New Bedford[FGJPS] .....(508) 996-4095
nps.gov/neb
New Directions .....(508) 979-1700
www.newdirectionssouthcoast.org
Centros de Aprendizaje NorthStar[CPS] .....(508) 984-3384
www.northstarlc.org
Centro de Oportunidad Educacional - Salud Emocional Seven Hills.....508-995-3026
Youth Build.....(508) 984-3558
www.youthbuild.org

[C] Criolo hablado y/o apoyado por impresos
[F] Francés hablado y/o apoyado por películas/impresos
[Ga] Gaélico hablado y/o apoyado por impresos
[G] Alemán apoyado por películas
[J] Japonés apoyado por películas
[N] Noruego apoyado por películas/impresos
[P] Portugués hablado y/o apoyado por impresos
[QM] Maya Quiche hablado
[S] Español hablado y/o apoyado por impreso

Servicios Legales

Comisión Contra la Discriminación.....(508) 990-2390
Asistencia Legal[PS] .....(508) 996-8576
NAACP ..... (508) 991-4416
www.naacp.org
Tribunal Juvenil de New Bedford .....(508) 999-9700

Embarazo/Asesoramiento Alterno/Consejería/Apoyo a Padres Jóvenes

Derecho a Nacer NB .....(508) 996-6744
Centro de Salud de la Comunidad .....(508) 992-6553
Programa de Servicios de Niños y Familias de Madres Jóvenes .....(508) 996-8572
Servicios para la Mujer .....(508) 999-5757
www.thewomencare.com
Iniciativa para Padres Jóvenes. .....(508) 990-0894

Servicios para los Jóvenes

Boy's and Girl's Club ..... (508) 992-8011
www.bgcnewbedford.org
Dennison Memorial .....(508) 996-2691
www.dennisoncenter.org
El Instituto de Marion[P] 508-748-0816
www.marioninstitute.org
Un Lugar Perfecto: Alianza de Gays, Lesbianas, Bisexuales y
Juventud Transexual.....(508) 994-4521 x105
Centro de Visita: 484 Pleasant Street, New Bedford, los Jueves de las 4:30 a las 7 de la tarde
United Way of Greater New Bedford .....(508) 994-9625 x18
www.unitedwayofgnb.org
YMCA .....(508) 997-0734
www.ymcasouthcoast.org
YWCA[PS] .....(508) 999-3255
20 South Sixth Street, New Bedford, MA 02740 www.ywcasema.org

[C] Criolo hablado y/o apoyado por impresos
[F] Francés hablado y/o apoyado por películas/impresos
[Ga] Gaélico hablado y/o apoyado por impresos
[G] Alemán apoyado por películas
[J] Japonés apoyado por películas
[N] Noruego apoyado por películas/impresos
[P] Portugués hablado y/o apoyado por impresos
[QM] Maya Quiche hablado
[S] Español hablado y/o apoyado por impreso